

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAHIRUKO
AZAROAREN HOGEITAZORTZIAN (28an)
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 20/2013
ZENBAKIKO AKTA**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
AMAYA ROJAS RUIZ
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
YOLANDA FIKA LÓPEZ
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
JON ANDONI URÍA GARCÍA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

BILDU

JORGE GARCÍA GÓMEZ
M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA
LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº
20/2013, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO (28)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamahiruko azaroaren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura azaroaren 25ko 8496/2013** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8496/2013, de 25 de noviembre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

222/20/2013-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria ordinaria nº **19/2013**, celebrada el **día 31 de octubre**. (pág. 1117)

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

223/20/2013-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 8036/2013 de 8 de noviembre relativo al cese de **D. MIGUEL ANGEL MAESTRE MORENO**, y nombramiento de **Dña. OLIVIA ARRIBA CASAS**, como Administrativo del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo. (pág. 1117)

224/20/2013-3 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** que a continuación se detallan: (pág. 1119):

- **7725/2013, de 23 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 57.820,34 euros, correspondiente a los saldos asignados al Ayuntamiento de Barakaldo por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, dentro del denominado “Plan de Ayudas económicas a obras municipales” relativo a los ejercicios 2010-2013.
- **7749/2013, de 24 de octubre**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2013CA07 al presupuesto municipal 2013 en vigor, por importe de 59.230 euros.
- **7830/2013, de 29 de octubre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR25 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 20.659,34 euros.
- **8224/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR27 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 205.442,60 euros.
- **8225/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR26 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 81.196 euros.
- **8262/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR28 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 5.700 euros.
- **8304/2013, de 18 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 45.222,08 euros, para la ejecución del “Programa de acogida, inclusión social de personal inmigradas, gestión de la diversidad cultural y promoción de la convivencia intercultural del Ayuntamiento de Barakaldo”.
- **8387/2013, de 20 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR29 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 3.000 euros.

- **8475/2013, de 22 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR31 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 20.929,33 euros.
- **8476/2013, de 22 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR30 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 150.000 euros.

225/20/2013-4 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante **CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2013CA08** al presupuesto municipal en vigor. (pág. 1120)

226/20/2013-5 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente nº 2013HC01 de modificación de créditos mediante habilitación de créditos al presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **“ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO.”** (pág. 1121)

227/20/2013-6 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos nº 2/2013 al presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **“INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”**. (pág. 1123)

228/20/2013-7 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del modificado nº 3 del contrato **“SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA)”** destinados a su uso por el Ayuntamiento para el período comprendido entre los ejercicios 2010 a 2015, adjudicado a la empresa **SUMOFIC DOS S.L..** (pág. 1128)

229/20/2013-8 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de las **BASES REGULADORAS DEL PREMIO BARAKALDO EMPRESA INNOVADORA**, del Organismo Autónomo Ingalde, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009. (pág. 1134)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

230/20/2013-9 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS FIESTAS DE BARRIOS DE BARAKALDO.** (pág. 1143)

PL 20/2013

- 231/20/2013-10** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10063/2012 de 21 de diciembre, a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO 2012**, para sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por dicha Fundación en el municipio. **(pág. 1155)**
- 232/20/2013-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 31 de octubre 2012 nº 198/16/2012-13, a **BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales 2012. **(pág. 1156)**
- 233/20/2013-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio de 2013 nº 114/10/2013-4, a la **ASOCIACIÓN TOPAGUNE**, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Juan 2013. **(pág. 1158)**
- 234/20/2013-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio de 2013 nº 115/10/2013-5 a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEAGABEITIA-ZUAZO-IBARRETA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales San Juan 2013. **(pág. 1159)**
- 235/20/2013-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 24 de julio de 2013, nº 152/13/2013-19 a la **ASOCIACIÓN ROKE DEUNAREN GEREZIAK ERREKATXOKO JAI BATZORDEA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Roque 2013. **(pág. 1160)**
- 236/20/2013-15** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio 2013 nº 116/10/2013-6 a la **COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE RETUERTO**, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio. **(pág. 1161)**
- 237/20/2013-16** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013, nº 27/2/2013-12, a **AGATE JAI ELKARTEA**, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de Santa Águeda. **(pág. 1162)**

238/20/2013-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 24 de julio de 2013, nº 153/13/2013-20, a la **ASOCIACIÓN HALA DZIPO**, para sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical. **(pág. 1164)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

239/20/2013-18 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 25258/2013 de 24 de octubre, instando al Sr. Alcalde para que dé las instrucciones oportunas para que por el Área que proceda, se realice la zonificación del municipio, con categorías de calles a efectos de la tasa de ocupación de suelo público con mesas y sillas, terrazas y veladores. **(pág. 1165)**

240/20/2013-19 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 25790/2013 de 4 de noviembre, interesando la búsqueda de soluciones a la falta de recursos que ofrece la red de bibliotecas municipales, especialmente la Biblioteca Central. **(pág. 1174)**

241/20/2013-20 **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 26834/2013 de 15 de noviembre, para que el Sr. Alcalde, dé las órdenes oportunas para reponer las luminarias que están rotas y mejore la iluminación de la pista de skate y sus inmediaciones. **(pág. 1182)**

242/20/2013-21 **Ruego** presentado por la Portavoz del **GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA/IZQUIERDA UNIDA)**, con Registro de Entrada nº 27001/2013 de 19 de noviembre, en relación con la petición del Club de Baloncesto Paules para acceder a las canchas de los Polideportivos Municipales, al no ser suficiente con una hora semanal de que dispone en el Polideportivo de Lasasarre. **(pág. 1185)**

MOCIONES **TIPO "A"**

243/20/2013-22 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24774/2013 de 18 de octubre, instando al Gobierno Vasco a que asuma el coste económico de la gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Barakaldo. **(pág. 1188)**

244/20/2013-23 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 24857/2013 de 18 de octubre, instando al Sr. Alcalde a convocar anualmente una sesión plenaria para abordar cuestiones de política municipal general y control de la gestión del equipo de gobierno. **(pág. 1197)**

245/20/2013-24 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 26341/2013 de 8 de noviembre, instando al Gobierno de España a que mantenga la aportación complementaria del estado al programa de becas Erasmus, manteniendo los requisitos hasta ahora establecidos de acceso a estas ayudas. **(pág. 1205)**

DESPACHO EXTRAORDINARIO

246/20/2013-25 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27760, de 28 de noviembre de 2013, instando al Alcalde-Presidente para que, con carácter de urgencia, inicie los trámites oportunos a fin de proceder al derribo del edificio de viviendas de propiedad municipal ubicado en la calle Retuerto, números 37 y 39. **(pág. 1215)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8496/2013**, de 25 de noviembre.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

- Siendo las veinte horas, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria tras el debate y votación del punto nº 243/20/2013-22 del Orden del Día, reiniciándose la misma diez minutos más tarde, manteniéndose el quórum de los veinticinco miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

222/20/2013-1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº 19/2013, celebrada el día 31 de octubre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

223/20/2013-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8036/2013 de 8 de noviembre relativo al cese de D. MIGUEL ANGEL MAESTRE MORENO, y nombramiento de Dña. OLIVIA ARRIBA CASAS, como Administrativo del grupo municipal Partido

Popular de Barakaldo.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

La disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, prevé la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, para el mejor cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico encomienda a los grupos políticos municipales en beneficio de la democracia municipal.

Visto el escrito presentado por el grupo político municipal Partido Popular de Barakaldo, de fecha 10 de octubre de 2013, Registro de Entrada nº 24027, en el que proponen el cese como administrativo de D. Miguel Angel Maestro Moreno, nombrado mediante Decreto de Alcaldía nº 5370/2011 de 11 de junio, y el nombramiento, en su sustitución, de Dña. Olivia Arriba Casas, con efectos de 11 de noviembre de los corrientes; y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Cesar a **D. MIGUEL ANGEL MAESTRE MORENO** como Administrativo del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, nombrado por Decreto de Alcaldía nº **5370/2011 de 11 de junio**; con efectos del día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2013**.

SEGUNDO.- Nombrar a **Dña. OLIVIA ARRIBA CASAS** Administrativo del grupo municipal **Partido Popular de Barakaldo**.

TERCERO.- La **Sra. Arriba Casas** tomará posesión del puesto ante el Secretario General de la Corporación, el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2013**, fecha en que surtirá efectos dicho nombramiento, siendo dada de alta en la Seguridad Social.

CUARTO.- En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº **5370/2011** dictado con fecha **11 de junio**.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de los nombramientos efectuados en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

224/20/2013-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 7725/2013 de 23 de octubre, 7749/2013 de 24 de octubre, 7830/2013 de 29 de octubre, 8224/2013, 8225/2013, y 8262/2013 de 15 de noviembre, 8304/2013 de 18 de noviembre, 8387/2013 de 20 de noviembre, 8475/2013 y 8476/2013, ambos de 22 de noviembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **7725/2013, de 23 de octubre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 57.820,34 euros, correspondiente a los saldos asignados al Ayuntamiento de Barakaldo por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, dentro del denominado “Plan de Ayudas económicas a obras municipales” relativo a los ejercicios 2010-2013.
- **7749/2013, de 24 de octubre**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2013CA07 al presupuesto municipal 2013 en vigor, por importe de 59.230 euros.
- **7830/2013, de 29 de octubre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR25 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 20.659,34 euros.
- **8224/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR27 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 205.442,60 euros.
- **8225/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR26 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 81.196 euros.
- **8262/2013, de 15 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR28 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 5.700 euros.
- **8304/2013, de 18 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 45.222,08 euros, para la ejecución del “Programa de acogida, inclusión social de personal inmigrantes, gestión de la diversidad cultural y promoción de la convivencia intercultural del Ayuntamiento de Barakaldo”.
- **8387/2013, de 20 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR29 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 3.000 euros.
- **8475/2013, de 22 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR31 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 20.929,33 euros.

PL 20/2013

- **8476/2013, de 22 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2013TR30 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe total de 150.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

225/20/2013-4.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2013CA08 al presupuesto municipal en vigor.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, de modificación de crédito presupuestario para asumir el gasto relativo a la cuota por adhesión a la "Asociación Internacional de Ciudades Educadoras".

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2013CA08 al presupuesto municipal en vigor, en los términos siguientes:

ESTADO DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01000-42210-4811600	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS ENSEÑANZA	600,00
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	600,00
BAJAS POR ANULACIÓN		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01000-42210-2270403	EJECUCIÓN DE OTROS PROGRAMAS-ENSEÑANZA	600,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	600,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos; todo ello conforme a

los artículos 15 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal BILDU.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

226/20/2013-5.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente nº 2013HC01 de modificación de créditos mediante habilitación de créditos al presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO”.- Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la solicitud de la Presidenta del Organismo Autónomo ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO de fecha 31 de octubre de 2013, cuantificados en 81.196,00 euros, mediante Decreto de Alcaldía nº 2013/8225 del Ayuntamiento de Barakaldo, de 15 de Noviembre de 2013, se aprobó la transferencia de Crédito número 26/2013 del Presupuesto Municipal en vigor, aumentando el crédito de la partida: "01000-31360-4310100 ORGANISMOS AUTÓNOMOS – ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO".

Este aumento de la partida de gasto citada, motiva el aumento en idéntico importe de la correspondiente partida de ingresos en el Presupuesto del Organismo Autónomo (43001 Subvención del Ayuntamiento de Barakaldo).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y en particular el 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, *“podrán generar créditos en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de los Presupuestos de la Entidad local o de sus Organismos Autónomos, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos”*, circunstancia esta última que se entiende concurre en el presente caso.

Teniendo en cuenta que el mayor ingreso no tiene el carácter de finalista, debe señalarse que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, al igual que el artículo 14.5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos de este tipo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, en sesión celebrada el 20-11-2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente 2013HC01 de Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, en vigor para el ejercicio 2013, en los términos siguientes:

Incrementar el Presupuesto de Ingresos:

Partida	Descripción	Importe(€)
43001	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	81.196,00

Habilitar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, en las partidas y por el importe siguiente:

Partida	Descripción	Importe(€)
31360 1300100	RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO ESCUELA INFANTIL ARTEGABEITIA	81.196,00

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, para decir lo siguiente: Voy a incidir un

poco más en lo que ya se ya comentado en los diferentes Consejos. Vamos a hacer una única intervención para los puntos 5 y 6 por entender que se trata del mismo tema.

Esto que vamos a comentar ya lo saben ustedes, señoras y señores del equipo de gobierno, por haberlo oído en repetidas ocasiones. A ver si esta vez es la buena y no hay que repetirlo más veces.

Queremos reiterar una vez más que no entendemos estos expedientes de créditos adicionales, lo llamaríamos trasvase de dinero de un lugar a otro del presupuesto municipal, destinados a ajustar nóminas, seguridad social, etc., teniendo en cuenta que estos parámetros citados están contemplados dentro del Capítulo I y son gastos fijos. Digan lo que digan, estos parámetros deben estar contemplados desde el inicio del ejercicio por ser, como hemos dicho, cifras fijas si no hay variación en el número de personal, caso que no se contempla. Si el montante del presupuesto de sueldos, seguridad social, etc., es de 5 millones y se adjudican 4, una de dos, o se sienta la gerencia correspondiente con el o la responsable del Area y revisan a la baja sueldos e impuestos para adecuarlos a dicho presupuesto, o la segunda opción, que el responsable del Area ante la, suponemos alarma y nervios de la gerencia correspondiente, le diga que esté tranquilo o tranquila que cuando llegue el momento se arregla el tema. Creemos que esto último es lo que se hace y se viene haciendo desde hace tiempo y decimos que esta forma de actuación no se atiende ni al trabajo, ni al diseño de unos presupuestos bien trabajados y estructurados porque entendemos que otros parámetros pueden variar como gas, luz, averías imprevistas, etc., pero no los del Capítulo I.

Señoras y señores, presupuestos ajustados y no holgados. Esto, y justo es decir que se me ha reconocido en más de una ocasión tener la razón, pero parece ser que se va a seguir haciendo lo mismo a futuro y esto es lo que queremos evitar. Bildu nunca ha estado en la postura de no pagar nóminas o la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras, faltaría más, y si esto sigue ocurriendo ustedes tendrán que dar explicaciones. Por todo esto, ésta va a ser la última vez que este grupo municipal va a votar a favor de este vaivén de créditos adicionales para cubrir estas necesidades fundamentales de los trabajadores y trabajadoras que deben estar cubiertas desde el inicio del ejercicio y no estar debatiendo a estas alturas del año estas cuestiones. Como he dicho, votaremos a favor.

227/20/2013-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante habilitación de créditos nº 2/2013 al presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”.- Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la solicitud de la Vicepresidenta del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES de Barakaldo de fecha 12 de Noviembre de 2013, cuantificados en 205.442,60 euros, mediante Decreto

PL 20/2013

de Alcaldía nº 2013/8224 del Ayuntamiento de Barakaldo, de 15 de Noviembre de 2013, se aprobó la transferencia de Crédito número 27/2013 del Presupuesto Municipal en vigor, aumentando el crédito de la partida: "00700-45210-4310100 ORGANISMOS AUTÓNOMOS – INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES".

Este aumento de la partida de gasto citada, motiva el aumento en idéntico importe de la correspondiente partida de ingresos en el Presupuesto del Organismo Autónomo (43001 Subvención del Ayuntamiento de Barakaldo).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y en particular el 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, "*podrán generar créditos en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de los Presupuestos de la Entidad local o de sus Organismos Autónomos, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos*", circunstancia esta última que se entiende concurre en el presente caso.

Teniendo en cuenta que el mayor ingreso no tiene el carácter de finalista, debe señalarse que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, al igual que el artículo 14.5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos de este tipo, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, en sesión celebrada el 18-11-2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2/2013 al Presupuesto del Organismo Autónomo **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**, en vigor para el ejercicio 2013, en los términos siguientes:

Incrementar el Presupuesto de Ingresos:

Partida	Descripción	Importe(€)
43001	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	205.442,60

Habilitar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, en las partidas y por el importe siguiente:

Partida	Descripción	Importe (€)
1300100	Retribuciones básicas al personal	93.000,00
2110100	Rep. Mant. Cons. Edificios y otras construcciones	50.000,00
2120100	Rep. Mant. Cons. Maquinaria y utillaje	23.000,00
2150100	Rep. Mant. Cons. Equipos informáticos	7.000,00
2210100	Energía eléctrica	32.442,60
Total		205.442,60

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, para decir lo siguiente: Parece que se acerca el mes de diciembre, mes de celebraciones, de cenas con los amigos y, sobre todo, de la llegada de Olentzero con sus regalos. Esta vez al albor de estas fiestas parece que al Sr. Alcalde le hacía ilusión celebrar de forma especial sus primeras navidades como Alcalde. Parece que ha querido ponerse el disfraz de Olentzero, llenar el saco con el dinero de las nóminas de los trabajadores de las Escuelas Infantiles y del IMD. La verdad es que, si bien el 25 de diciembre tenemos la costumbre de recibir a Olentzero, el día 28 es el día de los inocentes y me temo que por mucho disfraz que se ponga los trabajadores de ambos centros van a ver todo esto como una inocentada más que como un regalo.

Si no fuese por lo grave de la situación esta entradilla hasta podría parecer graciosa, pero me temo que a los trabajadores de las Escuelas Infantiles o a los del IMD no les habrá hecho ni gota de gracia. El problema que han tenido durante estas semanas sabiendo que necesitaban de una corrección en la partida de gastos de personal para el pago de

sus nóminas. En los Consejos de las Escuelas Infantiles y del IMD sus Presidentes ponen de manifiesto esta situación, una situación que ya les habían transmitido los técnicos hacía tiempo. Indudablemente en el caso de un presupuesto una previsión puede tener desvío, pero en la gestión diaria del mismo existen herramientas para poder corregirlo. Sin embargo, por lo comentado en el Consejo del IMD queda claro que no se trata de un error, sino de una forma de trabajo. Nuevamente aparecen los papelitos del Sr. Portavoz del Partido Socialista, hoja de ruta como él llama; todo eso que ninguno de los concejales de la oposición podemos llegar a entender está en esos papelitos.

Si me preguntasen qué tipo de seguimiento se hace sobre la ejecución del presupuesto en estos organismos autónomos lo definiría así: Seguimiento a salto de mata. Allá donde me sobra un poco de dinero los transfiero aquí que es donde lo necesito y además estoy tranquilo porque sé que tengo un colchoncito en el Capítulo I ya que no se cubren sustituciones, existen bajas y hay jubilaciones anticipadas. Insisto, seguimiento a salto de mata.

Por intentar ver algo positivo en todo esto nos congratularemos si finalmente los trabajadores de las Escuelas Infantiles y del IMD reciben su justo salario, pero debemos pedir al equipo de gobierno mayor rigor en el seguimiento de la ejecución de los presupuestos y no dejar para última hora la resolución de este tipo de problemas.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aprovecho también para contestar al representante de Bildu que ha intervenido en el punto anterior. Hay que aclarar las cosas. La fotografía de un presupuesto no es la misma a 2 de enero que cuando finaliza el ejercicio. Aquí parece que a veces hay concejales que no están situados en Barakaldo. Este presupuesto de 2013 dispone de 5,3 millones menos de Diputación. A medida que transcurre el tiempo se van ejecutando los presupuestos y hay partidas en las que se van consiguiendo ahorros y luego se hace una transferencia como es en este caso. Creo que el problema sería si no hubiera recursos de donde poder sacar.

Lo que ha comentado el Sr. Rahona es desconocer lo que está sucediendo en todas las administraciones. Tengo una convocatoria del Pleno de Getxo donde gobierna el Partido Nacionalista Vasco y concretamente en el Area de Hacienda se incluyen varias transferencias de crédito porque ésa es la herramienta. Dice que se utilicen otros cauces durante el ejercicio para paliar este problema. Esta es una herramienta, acudir al crédito adicional. Tradicionalmente los organismos autónomos disponían al finalizar el ejercicio de remanente de tesorería, pero la caída de ingresos, la escasez de recursos de las administraciones no es ajeno ni tan siquiera a los organismos autónomos y sus remanentes de

tesorería dan muy justos o incluso negativos. Insisto, el problema sería si no hubiera recursos con los que financiarlas. Los hay, se pone dinero en esas partidas donde se produce la escasez y todo se sufraga y todo se paga.

El concejal de Bildu se ha referido también a una bajada de sueldos. Nadie habla de bajada de sueldos. Yo digo que ahí se produce un remanente de tesorería negativo y el Ayuntamiento acude porque al final el montante total de la práctica totalidad de los dos presupuestos proviene de los recursos de todos los barakaldeses, es decir, de los recursos del Ayuntamiento de Barakaldo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA URQUIZA**, para señalar lo siguiente: No hemos dicho lo de bajar sueldos; al contrario, hemos dicho que nunca hemos estado por bajar sueldos ni seguridad social de los trabajadores y trabajadoras; faltaría más. Lo que hemos dicho es que si al principio del año, como dice que hay 5 millones menos en el presupuesto, lo que tiene que hacer es ajustar los sueldos al presupuesto y no hay más. Lo de bajar sueldos lo dice usted. Nosotros nunca hemos estado a favor de bajar sueldos o de recortar en seguridad social.

El Sr. RODRÍGUEZ BASCONES, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: La fotografía varía. Ciertamente la fotografía, a medida que pasa el tiempo, va variando. Tenemos herramientas para modificar las cuentas y una de ellas es ésta y estamos en el mes de noviembre y como, efectivamente, la fotografía varía, el Ayuntamiento hasta al menos en tres ocasiones ha tenido la oportunidad de corregir esta fotografía. A finales de 2012 en el último trimestre Diputación presenta una preliquidación con los fondos previstos para ese año. Obviamente son liquidaciones negativas y debemos tener en cuenta que el fondo es un fondo de riesgo compartido; se da cuenta en el año 2012 de la cantidad prevista de recaudación que nos correspondería y con eso se hace la planificación del año. Al cierre del ejercicio se corrige esa previsión puesto que la bola de cristal no funciona siempre, con la realidad y esa liquidación es la que marca, en el caso de que sea negativa, es decir, que los ingresos a cuenta sean superiores a los que finalmente se tenían que haber proporcionado, nos obligaría a devolver la cantidad a la Diputación. Si fuese al revés, recaudaríamos ese dinero de más para el año 2013. Como decía, a finales de 2012 Diputación hace la preliquidación, primera oportunidad que hemos perdido, 28 de diciembre prórroga de presupuestos. Hay un Decreto de Alcaldía de ese día donde prorrogamos presupuestos y la cantidad que ahí sí se recoge de una de las dos cosas que en esa preliquidación se ofrece que es la previsión para 2013, los ingresos que van a disfrutar los ayuntamientos en 2013 se ofrece ahí y ustedes ... En febrero sale la liquidación definitiva y es el segundo momento en el que podían haber reflejado la foto real. A partir de ahí, insisto, estamos en noviembre y cualquier modificación para ajustarnos a la realidad debería haber sido hecha con anterioridad.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, por su parte, expuso lo siguiente: ¿Sabe lo que pasa? Que es que nosotros nos negamos a hacer la foto real y hemos de trabajar precisamente por no hacer la foto real. Quiero decir que si hay menos recursos hay que hacer recortes, pero les invito a decir de dónde. Yo no creo que un presupuesto deba ser un compartimento estanco e inamovible. Un presupuesto tiene una serie de partidas en las que se pueden ir consiguiendo ahorros por distintas circunstancias. Si se necesita, en este caso hay dos organismos autónomos que lo necesitan, acudimos, se sufraga esa cantidad que tiene déficit y se palía. Si este Ayuntamiento padece unos recortes, como todos que sé que todos los Ayuntamientos los estamos padeciendo, y que estas transferencias se están produciendo en todos los Ayuntamientos. No creo que tengamos que aceptarlo y plantearnos que, como hay menos, vamos a hacer la foto fija y de aquí no nos movemos. Debemos tener la posibilidad de paliar posibles déficits que se produzcan como en este caso de los organismos autónomos.

El **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Usted ha dicho que nos negamos a hacer la foto real. Yo le digo que la realidad es tozuda y yo le aconsejaría que adaptase la foto a la realidad, en este caso por el bien de los empleados del IMD y de las Escuelas.

Los recortes ya se están haciendo. En el Pleno de julio estuvimos debatiendo recortes y la herramienta que se empleó en aquella ocasión fue la misma que la que se está generando en este momento, con lo cual le recomiendo que fije la foto real y se ajusten lo máximo posible a la realidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, con las siguientes palabras: Es verdad que la realidad es tozuda pero estas transferencias se hacen por el bien de todos los trabajadores y además usted lo sabe.

228/20/2013-7.- Propuesta de aprobación, si procede, del modificado nº 3 del contrato “SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA)” destinados a su uso por el Ayuntamiento para el período comprendido entre los ejercicios 2010 a 2015, adjudicado a la empresa SUMOFIC DOS S.L.- Resultando que por Resolución, de fecha 6.09.2010, nº 07430/2010 del Libro de Decretos, se adjudicó definitivamente a la Empresa SUMOFIC DOS, S.L. (C.I.F. B-48288161), el contrato de “SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MAQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE

REPROGRAFÍA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015" (Nº Expte.: EI201011.001/201000266), en los términos de su proposición y en el precio de 448.716,80 €, al que ha de añadirse la cantidad de 80.769,02 € en concepto de I.V.A. –tipo impositivo del 18%-, lo que determina un importe total de 529.485,82 €, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	PRECIO € (IVA EXCLUIDO)
Alquiler de los equipos de impresión para el plazo del contrato (5 años)	291.810,60
Precio unitario hoja impresión en blanco y negro	0,007853
Precio unitario hoja impresión en color	0,050893

Resultando que según lo indicado en el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de adjudicación, el plazo de duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS.

Resultando que el contrato administrativo fue formalizado con fecha de 8.09.2010, iniciándose su ejecución del contrato el día 9.09.2010.

Resultando que por Resolución de fecha 9.03.2011, nº 02179/2011 del libro de Decretos se aprobó el reajuste de anualidades del contrato, de acuerdo a la previsión que seguidamente se establece:

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2010	00200	12140	2050101	22.213,23
2011	00200	12140	2050101	110.158,22
2012	00200	12140	2050101	105.897,17
2013	00200	12140	2050101	105.897,17
2014	00200	12140	2050101	105.897,17
2015	00200	12140	2050101	79.422,89

Resultando que por Acuerdo nº 211/24/2011-5 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 29 de diciembre de 2011, se procedió a la aprobación del MODIFICADO Nº 1, consistente en la ampliación en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) del límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

Resultando por Resolución, de fecha 17.10.2012, nº 8192/2012 del Libro de Decretos, se aprobó el gasto complementario generado por la modificación del tipo impositivo del IVA al 21%, habiéndose aumentado en tres puntos el tipo impositivo señalado en el (18%), por establecerlo así el artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y que dicho incremento es el siguiente:

PL 20/2013

EJERCICIO	ORGANICO	FUNCIONAL	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2012	00200	12140	2050101	657,60
2013	00200	12140	2050101	1.750,92
2014	00200	12140	2050101	1.750,92
2015	00200	12140	2050101	1.459,10

Resultando que por Acuerdo nº 195/16/2012-10 del Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, de fecha 31 de octubre de 2012, se procedió a la aprobación del MODIFICADO Nº 2, consistente en la ampliación en DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (16.445,23 €) del límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

Resultando que mediante escrito de fecha 19.11.2013, la Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, ha interesado la tramitación de expediente de modificación del contrato, aportando a tal efecto un informe conjunto de la Técnica Superior y del Jefe del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica, un informe del Jefe de Organización del citado servicio, y el pertinente documento de solicitud de reserva de crédito.

Resultando que en su informe de fecha 23.10.2013, el Jefe de Organización señala, que en relación al estudio inicial previsto sobre el consumo en materia de impresión, se han producido ciertas desviaciones por el incremento del número de copias realizadas en los diferentes servicios.

Resultando que a tal respecto se señala que realizado un cálculo estimativo de copias a realizar en este ejercicio, y para hacer frente a la previsión de fotocopias que se realicen durante el mes de noviembre, diciembre y el pago de la cuota fija, contempla una desviación estimada de 10.000,00 € sobre la cantidad inicialmente presupuestada, proponiéndose en consecuencia que se incremente el límite de gasto por ese importe.

Resultando que en el informe conjunto de la Técnica y el Jefe del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica de fecha 23.10.2013, se señala que en el punto 31 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla expresamente dos supuestos de modificación del contrato, que son los que a continuación se detallan:

- *por incorporación de nuevos elementos de impresión o reducción de alguno de ellos.*
- *y por superación del número de copias previsto.*

Resultando que asimismo, en la misma cláusula se prevé la posibilidad de modificación del contrato fijándose como límite para ello el 20% del límite de gasto.

Resultando que los Servicios Técnicos del Servicio de Organización Sistemas e Innovación Tecnológica en sus informes, ambos de 23 de octubre de 2013, valoran el importe para la modificación propuesta en la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), I.V.A. (21%) incluido, lo que representa un porcentaje de incremento sobre el límite del gasto adjudicado de 1,86%, que sumado al 1,89%, y 3,10% de modificaciones del contrato en ejercicios anteriores, suma un total de 6,85%.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en su redacción original previa a la reforma de la misma introducida por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Considerando que el apartado 1º del citado artículo prevé que los contratos administrativos solo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195, especificándose que en estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación son obligatorias para los contratistas.

Considerando que el apartado 2º del mismo artículo dispone que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual.

Considerando que el apartado 3º del mismo artículo establece que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

Considerado que en virtud de tal remisión al artículo 140, la modificación que en su caso se apruebe debe formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de aquella.

Considerado que el artículo 140 dispone en su apartado 4º que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Considerando que el artículo 87.3 de la LCSP ordena que el contratista debe reajustar la garantía definitiva prestando dentro del plazo de 15 días siguientes al recibo de la notificación de este Acuerdo, la cantidad correspondiente al 5% de la cantidad establecida como modificación del Límite del Gasto del contrato, IVA excluido.

PL 20/2013

Considerado que aplicada tal previsión a la modificación instada, la cantidad que debe depositarse para realizar el reajuste previsto es de CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (413,22 €).

Resultando que se ha incorporado al expediente la solicitud de reserva de crédito de fecha 28.10.2013, para la modificación instada, que afecta al ejercicio 2013.

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según disponen los Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda ("Normas específicas de contratación en las Entidades Locales") de la citada LCSP, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años.

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente dictamen, con carácter previo.

Considerando que, además de la normativa general citada, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de Tramitación de los contratos de Carácter Patrimonial, así como los de Carácter Administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Modificado nº 3 del Contrato de **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE ELE-**

MENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, FAXES, SCANNERS, Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) DESTINADOS A SU USO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS EJERCICIOS 2010 A 2015”, consistente en la ampliación en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) el límite del gasto inicialmente previsto para este contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (8.264,46 €) al que corresponde en concepto de IVA (21%) la cuantía de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.735,54 €) totalizándose el gasto en DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) I.V.A. incluido.

TERCERO.- Fijar como anualidad de ejecución del gasto aprobado la que a continuación se establece:

EJERCICIO	ORGÁNICO	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE
2013	00200	12140	2050101	10.000,00 €

CUARTO.- Advertir que la presente modificación no supone una ampliación del plazo de ejecución del contrato vigente.

QUINTO.- Advertir a la entidad adjudicataria que deberá reajustar la garantía definitiva, prestando dentro del plazo de 15 días siguientes al recibo de la notificación de este Acuerdo, la cantidad correspondiente al 5% de la cantidad establecida como modificación del gasto del contrato, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (413,22 €).

SEXTO.- Ordenar la formalización de la presente modificación en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente modificación.

SÉPTIMO.- Ordenar la notificación de este Acuerdo a **SUMOFIC DOS, S.L.**, (Fax: 943.744.479) en la persona de su representante legal a los efectos oportunos, así como a la Concejala Delegada del Área de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión,

PL 20/2013

de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

229/20/2013-8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de las BASES REGULADORAS DEL PREMIO BARAKALDO EMPRESA INNOVADORA, del Organismo Autónomo Inguralde, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009.- Considerando que el impulso a la generación de ideas innovadoras es un elemento clave para el desarrollo del municipio de Barakaldo, existe una apuesta, por parte del Organismo Autónomo Municipal Inguralde, de apoyar e impulsar todas aquellas realidades de innovación cuyo desarrollo signifique la consolidación de una cultura de la innovación y la modernización del tejido empresarial de la ciudad, así como todas aquellas "iniciativas" que sean susceptibles de hacerse realidad.

Inguralde, para la consecución de dicho objetivo, convoca desde hace cinco años un Premio Barakaldo Empresa Innovadora, concibiéndolo, no como un mero reconocimiento económico a la empresa, sino como una vía para profundizar en esa corriente innovadora y aportar a la empresa el apoyo económico necesario que consolide y/o desarrolle su proyecto innovador.

Tras cinco convocatorias se detecta la existencia de realidades e iniciativas innovadoras del sector comercial y hostelero, que por su idiosincrasia no tienen capacidad para competir con la que presentan otras empresas como por ejemplo las provenientes del sector industrial.

Por esta razón se ha visto de interés dividir el premio a la innovación en dos partes para dar cabida a las innovaciones provenientes del sector comercial y hostelero

Existiendo ya unas Bases reguladoras del Premio Barakaldo Empresa Innovadora, aprobadas por el Consejo de Dirección de Inguralde con fecha de 21 de julio de 2009, por el Ayuntamiento de Barakaldo en sesión ordinaria del Pleno número 24/2009 celebrada el día 30 de julio de 2009, y publicado en el BOB número 203, de 23 de octubre de 2009; procede la modificación de algunos de sus artículos.

Visto el expediente y considerando que la tramitación del mismo se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Considerando que en fecha 18 de Noviembre de 2013, el Consejo de Dirección ha adoptado acuerdo en el sentido de lo expuesto.

Considerando que el Organismo Autónomo Ingalde se encuentra adscrito al Área de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Considerando la competencia del Ayuntamiento Pleno para la adopción del acuerdo propuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del Premio Barakaldo Empresa Innovadora, en los términos siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PREMIO BARAKALDO EMPRESA INNOVADORA

Preámbulo

En un mundo en el que las ciudades tienen un papel cada vez más importante y decisivo, ya que son los principales centros de atracción tanto económica como social; la innovación es un elemento que permite a las mismas ir más allá en su desarrollo, pasar de ser una suma de grandes proyectos a un espacio en el que la ciudad se transforma, se desarrolla y crece en torno a las personas, a través del talento que retiene y atrae al configurarse como un espacio innovador, un proyecto común de convivencia en el que las personas y las empresas son protagonistas y motores y la Administración su facilitador.

En definitiva, una ciudad innovadora es la que busca de forma deliberada hacer cosas nuevas o hacer lo de siempre de forma distinta y nueva, asumiendo retos y desafíos que aporten valor a todos los elementos que la configuran: ciudadanía, empresas y administración; y de esta forma desarrollar actividades y servicios innovadores orientados a satisfacer las necesidades sociales.

Barakaldo como ciudad se plantea un nuevo reto, el reto de la innovación, de la creatividad, del conocimiento, para situarla en otro entorno, en el de las ciudades dinámicas y acogedoras con una alta calidad de vida que atraen y retienen a personas creativas y emprendedoras.

Para lograrlo es preciso generar oportunidades, potenciar la interacción, las redes y las alianzas, redes de colaboración en las que las personas, empresas e instituciones alimenten el hecho innovador abordando juntas proyectos comunes.

Todo ello implica el desarrollo de grandes proyectos, pero también proporcionar apoyo a las iniciativas individuales, el potencial innovador de la ciudadanía, proporcionando las condiciones necesarias y eliminando barreras para que esos comportamientos innovadores salgan a la luz y se plasmen en proyectos concretos.

Se trata de explotar al máximo la capacidad innovadora de la ciudad, abordar de forma adecuada los proyectos contando con el consenso y una amplia participación ciudadana.

Para contribuir a ello, el Organismo Autónomo Municipal Inguralde plantea la concesión de un premio, con el fin de fomentar y reconocer los siguientes valores: iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, creatividad y desarrollo empresarial en todos los ámbitos de la actividad económica de Barakaldo y en todos aquellos aspectos como el producto, los servicios, los procesos, la tecnología, la imagen y la marca, la gestión y la propia organización de la empresa.

En definitiva, la filosofía de esta propuesta es premiar la innovación y la iniciativa de las empresas y comercios de Barakaldo, apostando por apoyar e impulsar todas aquellas realidades de innovación cuyo desarrollo signifique la consolidación de una cultura de la innovación y la modernización del tejido empresarial y comercial de la ciudad y todas aquellas "iniciativas" que sean susceptibles de hacerse realidad.

Sin embargo, no pretende ser un mero reconocimiento económico a la empresa sino que su finalidad es la de profundizar en esa corriente innovadora y aportar el apoyo económico necesario con el fin de convertir la innovación en un proceso más dentro de la empresa.

Por tanto, y no encontrándose dichos premios dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con su Disposición Adicional Décima, procede la elaboración de unas bases en orden a regular el procedimiento para su concesión.

Artículo 1.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de premios, en régimen de competencia competitiva, por parte de Inguralde a:

1.a) Una empresa y/o comercio de Barakaldo que haya puesto en marcha y hecho realidad un proyecto innovador en cualquier ámbito de su realidad empresarial y esté dispuesta a consolidar y mantener la innovación como un elemento clave en la gestión empresarial, lo que se concretará, en caso de resultar ganadora, en la presentación de un plan de innovación.

1.b) Del mismo modo, se pretende con dicho Premio, reconocer y apoyar el proyecto de innovación que otra de las empresas de la ciudad esté dispuesta a desarrollar y convertir en realidad en breve plazo.

Este premio tiene como objetivo apoyar e impulsar todas aquellas realidades de innovación cuyo desarrollo signifique la consolidación de una cultura de la innovación y la modernización del tejido empresarial y comercial de la ciudad. A este objetivo general, hay que añadir los siguientes objetivos específicos:

- a) Fomentar la cultura innovadora y el reconocimiento al esfuerzo por crear y poner las ideas en marcha.
- b) Apoyar y difundir la figura de la empresa innovadora.
- c) Apoyar la puesta en marcha de nuevas iniciativas innovadoras
- d) Sensibilizar a las empresas y comercios sobre la necesidad y la oportunidad de innovar.
- e) Impulsar la innovación en todos los ámbitos de la empresa y comercio y en todos los sectores de actividad económica de la ciudad.

Los premios tendrán **dos modalidades**:

a) Premio “Innovación”: Destinado a premiar a la empresa y al comercio de Barakaldo que hayan puesto en marcha y hecho realidad un proyecto innovador en cualquier ámbito de su realidad empresarial y esté dispuesta a consolidar y mantener la innovación como un elemento clave en la gestión empresarial, lo que se concretará, en caso de resultar ganadora, en la presentación de un plan de innovación.

Este premio se divide a su vez en dos líneas:

1. Premio a la empresa innovadora.
2. Premio al comercio innovador.

b) Premio “Iniciativa”: Destinado a premiar un proyecto de innovación que una empresa del Municipio esté dispuesta a desarrollar y convertir en realidad.

A todos los efectos, se entenderá como Innovación, la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para la mejora de la competitividad de la empresa y su sostenibilidad en el mercado.

Artículo 2.- Beneficiarios/as

Los Premios que regulan las presentes bases están dirigidos a:

a.- Premio “Innovación”:

a.1. Línea Premio Innovación empresarial: Empresas de Barakaldo que, a lo largo de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, hayan puesto en marcha un proyecto innovador en cualquier ámbito de actuación de su empresa: Producto, Proceso, Personas-Organización y Mercado, tal y como se define en el Manual de Oslo; y estén dispuestas a consolidar y mantener la innovación como un elemento clave en la gestión empresarial.

a.2. Línea Premio Innovación comercial: Estaría destinado concretamente a los comercios de Barakaldo que, a lo largo de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, hayan puesto en marcha un proyecto innovador en cualquier ámbito de actuación de su comercio: Producto, Proceso, Personas-Organización y Mercado, tal y como se define en el Manual de Oslo; y estén dispuestas a consolidar y mantener la innovación como un elemento clave en la gestión empresarial.

Se entenderá por “comercio”, todo aquel establecimiento con un número de trabajadores no superior a 10, cuya actividad se base en la prestación de servicios finalistas a la ciudadanía y/o en la puesta a disposición del mercado de productos o mercancías adquiridas con esa finalidad, sin modificación sustancial de las mismas, así como la venta de bienes de consumo final realizada directamente por los productores, artesanos o industriales.

Son bienes o servicios de consumo final los no destinados a integrarse en procesos de producción, comercialización o prestación de servicios a terceros.

PL 20/2013

Se consideran incluidos en este apartado los establecimientos de hostelería que cumplan los requisitos antes mencionados.

Estarían excluidos de este apartado bancos, cajas, aseguradoras, franquicias y todas aquellas empresas que sean sucursal de una mayor. En cuyo caso se deberían presentar en alguno de los otros apartados de esta convocatoria.

b.- Premio "Iniciativa": Empresas de Barakaldo que tengan un proyecto de innovación y quieran ponerlo en práctica y hacerlo realidad, en cualquier ámbito de actuación de su empresa: Producto, Proceso, Personas-Organización y Mercado, tal y como se define en el Manual de Oslo.

Podrán acceder a los Premios contemplados en las presentes bases las empresas, personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica a título lucrativo, y que tengan la sede social o algún centro de trabajo en Barakaldo, circunstancia que se acreditará mediante la presentación del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o comunicación de apertura de centro de trabajo.

No podrán ser beneficiarios de los presentes premios aquellos solicitantes que incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ni aquellos que, en ediciones anteriores, hayan ganado el Premio Empresa Innovadora de Barakaldo en cualquiera de sus modalidades.

Del mismo modo, los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La percepción de los premios será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Asimismo, cuando la solicitante sea una comunidad de bienes, ésta habrá de estar dotada de un Número de Identificación Fiscal, y deberá hacer constar en la solicitud los compromisos de realización de cada uno de sus miembros para con cada parte del premio y el importe que se aplicará a cada uno de ellos, adquiriendo así la condición de Beneficiarios.

Artículo 3 .- Financiación, cuantía y abono de los premios

La cuantía de los premios a otorgar, así como los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán, será determinado por la correspondiente convocatoria.

El abono del premio en metálico, en su caso, se efectuará en el número de cuenta facilitado por el beneficiario, mediante pago anticipado previo a la justificación por el importe del 50% del mismo y sin exigir ningún tipo de garantía. El 50% restante se abonará tras la justificación del destino del premio.

Su abono quedará sometido a las retenciones legalmente establecidas.

Artículo 4 .- Destino de los Premios

El Premio no pretende ser un mero reconocimiento económico a la empresa y al comercio, sino que tiene como finalidad profundizar en esa corriente innovadora y aportar a la empresa el apoyo económico necesario con el fin de que consolide y/o desarrolle su proyecto innovador.

Una vez notificada la concesión del premio y antes del pago previo del 50% del mismo, las empresas premiadas deberán presentar un plan en el que se especifiquen las acciones a cuyo desarrollo

se destinará el importe del premio. El plazo para la presentación de dicho Plan será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión.

El premio se dedicará a sufragar gastos derivados de la implantación de dicho plan sólo por los conceptos que se indican, los cuales deberán estar vinculados al proyecto premiado o relacionados con la consolidación de la innovación en la gestión de la empresa:

1. Actividades de formación
2. Asesoramiento personalizado
3. Informes y estudios técnicos específicos
4. Viaje y asistencia a ferias de personas de la empresa (debiéndose acreditar su vínculo con la misma):
5. Se excluyen gastos de vehículo propio, teléfono y extras de hotel.
6. Elaboración de prototipos
7. Estudios de viabilidad y estudios de mercado

Artículo 5.- Criterios de otorgamiento

El otorgamiento del Premio se llevará a cabo en un régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios objetivos y la ponderación de los mismos que se expresa a continuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, indicadores de ejecución y evaluación, costes)	20
Calidad y viabilidad técnica y económico – financiera del proyecto innovador	15
Concordancia de los objetivos del proyecto innovador con los objetivos del premio	15
Carácter innovador del proyecto en relación al colectivo/sector al que va dirigido	20
Grado de contribución del proyecto al sostenimiento de la innovación en el futuro dentro de la empresa	8
Grado de contribución del proyecto a la mejora de la imagen del municipio	6
Estabilidad del proyecto en el tiempo	6
Capacidad y experiencia del director/a y del equipo promotor del proyecto	5
Participación de la empresa en la ejecución y financiación del proyecto	5
TOTAL	100

Artículo 6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

PL 20/2013

Cada participante sólo podrá presentar una solicitud, debiendo optar por una de las dos modalidades de premio. Del mismo modo, en caso de presentar solicitud para la modalidad Premio Innovación se deberá optar también por una de las dos líneas en que se subdivide el mismo.

En todo caso, Inguralde, durante la fase de análisis de la solicitud, se reserva el derecho de reorientar las candidaturas a una u otra modalidad o línea, independientemente de a cuál se hayan presentado. Dicho extremo será comunicado a los/as candidatos/as correspondientes, explicando las razones en que se haya basado para dicha decisión.

El plazo para la presentación de solicitudes será el que determine cada convocatoria.

Artículo 7 .- Documentación que se ha de acompañar a la solicitud

Las solicitudes deberán ir acompañadas, necesariamente, de la documentación, que deberá ser original o compulsada, que se relacione en cada una de las convocatorias.

La información que se facilite será considerada confidencial y sólo se utilizará a efectos de concesión de los premios.

Si el/la solicitante falseara alguno de los datos incluidos en la solicitud podrá verse sometido al régimen sancionador procedente.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión

Los premios serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Presidente de Inguralde.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor, que será un Técnico/a de Inguralde designado por el Director, iniciará una fase previa de análisis de las solicitudes y documentación presentada, con objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación requerida, la persona o entidad interesada será requerida para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con expresa indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo, acompañado de informe relacionando los solicitantes y sus proyectos y donde se indiquen las actuaciones llevadas a cabo y el resultado de las mismas, se remitirá al Tribunal, órgano colegiado que contará con los siguientes miembros:

- Presidente: el Presidente de INGURALDE
- Secretario: el Director de Inguralde, quien actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Un máximo de cinco expertos y profesionales de reconocido prestigio en materia de innovación.

El nombramiento de los componentes de este Tribunal se efectuará mediante Resolución del Presidente del Organismo Autónomo Inguralde.

El Tribunal, considerando el informe previo emitido por personal técnico de Inguralde y en base a los criterios de valoración, elevará propuesta de resolución al órgano resolutorio. En dicha propuesta de concesión se expresará la relación de solicitantes junto con los nombres de los premiados, especificando su valoración y cuantía.

En lo no previsto expresamente en estas Bases o en las convocatorias, el funcionamiento del Tribunal se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su propuesta, el Tribunal tendrá la facultad de proponer que se declaren desiertos aquellos premios cuando las propuestas no se ajusten a las condiciones establecidas en las presentes Bases o, a su juicio, ninguna de ellas reúna los méritos necesarios para ser premiada.

Los proyectos presentados serán tratados con total confidencialidad por el Organismo Autónomo Inguralde y los Miembros del Tribunal.

Artículo 9.- Resolución

El Presidente del Organismo Autónomo Inguralde resolverá los Premios, a la vista de la propuesta de resolución dictaminada por el Tribunal, en un plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha resolución habrá de ser motivada, haciendo alusión a los criterios de valoración, determinación de los premiados y cuantía de los premios otorgados.

Dicha Resolución será notificada de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 10.- Entrega y abono de premios

La entrega de los premios se hará efectiva en un acto público convocado al efecto, al que deberá asistir la empresa premiada. La no asistencia supondrá la pérdida del premio concedido.

Artículo 11.- Justificación y Reintegro

1. Una vez finalizadas las acciones incluidas en el plan al que se ha destinado el importe del premio, por el beneficiario deberá presentarse la correspondiente justificación documental que acredite el correcto destino dado al mismo.

2. La justificación se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado e incluirá:

- Memoria justificativa del gasto efectuado de acuerdo con el plan presentado, explicando el desarrollo de las actividades realizadas y su evaluación.

- Relación de gastos.

- Facturas originales o compulsadas acreditativas del gasto. No se admitirán facturas que no reúnan los requisitos legalmente establecidos.

- Copia, en su caso, de los informes o estudios realizados.

PL 20/2013

3. A la vista de la documentación referida, el órgano instructor propondrá al órgano resolutorio el reconocimiento de obligaciones y abono de las cantidades pendientes de pago.

4. El plazo de justificación será de seis meses a contar desde la fecha de Resolución de concesión.

La Presidencia de INGURALDE podrá solicitar las acciones de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida por estas Bases, quedando los beneficiarios obligados a colaborar para facilitar las actuaciones de seguimiento y control.

Procederá el reintegro de los premios concedidos y la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incurrir en alguno de los casos relacionados en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto al respecto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, resolviéndose mediante Resolución de la Presidencia de Inguralde e incluyendo siempre trámite de audiencia.

Artículo 12.- Aceptación de las Bases

La participación supone el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

El incumplimiento de la presente normativa o, en general, de las obligaciones y requisitos impuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán causas determinantes para proceder a la exclusión de los premiados y para aplicar el régimen de reintegros y sanciones previsto en la antedicha Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.- Interpretación de las Bases

Corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases y así, cualquier situación no prevista en éstas será resuelta a criterio del mismo, pudiendo adoptar todos los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones queda determinado por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y con el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 15.- Publicidad

El Organismo Autónomo Inguralde podrá difundir las ideas e iniciativas premiadas, a través del medio que considere más oportuno, incluido Internet.

Del mismo modo, las iniciativas e ideas premiadas podrán ser divulgadas por las empresas premiadas, debiendo hacer constar su condición de premiado por el Organismo Autónomo Municipal Inguralde.

DISPOSICION ADICIONAL

Única.- En lo no previsto expresamente en las presentes Bases Regulatorias, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, demás normativa de desarrollo o sectorial que resulte de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Única.- Las presentes Bases entrarán en vigor con arreglo al artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención, con devolución del expediente a Inguralde una vez gestionado.”

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MA-YORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para agradecer el apoyo de los grupos a la propuesta.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

230/20/2013-9.- Propuesta de aprobación, si procede, de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS FIESTAS DE BARRIOS DE BARAKALDO.- La identidad y el sentido colectivo de un pueblo se expresa en el desarrollo de actividades festivas de forma, si cabe, más singular y caracterizadora que durante el desarrollo de las actividades cotidianas. Liberada de las rigideces de las normas jurídicas o consuetudinarias ordinarias, la ciudadanía individual y, en consecuencia por agregación, el pueblo en su conjunto, expresan anhelos, denotan valores y construyen relaciones. La forma de vivir la fiesta dice mucho acerca de cómo cada comunidad es y se siente, y de cómo quiere que la vean y perciban los que no forman parte de ella.

Si esto es así respecto de colectividades territoriales que todo el mundo reconoce, comenzando por el Derecho, como puede ser la del municipio, más aún puede serlo en el caso de las que pueden reivindicar a través de su comportamiento festivo singular, una identidad o un reconocimiento que acaso no reciban en el periodo rutinario, o que reciban de manera difusa o distinta, por ejemplo en sus límites y configuración, a como la comunidad se autopercebe. Es éste el caso de los barrios, en los que la fiesta adquiere incluso sentido constitutivo de su personalidad, latente acaso, tan solo, fuera de ella.

Corresponde a la Administración, a la Local en este caso, velar porque lo que de patrimonio cultural tiene esa forma específica de ser y de sentir, cuente con el debido cauce de desarrollo y se exprese de forma respetuosa con los derechos de todas las personas. Para ello deben establecerse normas al mismo tiempo que prestar colaboraciones, regular la utilización del espacio común al mismo tiempo que se contribuye con el dinero de todos a que esos actos surgidos de la iniciativa popular sean de acceso universal y en la medida de lo posible gratuitos o de precio no excluyente, y garantizar, en definitiva, el derecho de todos a participar al mismo tiempo que los de quien no desee hacerlo.

Por todo ello el Ayuntamiento ha considerado oportuno elaborar la presente Ordenanza, que se estructura en 3 títulos de los cuales el primero se refiere a la organización de las fiestas propiamente dicha, el segundo regula las cuestiones relativas a la infraestructura y servicios que precisan, y el tercero se refiere a la colaboración económica con las entidades organizadoras.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del desarrollo de fiestas de barrios en Barakaldo, según la redacción siguiente:

TITULO I-INTRODUCCION

ARTICULO 1.

Las fiestas de los barrios de Barakaldo como manifestación del espíritu lúdico y festivo de sus vecinos y vecinas, son un elemento referencial de su identidad y de su vocación de apertura a quienes no residen en ellos. Por ello, constituyen un patrimonio cultural de primer orden que el Ayuntamiento debe proteger.

Las fiestas deberán organizarse desde una perspectiva plural, participativa y respetuosa y tolerante hacia las diferentes creencias, ideologías y sentimientos que se manifiestan en cada barrio.

ARTICULO 2

Las fiestas de los barrios de Barakaldo promoverán la participación de los vecinos y vecinas y de los grupos en que se integran, con especial atención a quienes se ven obstaculizados para ello por motivos de salud, económicos o sociales.

Promoverán igualmente el respeto al medio ambiente, con particular hincapié en el entorno en que se desarrollan, la no discriminación entre las personas por razón de raza, género, edad, creencias o cualesquiera otras circunstancias y valores, la normalización del euskera, la multiculturalidad y, sin perjuicio de la singularidad del componente festivo, hábitos de conducta respetuosos con la salud propia y la ajena.

ARTICULO 3

Las fiestas de los barrios de Barakaldo serán organizadas por la correspondiente Comisión de Fiestas, que asume la responsabilidad de diseñar el programa de actividades festivas y proceder a su desarrollo y ejecución, del modo y manera en que se señala en los artículos siguientes.

ARTICULO 4

Las fiestas de barrios de Barakaldo son las de San Vicente, Kastrexana, Lutxana, Cruces, Llano, Arteagabeitia-Zuazo, Retuerto, El Regato, Burtzeña, Rontegi y Beurko-Bagatza y Urban-Galindo. En caso de controversia, el Ayuntamiento podrá establecer los límites geográficos que, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, configuran el ámbito de cada barrio.

TITULO II-DE LAS COMISIONES DE FIESTAS

ARTICULO 5

Las Comisiones de Fiestas de Barrios de Barakaldo deberán constituirse como asociaciones sin ánimo de lucro y gozar, por tanto, de personalidad jurídica. Asimismo deberán contar con un Código de Identificación Fiscal y prever en sus estatutos que los órganos directivos se renovarán anualmente de la manera en que se prevé en la presente Ordenanza.

ARTICULO 6

Las Comisiones de Fiestas de Barrios de Barakaldo estarán abiertas a cuantos vecinos y vecinas, asociaciones y entidades deseen participar en la organización de las fiestas y su funcionamiento deberá ser absolutamente democrático. En el caso de los vecinos y vecinas el derecho estará vinculado a la residencia en el barrio, si bien podrán participar en la Comisión de Fiestas otras personas no residentes en el barrio, cuando así lo considere dicha Comisión por mayoría simple de sus miembros, mientras que en el supuesto de personas jurídicas derivará de que la entidad realice actividades en él y se encuentre allí ubicada su sede social, si bien podrán participar otros colectivos que no reúnan alguna de estas condiciones, cuando así lo considere la Comisión por mayoría simple de sus miembros.

ARTICULO 7

Todos los integrantes de la Comisión de Fiestas deberán contar con voz y voto - que será personal e indelegable- y gozar de los mismos derechos y deberes.

Específicamente, el programa de fiestas deberá ser aprobado en asamblea, por mayoría simple de votos favorables de las personas con derecho a voto.

ARTICULO 8

Las Comisiones de Fiestas de Barrios que deseen organizar fiestas de esta índole deberán poner dicha voluntad en conocimiento al Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de inicio prevista.

ARTICULO 9

Cada Comisión comunicará al Ayuntamiento de Barakaldo la fecha en la que deberá convocar una asamblea en la que deberán poder participar todos los vecinos y entidades interesados, con una antelación al menos de 10 días hábiles antes de la celebración de la misma. La Comisión deberá

PL 20/2013

realizar, con al menos una semana de antelación a dicha fecha, la publicidad necesaria para que todos los potenciales interesados tengan conocimiento de la misma. En la memoria a que se alude en el Artº 23, se hará referencia al cumplimiento de esta condición, haciendo constar la fecha de colocación, así como los soportes utilizados. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria de la asamblea en su página web y mediante un bando a colocar en los edificios municipales adscritos al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad del Ayuntamiento de Barakaldo de cada barrio correspondiente, sin perjuicio de que pueda realizar otra publicidad adicional que considere oportuna.

ARTICULO 10

En la asamblea se procederá, en su caso, a la elección de las personas que, sin perjuicio de la participación de todas las integrantes, asumirán en nombre de la Comisión la responsabilidad de llevar a cabo las actividades festivas. Estas personas impulsarán la elaboración del programa de actividades festivas, en el que deberán integrarse todas aquellas actividades que cumplan en todos sus términos con la legalidad vigente y cuenten con respaldo mayoritario entre los integrantes de la Comisión. El Ayuntamiento cubrirá a dichas personas con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

ARTICULO 11

La Comisión de Fiestas deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la elección, la identidad de las personas a que se refiere el artículo anterior, a través de la correspondiente acta acreditativa de lo acontecido en la Asamblea, que deberá venir suscrita por quienes desempeñaban la Presidencia y la Secretaría con anterioridad y por quienes asumen dichas responsabilidades tras la misma.

ARTICULO 12

La Comisión deberá presentar al Ayuntamiento, con al menos 1 mes de antelación a la fecha de inicio prevista, el programa de fiestas, el presupuesto de ingresos y gastos y la solicitud de cesión de las infraestructuras o prestación de los servicios municipales que precise.

Asimismo, en caso de que desee la instalación de txoznas deberá presentar una propuesta relativa a su número y ubicación. En el supuesto de la instalación de barracas, atracciones y similares deberá presentar asimismo una propuesta de ubicación.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo podrá dar lugar a la desestimación de las solicitudes de subvención y cesión de infraestructuras o prestación de servicios municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las entidades que vayan a responsabilizarse de la gestión de las txoznas promovidas por la Comisión, deberá presentar la correspondiente solicitud individualizada, junto a la acreditación de disponer para su gestión del pertinente seguro de responsabilidad civil. A estos efectos deberán cumplirse los requisitos establecidos por la Ordenanza municipal que regula la instalación de txoznas, que será aplicable en todo cuanto no resulte contradictorio con lo dispuesto en ésta.

No podrán concederse autorizaciones para la instalación de txoznas al margen de lo dispuesto en este artículo. Tampoco se concederán autorizaciones a entidades que no reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 6.

El Ayuntamiento hará entrega de la subvención dos semanas antes del inicio de las fiestas, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el primer párrafo de este artículo.

ARTICULO 13

Las entidades autorizadas para la instalación de txoznas deberán asimismo proceder a su desmontaje y retirada inmediata tras el fin de sus actividades.

ARTICULO 14

Las personas que deseen instalar barracas o atracciones con ocasión de las fiestas de barrios, deberán presentar una solicitud de autorización administrativa, a la que acompañarán toda la documentación técnica precisa.

La concesión de autorización se condicionará en este caso a la satisfacción del precio público establecido, pudiendo procederse a la adjudicación de autorizaciones por subasta o concurso en caso de que el espacio demandado en las solicitudes exceda del disponible en el recinto de instalación.

ARTICULO 15

La ocupación de la vía pública para el desarrollo de las actividades festivas está sometida a autorización administrativa previa municipal, sin perjuicio de las restantes que sean precisas en virtud de las características del acto concreto de que se trate. El Ayuntamiento no concederá la misma cuando se trate de actos contrarios a la legalidad vigente, que no reúnan los requisitos exigidos por ésta o que puedan derivar en perjuicios para la salud de las personas participantes o del público asistente.

ARTICULO 16

El Ayuntamiento de manera gratuita pondrá a disposición de las Comisiones de Fiestas respectivas infraestructura y materiales de los que disponga, así como prestar, de forma gratuita servicios a través de trabajadores municipales. Asimismo, procederá a la contratación de servicios dirigidos a facilitar la celebración de las actividades festivas correspondientes: instalación y/o suministro eléctrico, escenarios

Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades de fiestas.

TITULO III- LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES FESTIVAS

ARTICULO 17

El Ayuntamiento de Barakaldo introducirá en el presupuesto municipal correspondiente a cada ejercicio una subvención nominativa para cada una de las Comisiones de Fiestas a que se refiere esta Ordenanza.

ARTICULO 18

El abono de la subvención se realizará a través de un Decreto de Alcaldía, que pondrá fin al pertinente expediente administrativo. Este expediente se iniciará con una solicitud de la Comisión, que deberá venir acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 12.

ARTICULO 19

Las Comisiones de Fiestas están obligadas a desarrollar íntegramente el programa de actos autorizado y subvencionado por el Ayuntamiento, debiendo realizarse referencia expresa en la memoria a

PL 20/2013

que se alude en el artículo siguiente, a la suspensión o modificación de cualquiera de aquellos y los motivos que la causaron.

Asimismo deben hacer constar expresamente que la actividad a desarrollar se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Barakaldo en todos los elementos escritos, gráficos o audiovisuales que se utilicen para la divulgación de la misma.

Y también deberán colaborar con el Ayuntamiento en los supuestos en que se requiera al solicitante información relativa a la actividad, someterse a cuantas actuaciones de comprobación puedan efectuar los órganos municipales o supramunicipales competentes y utilizar las dos lenguas oficiales de la CAPV de forma sustancialmente equivalente en la publicidad y difusión de la actividad objeto de subvención.

ARTICULO 20

Las Comisiones de Fiestas no podrán contratar a un mismo proveedor por importe superior al del 50% del presupuesto de gastos presentado ante el Ayuntamiento. No podrán tampoco contratar obras, suministros o servicios de cualquier naturaleza con ninguna de las personas a que se refiere el artículo 10, o empresas, comunidades de bienes o sociedades de cualquier tipo en que participen las mismas o sus cónyuges, ascendientes o descendientes en primer o segundo grado.

ARTICULO 21

Cada Comisión de Fiestas deberá presentar la justificación de ingresos y gastos relativa a la subvención concedida, en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización de las fiestas, en el supuesto de que la entrega de la subvención se haya producido con la antelación fijada en el Artº 12. Si por razones excepcionales y justificadas, el cumplimiento de dicho plazo de antelación no hubiese sido posible, el plazo para justificar tales ingresos y gastos correría a partir del día siguiente a la entrega de la subvención municipal. Esta justificación estará compuesta, al menos, por una declaración responsable conteniendo el balance detallado de ingresos y gastos, una memoria explicativa del desarrollo de las fiestas, facturas originales acreditativas de gasto de importe equivalente, como mínimo, al íntegro del presupuesto presentado, con aportación de las libretas o cuentas corrientes acreditativas de los movimientos bancarios y un ejemplar, como mínimo, de los folletos de mano, carteles o publicaciones en el que deberá constar, en tamaño equivalente a los correspondientes a la Comisión de Fiestas, que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Las facturas, que deberán venir relacionadas en documento específico, deberán cumplir con los correspondientes requisitos legales, en particular con los derivados de la normativa fiscal y tributaria.

La justificación de gastos se aprobará en caso de resultar conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, a través de Decreto de Alcaldía, que podrá disponer, en otro supuesto la incoación del pertinente expediente de reintegro.

ARTICULO 22

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención recibida y el de los intereses de demora correspondientes, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores o las previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, particularmente en caso de:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de las obligaciones específicas impuestas con motivo de la concesión, especialmente del plazo de justificación establecido.
5. Incumplimiento de las obligaciones relativas a la publicidad de la colaboración municipal.
6. Negativa u obstrucción de las actuaciones de control establecidas.
7. En los demás supuestos en que lo establezcan normas de rango legal o reglamentario.

El exceso de financiación acreditado en relación con el coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.

ARTICULO 23

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y se regirá por lo dispuesto en la Normativa aplicable. En particular deberá darse en él trámite de audiencia al interesado por el plazo de 15 días hábiles, a que se refiere el Art. 94 del Reglamento General de Subvenciones.

ARTICULO 24

La comisión por la entidad beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas en el Capítulo I del Título IV de la Ley General de Subvenciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en la propia Ley, procedimiento que se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 2/1998, de 20 de Febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas de la C.A.P.V.

DISPOSICION ADICIONAL

La subvención para cada una de las fiestas reflejadas en esta Ordenanza, se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

El 70% del presupuesto total destinado a fiestas de barrios se dividirá en 12 partes, como base fija para cada una de las fiestas.

El 30% en función de los habitantes del barrio, dividiendo el total de este 30% entre el total de los habitantes de los barrios objeto de esta Ordenanza, para obtener subvención por habitante y realizar el cálculo oportuno.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto al trámite de información pública a través de la exposición del contenido del presente Acuerdo, a los efectos establecidos en la legislación vigente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Yo creo que es motivo de alegría para todos que hoy se traiga una propuesta de normativa reguladora de fiestas de barrios, en la cual han participado no solamente los representantes de los diferentes grupos políticos de esta Corporación, sino también el tejido asociativo y quien está participando activamente en el desarrollo de dichas fiestas. En este sentido quiero decir como representante de Ezker Anitza-Izquierda Unida que hemos asumido y así se ha reflejado en las aportaciones hechas por escrito, las enmiendas presentadas por dichas asociaciones y colectivos y en ese sentido quiero reiterar el agradecimiento al trabajo colectivo hecho entre todos y todas.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Antes de comenzar con mi intervención, en base al artículo 61.2 del Reglamento Orgánico donde se recoge la enmienda “in voce”, me gustaría presentar una enmienda “in voce” al artículo 9 de la ordenanza. En la Comisión Informativa se presentó una enmienda “in voce” sobre la antelación con la que habría que avisar al Ayuntamiento de la convocatoria de la asamblea. Se quedó que iba a ser con una antelación al menos de 10 días hábiles antes de la celebración y en el texto que se nos ha trasladado junto con el resto de la documentación para este Pleno no figura si son días hábiles o naturales. Por tanto, me parece que debería añadirse la palabra “hábiles” para que quede bien recogido.

El **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** apuntó que, siendo así, no habría inconveniente en incorporarla al texto de la ordenanza.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo a su intervención con las siguientes palabras: Zorionak!!! Bihotz bihotzez. Zuek egindako lana gaur gauzatuko da. Bi urte beranduago lortu den arren, ordenantza berria izango dugu, zuek idatzitakoa.

Duela bi urte udalbatza gela honetan prozesu partehartzaile baten bitartez jaietako ordenantza gaureguneratzea adostu genuen. PSOEk kontrari bozkatu zuen. Eta nabaritzen da sozialistak kontrari zeudela. Ez dute ezta ahalegin txiki bat egin testu berria izateko.

Bi urte geroago auzoko jai batzordeek gogor egin diote lanari ordenantza on bat izateko. Gaur aurrera aterako den lana ez da politikoa, baizik eta zuena.

Eskerrik asko zuen lanagatik, zuen konpromisuagatik. Eskerrik asko hor egoteagatik.

No os habéis rendido a pesar de que los obstáculos no han sido pocos. Hoy vamos a aprobar una ordenanza que recoge por fin a todos los barrios de Barakaldo, a los que contaban ya con fiestas y a los que las perdieron hace 17 años.

Desde EH-Bildu queremos felicitaros por vuestro impecable trabajo. Habéis trabajado duro, habéis puesto vuestro tiempo a disposición de las vecinas y vecinos de vuestros barrios; lo lleváis haciendo mucho tiempo. ¿Y qué respuesta habéis recibido de quienes nos gobiernan? Un proceso ¿participativo? en el que ni siquiera habéis podido hablar, porque no habéis sido invitadas a la Comisión en la que se han debatido y votado vuestras propuestas. Eso no es participación. Sí es cierto que han existido reuniones entre el Área y las Comisiones, pero es que solo faltaba. Habéis hecho propuestas para que las comisiones de fiestas sean abiertas, plurales y participativas, mientras que la otra parte solo ha buscado la fiscalización de vuestra actividad y el recorte de las peticiones de orden material que se iban realizando.

Quienes nos gobiernan han presentado enmiendas al texto propuesto por ellos mismos; varias de ellas al artículo que se refiere a la justificación de la subvención. Por cierto, las comisiones populares de fiestas no han conocido estas propuestas. Esto nos da idea de lo que algunos entienden por participación.

Algunas de las propuestas que han presentado han contado con nuestro apoyo, la que no hemos podido apoyar ha sido la referida a la aportación de las libretas o cuentas corrientes acreditativas de los movimientos bancarios porque no nos parecía más que un mecanismo de control totalmente desproporcionado y sabemos que vosotras tampoco estáis de acuerdo con esta propuesta; así nos lo habéis hecho saber a todos los grupos que componemos la Corporación.

Nos ofrecéis los argumentos por los que estáis en desacuerdo con este punto y estamos totalmente de acuerdo con todos y cada uno de ellos, sobre todo con el que habla de la discriminación que supone con respecto al resto de colectivos, entidades y asociacio-

nes educativas, culturales, deportivas o sociales que reciben subvenciones municipales. Bastante bien lo sabéis que trabajáis en más ámbitos que en el festivo.

Lo realmente importante es que después de 17 años, de muchos malos ratos, todos los barrios de Barakaldo van a tener fiestas en igualdad de condiciones. Esta normativa debería facilitar el trabajo de las Comisiones, así como el apoyo económico y material para que las fiestas tengan garantizado el futuro y mantener la dinámica de funcionamiento en cada uno de los barrios. Es el gran reto de esta ordenanza.

Las fiestas de los barrios son una realidad asumida por las vecinas y vecinos, así lo demuestran los niveles de participación en cada uno de ellos. A lo mejor es lo que les falta a las fiestas generales, ese espíritu, la colaboración de la ciudadanía y las ganas de participar que te encuentras cuando visitas las fiestas de cualquier barrio de Barakaldo.

Esta ordenanza que vamos a aprobar hoy os la debemos a vosotras y vosotros, a las personas que ponéis vuestro tiempo a disposición de Barakaldo, a quienes os curráis las fiestas mientras el resto del pueblo estamos disfrutando; a quienes os habréis ido a casa más de un día con dolor de cabeza al final de una reunión de Comisión; a quienes no habéis perdido ni ilusión ni ganas, oztopo guztien gainetik.

Zorionak eta eskerrik asko.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. ARRIBA CASAS**, para señalar lo siguiente: Desde el Partido Popular nos alegramos de que por fin tengamos fiestas en Rontegi, Arteagabeitia, Llano, Bagatza o Urban-Galindo. Después de dos años de haber vivido en sesión plenaria con la mayoría de los grupos la modificación de la normativa de fiestas de barrios para poder incluir a todos los barrios barakaldeses hoy por fin se trae dicha normativa modificada en la que ya tienen cabida todos los barrios. Desde un primer momento estuvimos de acuerdo en modificar una normativa obsoleta que ha estado en vigor durante casi veinte años, y dar cabida a “nuevas” (entre comillas) fiestas de barrio como son las citadas anteriormente. Creemos sinceramente que la decisión de incluir a todos los barrios es beneficiosa desde todos los puntos de vista por la participación e implicación de los vecinos y vecinas, tanto en el aspecto lúdico y festivo, como desde el punto de vista de la hostelería y el comercio; sin duda, en época festiva van a incrementar su clientela y eso redundará en beneficio, no solo del barrio, sino de todo el municipio.

Por otra parte, esta normativa, a pesar de los dos años de tardanza en su materialización, ha visto la luz en doce días y lo más importante es que en ella se incluyen todas las enmiendas presentadas por la mayoría de comisiones de fiestas de barrio, lo cual hace

prever que será una normativa con buena salud y, por tanto, duradera. Pese a todo, había un artículo que desde nuestro grupo habríamos eliminado y es el artículo que hacía referencia a que se vuelva a cerrar la lista de barrios. Pasamos de 7 a 12, pero seguimos cerrando el número y nadie nos dice que el día de mañana no vuelvan a surgir las fiestas de Arteagabeitia por un lado y las de Zuazo por otro, por ejemplo, pero finalmente no presentamos la enmienda ya que alegaron que con modificar dicho artículo para dar cabida a nuevas fiestas era suficiente. ¿No era eso precisamente lo que habíamos dicho nosotros en un Pleno anterior para poder haber dado paso a las cinco nuevas fiestas? Sea como sea, tenemos que felicitarnos porque hemos llegado entre todos a un consenso que sin duda beneficiará a todos los barakaldeses.

La concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, señaló: Gaur Osoko Bilkura honetara Barakaldoko auzoetako jaiak arautzeko araubidea aurkezten da bere onespenerako.

Iaz Barakaldoko Karmenak Jai-araudiarekin gertatu zen bezala, oposizioan gauden talde politikook hainbat zuzenketa aurkeztu ditugu auzo jai batzorde gehienek izenean baina aurrekoen ez bezala, arin batean egin behar izan dugu, nahiz eta adostuta edukia duela bi urte moztu bat araudi honen aldaketa egiteko, eta, hori nahikoa ez bada, hala igarri zuen Kultur zinegotziak 2.012an egindako prentsaurreko batean.

Hace casi 2 años desde que se aprobara en el Pleno la moción que solicitaba a los responsables del Ayuntamiento la elaboración de una nueva normativa que regule tanto las fiestas de los barrios como las fiestas patronales.

Esta moción recogía la necesidad de establecer nuevos reglamentos que regulen tanto las expresiones festivas de los distintos barrios, así como de las fiestas generales de Barakaldo, Barakaldoko Karmenak.

La moción especificaba, además, que nuestro Ayuntamiento debería diseñar e implantar a lo largo del próximo año (se refería al año 2012) un proceso participativo en el que tengan cabida todos los colectivos sociales y grupos políticos del municipio que lo deseen, así como las vecinas y vecinos que a título particular deseen participar en la elaboración de las nuevas normativas de fiestas. Asimismo se especificaba que estas nuevas normativas serían de aplicación en el año 2013.

Casi 2 años de retraso desde que se aprobara esta moción y prácticamente el mismo tiempo desde que el Concejal de Cultura anunciara en rueda de prensa “la modificación de ambas normativas y la apertura de un proceso participativo para la modificación de las mismas”.

Con respecto al proceso participativo anunciado, se puede decir que éste no ha existido, a no ser que considere el Concejal Delegado del Área por participación reunirse en varias ocasiones con las comisiones de fiestas de barrios para anunciarles en cada reunión que se está redactando la propuesta de modificación; así durante casi 2 años, para que finalmente se les dé traslado de la ordenanza un 24 de octubre y en una reunión celebrada con los técnicos del Área el 5 de noviembre se les informe del plazo de presentación de enmiendas y que sus propuestas las tienen que presentar a través de los grupos políticos de la oposición, si así lo estimásemos nosotros conveniente, como es lógico.

Es cuanto menos curioso que el Partido Socialista haya presentado enmiendas a su propia ordenanza, siendo además éstas todas de carácter técnico, propuestas en su mayoría relativas a la justificación de los gastos subvencionables. Habría sido un detalle por parte del Concejal de Cultura que, ya que no formaban parte de la propuesta de ordenanza, hubiese dado traslado al menos de forma verbal de ellas a las comisiones de fiestas de barrios.

Dena dela, Auzoetako jaien batzordeen zuzenketa guztiak Kultur Komizioan onartu zirenez gero, baiezko botoa emango diogu proiektu honi, Kultur Komizioan egin genuen bezala.

Espero dugu etorkizunean, aldaketaren bat araudi honi egin behar izanez gero, hainbeste denbora itxaron behar ez izatea zuzenketak egiteko.

Bukatzeko, eskertu nahi diegu bai Kultur Arloko langileei bai auzoetako jai batzordeei araudi honen aldaketarako egindako lana.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Hasi baino lehen "Auzoetako Jaien Batzordea"-ri eta alderdi politikoei eskerrak eman nahiko nizkieke aurkeztu dituzten ekarpenengatik. Denon artean egin dugu lan eta guztion artean eraman dugu aurrera ordenantza hau. Mila esker.

Bazen garaia gure auzoetako jaien ordenantza berrizteko. Aurrekoa 1997koa zen eta, egia esan, zahartuta geratu zitzaigun. Edozein modutan, ez du merezi, benetan, atzera begiratzea. Aurrera egin behar dugu beti eta, kasu honetan, ezin ginen gehiago ibili hain zahartuta zeuden oinetakoekin. Aldatu behar genuen kostan ahala kostan.

Udalbatza honetara dakargun ordenantza hiru zutabetan oinarritzen da: herritarren parte-hartzea zabaldu eta bermatu da; herriaren auto-antolakuntza eta udal konpromisoa sendotu da; eta, azkenik, diru publikoaren erabilera gehiago eta hobeto aztertuko da. Auzo jaiak auzokideek egiten dituzte eta Udala laguntzen saiatuko da, beti bezala.

Lehengo ordenantzan zeuden zazpi auzoei beste bost gehitu zaizkie eta guztira hamabi auzok antolatu ahal izango dituzte haien auzoko jaiak, inoiz baino gehiago. Udal aurrekontuan hamabi partida nominatibo sartu dira urtero jasotzen duten diru-laguntza bermatzeko asmoz. Horrela, gainera, ez dugu ekarri beharko udalbatzaren onarpenera diru-laguntza bakoitza, lehen egiten genuen bezala. Tramiteak erraztuko dira eta auzoetako jai batzordeak arinago jasoko dute diru-laguntza. Azkenik, eta estatuko diru-laguntzak emateko Legeak xedatzen duenari jarraituz, ematen dugun dirua ondo gastatzen den egiaztatze prozedura batzuk sartu ditugu ordenantzan. Horrela egin behar da eta prozedura horiek Diru-laguntzei buruzko Udal Batzorde Teknikoan iradoki zizkiguten.

Amaitzeko, ordenantza honekin berriztuko da Udalak Barakaldoko auzoetako jaiekin duen konpromisoa. Gure inguruko ordenantzarik aurreratuena da eta Barakaldoko jaien errealitateari erantzuteko asmoz jaio da gaur. Denon artean egiten dugu jaiak eta denon artean egin dugu ordenantza hau. Eskerrik asko guztioi.

231/20/2013-10.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10063/2012 de 21 de diciembre, a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO 2012, para sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por dicha Fundación en el municipio.- Por Decreto de Alcaldía nº 10063/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, se aprobó una subvención a la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO, por importe de 1.785 €, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30 de septiembre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10063/2012, de fecha 21 de diciembre de 2012, a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO**, con C.I.F. nº G95157368, de importe 1.785 €, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades que la citada Fundación desarrolla en el municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación FUNDACIÓN MUSEO DE LA MINERIA DEL PAIS VASCO, en el Barrio Campodiego, s/n 48500 – ABANTO-ZIERBENA, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

232/20/2013-11.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 31 de octubre 2012 nº 198/16/2012-13, a BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales 2012.- Por Acuerdo de Pleno nº 198/16/2012-13, de fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó una subvención a Beurko-Bagatzak Kultur Bilgunea, por importe 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización del programa “Beurko-Bagatzako Aste Kulturala”, celebrados entre los días 11 y 14 de octubre.

Visto el informe emitido con fecha 4 de enero de 2013, por el Jefe de Servicio de Cultura y el informe de Control Financiero, emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 15 de enero de 2013, en los que se requería el reintegro parcial de la misma (380,23 €).

Visto que la interesada aportó nueva documentación justificativa, y los posteriores informes emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura, en fecha 19 de febrero de 2013 y del

Departamento de Fiscalización, en fecha 25 de febrero de 2013, que mantienen lo recogido en sus informes iniciales.

Visto el Acuerdo de Pleno nº 117/10/2013-7, de fecha 27 de junio de 2013, de iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención.

Visto que la interesada ha procedido a ingresar el importe requerido (380,23 €), en la cuenta señalada; y visto, asimismo, el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 198/16/2012-13, de fecha 31 de octubre de 2012, a **BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA**, con CIF nº G95463840, de importe 7.600,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales, celebradas entre los días 11 y 14 de octubre de 2012, dando con ello, por concluido el expediente de reintegro incoado por Acuerdo de Pleno, de fecha 27 de junio de 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la BEURKO-BAGATZA KULTUR BILGUNEA, en La Providencia, 3 – 4º, 48902 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes , Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

233/20/2013-12.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio de 2013 nº 114/10/2013-4, a la ASOCIACIÓN TOPAGUNE, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Juan 2013.- Por Acuerdo de Pleno nº 114/10/2013-4, de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó una subvención a la ASOCIACIÓN TOPAGUNE, por importe 7.500 €, con destino a sufragar los gastos por la organización de actividades dentro del programa “San Juan”, celebrado entre los días 20 y 23 de junio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 8 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 114/10/2013-4, de fecha 27 de junio de 2013, a la **ASOCIACIÓN TOPAGUNE**, con C.I.F. nº G-48755847, de importe 7.500 €, con destino a sufragar los gastos por la organización de actividades dentro del programa “San Juan”, celebrado entre los días 20 y 23 de junio, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la ASOCIACIÓN TOPAGUNE, en la C/ Maestro Teixidor, 14 – 1º Dcha. 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión,

de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

234/20/2013-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio de 2013 nº 115/10/2013-5 a la ASOCIACIÓN DE VECINOS ARTEAGABEITIA-ZUAZO-IBARRETA, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales San Juan 2013.- Por Acuerdo de Pleno nº 115/10/2013-5, de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó una subvención a la AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA, por importe de 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de un programa de actividades culturales, celebradas entre los días 21 y 23 de junio del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 18 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 115/10/2013-5, de fecha 27 de junio de 2013, a la **AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA**, con C.I.F. nº G48118079, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de actividades culturales, celebradas entre los días 21 y 23 de junio del presente año así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la AA.VV. DE ARTEAGABEITIA-ZUAZO IBARRETA, en la Avda. Euskadi, 38 – Ionja 48902 -

PL 20/2013

BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

235/20/2013-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 24 de julio de 2013, nº 152/13/2013-19 a la ASOCIACIÓN ROKE DEUNAREN GEREZIAK ERREKATXOKO JAI BATZORDEA, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de San Roque 2013.-

Por Acuerdo de Pleno nº 152/13/2013-19, de fecha 24 de julio de 2013, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio del Regato, por importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de San Roque 2013, celebradas entre los días 14 y 18 de agosto del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 152/13/2013-19, de fecha 24 de julio de 2013, a la Asociación **ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA**, con C.I.F. nº G48989768, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de San

Roque 2013, celebradas entre los días 14 y 18 de agosto del presente año, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación ROKE DEUNAREN GEREZIAK, ERREKATXOKO JAI BATZORDEA, en la C/ Anbia, nº 30 – 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

236/20/2013-15.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 27 de junio 2013 nº 116/10/2013-6 a la COMISIÓN DE FIESTAS DEL BARRIO DE RETUERTO, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio.- Por Acuerdo de Pleno nº 116/10/2013-6, de fecha 27 de junio de 2013, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Retuerto, por importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de dicho barrio, celebradas entre los días 26 y 31 de julio de 2013.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

PL 20/2013

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 116/10/2013-6, de fecha 27 de junio de 2013, a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE RETUERTO** (G-95661112), de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 26 y 31 de julio de 2013, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención y a la Comisión de Fiestas de Retuerto, en la Avda de Euskadi, nº 81-3º izda- 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

237/20/2013-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013, nº 27/2/2013-12, a AGATE JAI ELKARTEA, para sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de Santa Águeda.- Por Acuerdo de Pleno nº 27/2/2013-12, de fecha 28 de febrero de 2013, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio

de Kastrexana, por importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de Santa Agueda 2013, celebradas entre los días 8 y 10 de Febrero del presente año.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 16 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno 27/2/2013-12, de fecha 28 de febrero de 2013, a **AGATE JAI ELKARTEA**, con C.I.F. nº G95556833, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de Santa Agueda 2013, celebradas entre los días 8 y 10 de febrero del presente año, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), en concepto de liquidación de la subvención concedida, cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

SEGUNDO.- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación AGATE JAI ELKARTEA, en la C/ Zubileta, nº 61 – 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

PL 20/2013

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

238/20/2013-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 24 de julio de 2013, nº 153/13/2013-20, a la ASOCIACIÓN HALA DZIPO, para sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.- Por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación HALA DZIPO, por importe de 1.500,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 21 de octubre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, a la Asociación **HALA DZIPO**, con C.I.F. nº G48477228, de importe 1.500,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación HALA DZIPO, en la C/ Travesía El Rosario, s/n, 48902 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALIS-

TA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

239/20/2013-18.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 25258/2013 de 24 de octubre, instando al Sr. Alcalde para que dé las instrucciones oportunas para que por el Área que proceda, se realice la zonificación del municipio, con categorías de calles a efectos de la tasa de ocupación de suelo público con mesas y sillas, terrazas y veladores.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El epígrafe d) de la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, relativo a la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, contempla tarifas diferenciadas por temporadas, pero iguales para cualquier establecimiento o explotación con independencia de la calle donde radique. En el mismo sentido el epígrafe e), relativo a la ocupación de suelo y subsuelo, aplicable a las terrazas fijas y veladores, cuya tarifa es única independientemente de la temporada y de la calle donde radique.

Esta forma vigente de tarifa única para todo el municipio crea situaciones de clara desigualdad entre establecimientos situados en zonas muy diferenciadas del municipio, desigualdad que no existe en otros impuestos o tasas que sí contemplan diferentes zonas y tarifas en el municipio, como es el IAE, con 3 categorías de calles.

Por tanto, consideramos necesario para regular de una forma adecuada las tarifas que deben abonar los hosteleros y demás establecimientos por instalar sus terrazas, mesas y sillas, que se proceda por el equipo de gobierno municipal a determinar una zonificación por calles del municipio, a efectos de esta tasa de ocupación de suelo público, con categorías de calles que recojan diferentes tarifas.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, ACUERDA: Instar al Alcalde para que dé las instrucciones oportunas a fin de que por el área que corresponda se proceda a realizar una zonificación del municipio, con categorías de calles a efectos de la tasa de ocupación de suelo público con mesas y sillas, y terrazas fijas o veladores, que permita, en un momento posterior y a través del procedimiento establecido, proponer la modificación de la ordenanza, en su caso, para introducir tarifas diferenciadas según las categorías de las calles.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra el concejal integrante del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: Presentamos esta moción, calificada posteriormente por el Sr. Alcalde como ruego, porque queríamos

El **Sr. ALCALDE** interrumpió la intervención del Sr. Uría para aclarar lo siguiente: Quisiera recordar que el Sr. Alcalde califica esta moción con un informe de un Jefe de Servicio del Area de Hacienda.

El **Sr. URÍA GARCÍA** continuó su intervención diciendo lo siguiente: De acuerdo, Sr. Alcalde, pero si me permite continuar decía que queríamos someter a la voluntad del Pleno la propuesta de llevar a cabo una zonificación del municipio a efectos de la ordenanza fiscal de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por mesas, sillas y terrazas fijas y veladores. Nuestra moción no buscaba modificar directamente la ordenanza pues somos conscientes de la necesidad de tramitar un procedimiento especial al efecto, pero sí buscaba plantear una propuesta para que los restantes grupos manifestaran su voluntad al respecto y votaran pedir o no al Alcalde que promoviera la modificación de la ordenanza en dicho sentido. Pero algo tan esencial en democracia como manifestar la voluntad en el Pleno, es decir, votar, no va a ser posible porque el Sr. Alcalde ha calificado nuestra moción como ruego y, por tanto, no se permite votación alguna.

Sr. Alcalde, nuestra moción cumple los requisitos del artículo 46 del Reglamento Orgánico Municipal y se ha presentado por este grupo municipal con representación en este Pleno, contiene una exposición de motivos y un proyecto de acuerdo, exactamente igual, por poner un ejemplo muy cercano, que el Pleno anterior en el que una moción de su grupo que calificó como moción, tiene un encabezamiento, una exposición de motivos y un proyecto de acuerdo; cumple con los requisitos del artículo 46 y fue calificada como moción. Esta moción que pongo como ejemplo instaba al gobierno de España y al Gobierno Vasco a hacer determinadas acciones y fue calificada como tal y, por tanto, entendemos que no le impide nada al Sr. Alcalde para que la nuestra también hubiera sido calificada como tal.

Quiero aprovechar para recordar que también habíamos presentado una pregunta que cumplía los requisitos del artículo 51 con el plazo de antelación necesario y suficiente y que tampoco ha sido incluida en el Orden del Día cuando el propio artículo dice que así tiene que ser.

Dicho esto, en el texto de la moción lo que pedimos simple y llanamente es que a efectos del cálculo de la tasa por la colocación de sillas, mesas y terrazas fijas o veladores se tenga en cuenta la situación física del local dentro del municipio en función de las categorías de calles que se establezcan para ello. Es una posibilidad legal permitida por la normativa foral reguladora de las Haciendas Locales y que pretende adecuar la tasa que abonan los hosteleros y demás establecimientos en función de la categoría de calle donde se instalen, posibilidad que ya existe en otros impuestos como en el de Actividades Económicas y que se contempla en municipios limítrofes como pueden ser Bilbao o Portugalete. En Barakaldo actualmente se da la paradoja de que el hostelero pagaría en su caso el Impuesto de Actividades Económicas según la calle donde radica la actividad, pero no así la tasa que debe abonar por instalar la terraza, pese a que ambos tributos están relacionados con idéntica actividad. Por tanto y como paso previo para la adecuación de la ordenanza proponemos que por el Area correspondiente se lleve a cabo una zonificación del municipio estableciendo las categorías de calles para introducir tarifas diferenciadas en la tasa en función de las mismas.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Se produce una situación que, aunque no es nueva, no deja de ser sorprendente. Mes a mes nos encontramos con la misma historia, un grupo municipal presenta una propuesta y el Alcalde, el todopoderoso Alcalde cambia el espíritu de la propuesta y decide transformarla.

El **Sr. ALCALDE** dijo: Le recuerdo al corporativo de Bildu que el Alcalde sigue las instrucciones de un Jefe de Servicio del Area de Hacienda y el Alcalde de este municipio, al contrario que el de Orio, lleva convocando todos los meses, no 14 meses sin convocar, Plenos Ordinarios.

Continuó el **Sr. GARCÍA GÓMEZ** para decir lo siguiente: Decía que transformarla o no incluirla en el Orden del Día. En esta ocasión se trata de la zonificación del municipio para el pago de la tasa por ocupación de suelo para instalar terrazas y veladores, medida que entendemos absolutamente necesaria, pero que no vamos a poder votar, aunque sí debatir. Pero es que la otra modalidad de censura impide tanto la votación como el debate. La propuesta que EH-Bildu presentó el pasado 30 de septiembre, y usted se ha encargado

de despreciar, es perfectamente legal, asumible y viable y se está aplicando en municipios en los que su partido ...

La **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** interrumpió la intervención del Sr. García Gómez insistiendo en que el corporativo debía ceñirse al asunto objeto de debate.

El Sr. **GARCÍA GÓMEZ** solicitó al Sr. Alcalde que no le interrumpiera y éste contestó diciendo que él dirigía los Plenos y que el corporativo debía ceñirse al punto que se estaba debatiendo; y continuó diciendo: Usted solía utilizar una expresión que hoy la voy a hacer mía: Lo que vale para cualquier municipio en el que gobierna EH-Bildu debe valer también para Barakaldo; si no, no vale. Su partido no solo apoyó esta propuesta en Sopela, sino que ha instado al gobierno de EH-Bildu a revisar y a actualizar las tablas para que puedan recibir la subvención el mayor número de personas.

La Sra. Santamaría ha hecho antes una referencia al Ayuntamiento de Getxo como si lo que allí pasa fuese modélico. Pues en Getxo se aplica la progresividad fiscal, esa medida que su grupo no ha querido traer a Pleno. ¿De qué tiene miedo, Sr. Alcalde? Sé que esta propuesta no hubiera contado con el apoyo de su partido en Barakaldo habida cuenta de su actitud y creo que es a lo que usted tenía miedo, a tener que retratarse ante la ciudadanía de Barakaldo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Se trata de debatir una iniciativa presentada por el Partido Nacionalista Vasco y dirigida al gobierno municipal con relación a la tasa de terrazas y veladores, una iniciativa en la que el Partido Nacionalista Vasco solicita que se realice una zonificación de nuestro municipio para posteriormente modificar la ordenanza fiscal de terrazas, estableciendo tarifas diferenciadas según las categorías de las calles. Brevemente queríamos comentar algunas cuestiones. Primero, desde que el Partido Popular de Barakaldo abriera hace siete meses el debate sobre la injusta y desproporcionada tasa de terrazas y veladores que los hosteleros deben pagar en Barakaldo con relación a lo que se paga en otros municipios del entorno ha habido tiempo y sobre todo posibilidad de tomar decisiones de verdad en el Pleno para cambiar las cosas corrigiendo esta tasa injusta y desgraciadamente no se ha hecho.

Segundo, justamente por eso llama la atención que esta propuesta se plantee recién finalizado el período de enmiendas de las ordenanzas fiscales que entrarán en vigor el próximo 1 de enero y entre las que está recogida, como muy bien sabe el grupo proponente, la tasa de terrazas y veladores pactada hace menos de un mes entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco. Hace menos de un mes el Partido Nacionalista Vasco

sumó sus votos a los del Partido Socialista para aprobar una tasa de terrazas y veladores muy superior a la que se paga en nuestra comarca.

Tercero, no compartimos la propuesta del Partido Nacionalista Vasco porque pasa por alto, ignora y, por tanto, no resuelve el problema de fondo que es reducir la tarifa de la tasa de terrazas y veladores. Lo que se hace en esta iniciativa, a nuestro juicio, es desviar el asunto al debate de zonificación sí, zonificación no, para introducir tarifas diferenciadas en función de las calles, pero nada dice de reducir las tarifas actuales.

Así las cosas, el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco se han opuesto a la reducción de la tasa de terrazas y han propuesto mantener la tarifa actual y ello a pesar de que en Barakaldo los hosteleros pagan un 70% más que los de Getxo, un 123% más que los de Portugalete, un 133% más que los de Santurtzi, y un 34% más que los de Sestao. Y así las cosas también con respecto a veladores, incluida la reducción del 23%, también los hosteleros de Barakaldo pagarán un 176% más que en Getxo, un 20% más que Bilbao, un 292% más que en Santurtzi y un 124% más que en Sestao.

Por otro lado, la zonificación no implica necesariamente menos desigualdades. Tomemos como muestra los siguientes ejemplos siguiendo la ordenanza y la regulación establecida para el IAE. Así, un local de hostelería ubicado en la calle Bituritxa, zona 1 según la zonificación del IAE, pagaría igual que uno ubicado en Zaballa. A su vez, me gustaría preguntarles, ¿es justo que un local ubicado en la Plaza Velázquez, zona 2, barrio de San Vicente, pague menos que uno ubicado en Bituritxa, zona 1? Por la misma regla de tres un local ubicado en la calle Fandería, Urban, zona 1, pagaría igual que en el Paseo de Los Fueros, zona 1. También un bar ubicado en la calle Murrieta, zona 1, pagaría lo mismo que uno ubicado en la calle Gernikako Arbola, zona 1. Y de la misma manera uno ubicado en Kareaga, zona 1, igual que uno ubicado en la calle Zaballa, también zona 1. Por último, otro ejemplo sangrante de la aplicación de este tipo de decisiones, en el caso de terrazas y veladores, uno ubicado en Avda. Miranda, zona 1, pagaría más que uno ubicado en la calle Bagatza, zona 2. Y por otro lado, por ejemplo con respecto a San Vicente, zona 2, un local en Avda. Miranda pagaría más que uno ubicado en la Plaza de la Anteiglesia o en la Plaza Unión Sport San Vicente.

Para acabar con las desigualdades la solución no es la zonificación, ni ésta ni otra, porque sería imposible acertar porque la clave de esto sería conocer la caja que hacen los locales hosteleros en función de la terraza o del velador que tienen instalado. Esa sería la única manera de ser justos y de acabar con esas desigualdades, pero como eso es imposible no se puede decir que el debate de zonificación sí, zonificación no serviría para limitar esas desigualdades que, por otro lado, ustedes han permitido aprobando, junto con el Par-

tido Socialista, la tasa que estará vigente a partir de 2014 y que tiene claras desigualdades e injusticias con respecto a los municipios del entorno.

El debate, a nuestro juicio, es equiparar la tasa a lo que se paga por parte de los hosteleros en los municipios de alrededor y ésta es la solución que desde hace siete meses plantea el Partido Popular y a la que unos y otros se han opuesto.

Finalmente, no podemos compartir este ruego porque supone mayor complejidad técnica en el cobro de la tasa, pero no menos desigualdades, ni más justicia, ni, lo que es peor, un menor coste para los hosteleros.

A continuación, la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, hizo su exposición en los siguientes términos: Voy a comenzar respondiendo al Portavoz del grupo municipal Bildu. ¿Acaso sabe usted lo que es la progresividad fiscal? Parece desconocerlo porque la progresividad fiscal se aplica en Barakaldo y no solamente en tributos obligados por ley, como son los impuestos, sino también en nuestras tasas y precios públicos. Por tanto, primero analice lo que es la progresividad fiscal antes de decir que no se aplica en Barakaldo.

Al Partido Nacionalista Vasco le voy a contestar de forma breve. Saben que este Ayuntamiento, concretamente esta Concejala le dijo que nosotros estábamos trabajando en la zonificación y estamos trabajando en ello. Será una realidad que se llevará a la Comisión de Hacienda y posteriormente se traerá a este Pleno. Hay un compromiso de que se va a hacer. Zonificación pero también atendiendo a otros parámetros, no quizás como aludía el Partido Popular porque indudablemente no podemos conocer las cajas que hacen los hosteleros a fin de mes, pero sí se van a tener en cuenta otros parámetros como puede ser una plaza pública. Pero, como digo, la zonificación se traerá a este Pleno y el resto de especificaciones técnicas que se tendrán en cuenta y aquí cada uno diremos si estamos de acuerdo o no.

Al Partido Popular no puedo pasar sin contestarle porque dice que es una tasa injusta y pone ejemplos con respecto a municipios de alrededor. Mire, la tasa que se cobra por la ocupación de espacio público, en este caso con mesas y sillas, hay que tener en cuenta una cosa, se trata de un espacio público, es decir, de todos los ciudadanos, que queda privado del uso a los ciudadanos. A nadie se le obliga a colocar mesas, sillas, etc.. Y también voy a dar ejemplos porque usted ha dado unos porcentajes que marean. Una terraza tipo de unos 40 m². En esta superficie pueden instalarse 8 mesas y 32 sillas. Barakaldo, si tenemos en cuenta al mes, Barakaldo carece de zonificación, pagaría 244,80 euros. Vamos a conocer el entorno del que usted ha hablado. Bilbao que tiene por zonas, al mes entre 451,60 a 1.178 euros. Santurtzi, tiene categorías de calles 1 y 2, al mes entre

560 a 716 euros. Sestao distingue entre zona peatonal y zona no peatonal, desde 262,80 a 308,40 euros. En Barakaldo, como he dicho, 244,80 euros al mes pagaría una terraza de 40 m² con 8 mesas y 32 sillas. Creo que éste es un ejemplo claro de cómo efectivamente Barakaldo no tiene la tasa más cara del entorno ni de lejos.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Contestando a la Portavoz del Partido Popular, cuando habla de la complejidad técnica que conllevaría una zonificación nos está justificando nuestra propia petición y es que si este grupo no lo planteó como cuestión dentro del período de enmiendas, incluso dentro del período de la Comisión para la aprobación de las ordenanzas fiscales es precisamente por esa complejidad y por no hacer las cosas de prisa y quizás mal. En quince días para enmiendas y en una Comisión es inútil plantear una zonificación, a no ser que sea directamente por aplicación de las calles del IAE y nosotros no hemos puesto como ejemplo el IAE para la zonificación, hemos dicho que otros impuestos relacionados también con el ejercicio de la actividad tienen zonificación. Precisamente la propuesta del Partido Nacionalista Vasco es hacer un estudio técnico y profundo para saber cuál puede ser el mejor criterio para establecer una zonificación del municipio. Por tanto, no ha sido una cuestión que se nos haya ocurrido después del período de enmiendas ni de la Comisión, sino que es una cuestión que estábamos madurando y que la hemos planteado con tiempo suficiente para poder hacerla bien.

Sr. Alcalde, usted decía que ha calificado nuestra moción como ruego en base a un informe técnico. El informe técnico no le impide calificarla como moción y yo ponía como ejemplo una moción de su propio grupo con los mismos requisitos que la nuestra, en el Pleno anterior, precisamente la moción de CC.OO. que se trajo a este Pleno dándole la forma por su grupo que tiene los mismos requisitos que la nuestra. Lo que sí le preguntaría es si esta moción pasó por un informe previo porque la nuestra sí pero aquí parece ser que no hay ningún informe previo que diga si cumple o no los requisitos y ésa es un poco la diferencia de trato que desde hace tiempo venimos diciendo. Hay algunas mociones que instan a determinados organismos a hacer cosas y son mociones y hay otras que no, y hay algunas que tienen informes técnicos y otras que no los tienen.

El **Sr. ALCALDE** intervino para decir lo siguiente: Todas las mociones que entran en este Ayuntamiento están sometidas a informe técnico y si tienen que transformarse de moción a ruego, independientemente de quién las presente, así se va a hacer.

El **Sr. URÍA GARCÍA** terminó su intervención agradeciendo el apoyo de los grupos y contestando a la representante del grupo Socialistas Vascos en los siguientes términos: Nos alegramos de que estén trabajando en ello y nos alegramos también de que digan que

van a traer al Pleno una propuesta de zonificación porque precisamente eso es lo que pedíamos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, autorizada por la Presidencia, dijo: Empezando por el final, con respecto a la intervención del representante del Partido Nacionalista Vasco, mire, este asunto sobre la injusta tasa de terrazas y veladores que se paga en Barakaldo no se inició el debate con la presentación, el 27 de septiembre, del proyecto de ordenanzas fiscales por parte del grupo socialista, ni siquiera en el período de enmiendas. Este debate se inició hace siete meses; a nuestro juicio, tiempo suficiente para haber pensado y tomado decisiones que corrigieran esa situación. No solamente hay que esperar a que se presenten las ordenanzas fiscales. Se puede trabajar y se pueden hacer propuestas como se ha hecho ahora, pensando seguramente en las próximas ordenanzas fiscales.

El Partido Nacionalista Vasco proponía que se hiciera un estudio técnico. Eso lo voy a considerar una enmienda "in voce" a su propia moción reconvertida en ruego porque eso no se menciona en el proyecto de acuerdo del ruego que se trae a Pleno. Se pide una zonificación pero desde luego no se habla de ningún estudio técnico y en la parte expositiva de la moción reconvertida a ruego sí que se hace mención y se pone como ejemplo la zonificación que se aplica en el Impuesto de Actividades Económicas. Y lo hemos querido tomar como muestra para los distintos ejemplos que hemos puesto para reforzar la idea de que no por hacer una zonificación vamos a tener una tasa con menos desigualdades ni más justa para nuestro sector hostelero porque es prácticamente imposible ser tan concretos y tan exhaustivos como para corregir esas posibles desigualdades que se puedan generar en función de la zona o de la calle. Lo que sí es cierto es que hay desigualdades evidentes con respecto a otros municipios.

Y eso me sirve para enlazar con la intervención del grupo socialista. Mire, Sra. Santamaría, yo no sé si a los socialistas les marean o no las cifras que da el Partido Popular. Ya han dicho que a ustedes las fotos reales no les gustan. Lo que sí sabemos es que los recibos que reciben los hosteleros de la tasa de terrazas y veladores que a ustedes tanto marean a ellos les cabrea porque eso significa no tener igualdad de oportunidades para competir con los hosteleros del entorno. En todo caso, con relación a los datos que ha dado tengo la sensación de que son igual de certeros que los que ustedes remitieron en una carta firmada a los hosteleros que ya le demostré en un debate con números, cifras y ordenanzas fiscales encima de la mesa, que eran igual de falsos que incorrectos. Nosotros hemos revisado todas las ordenanzas fiscales y desde luego los datos que he dado están contrastados y demuestran que los hosteleros pagan más, pero igual que les hicieron a ellos pretenden hacernos a la Corporación en este Pleno y créame que nosotros con eso no tragamos.

Por su parte, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS** dijo lo siguiente: Yo he dado datos sobre lo que se cobra en Barakaldo por una terraza de unos 40 m², con 8 mesas y 32 sillas, en relación con lo que se cobra en municipios de nuestro entorno. ¿Ustedes lo harán gratis? ¿Darían un suelo público de forma gratuita? Y que me vuelva a decir que lo de la carta es mentira eso no se lo tolero. Hay un error de un euro. Se lo dije y se lo repito, no sé si fue también un error aquel plan de empleo que proponían por 700.000 euros para 500 trabajadores, a 100 euros al mes. ¿Fue un error o fue una fórmula mágica para solucionar el desempleo en este país?

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en el tercer turno de palabra, manifestó: No he dicho que sea necesario un informe técnico ni que se considere una enmienda "in voce". Lo que solicitamos en la parte dispositiva de la moción es que por el Sr. Alcalde se dieran las instrucciones al Area correspondiente para que a través del procedimiento establecido, es decir, tanto el Area como el procedimiento legal que establece la modificación de ordenanza, necesariamente requieren informes técnicos y necesariamente requieren opiniones técnicas y esas opiniones técnicas son las que probablemente nos llevarían a una correcta zonificación del municipio.

Siete meses llevan ustedes con este debate. Nosotros también llevamos nuestro tiempo madurando esta propuesta como hemos dicho, pero lo cierto es que estamos hablando más del Pleno de ordenanzas fiscales que de lo que es la cuestión de debate, esto es, la zonificación. Pero después de siete meses al final nosotros hemos llegado a un acuerdo para que los hosteleros paguen un 23% menos por las terrazas y veladores y la verdad es que no ha habido ningún otro acuerdo ni ninguna otra propuesta viable que haya supuesto ese ahorro.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, intervino para señalar: Con respecto a la intervención del grupo socialista, este grupo no propone que sea gratis el suelo público para disfrute de los hosteleros. Lo que propone este grupo es que sea una tasa justa y equilibrada conforme a lo que pagan los hosteleros del entorno. Por tanto, no ponga en boca de este grupo lo que no se ha dicho.

Con respecto al otro asunto, supongo que en breve tendremos ocasión de tener debate presupuestario. Se lo expliqué en el debate que tuvimos en los medios de comunicación y no tengo inconveniente en explicarlo cuantas veces sea necesario, pero no estoy dispuesta a entrar en su juego que es intentar desviar el debate hacia cuestiones que no hacen referencia al ruego porque hoy no hablamos de empleo, sino de la tasa injusta y desproporcionada que ustedes cobran a los hosteleros de Barakaldo.

Por cierto, al grupo nacionalista quiero decirle que este grupo sí presentó una propuesta viable, viable porque hacíamos la media de lo que se paga en los municipios del entorno para que tuviéramos en Barakaldo una tasa de terrazas y veladores justa y equilibrada, igual que ustedes en esa enmienda votaron en contra sumándose a la propuesta del Partido Socialista de congelación y, por tanto, perpetuando esa tasa injusta en el caso de las terrazas y una reducción que, a pesar de ella, sigue estando la tasa de veladores muy por encima de la que se cobra en los municipios del entorno. Eso es lo que ha hecho cada uno cuando se ha tenido que retratar en este Pleno más allá de las palabras, cuando ha tenido que retratarse en los hechos, y la postura el Partido Popular sigue siendo exactamente la misma que teníamos hace siete meses y que trasladamos en forma de enmiendas cuando había que hacerlo, en el debate de las ordenanzas fiscales. No obstante, tenemos toda la intención de participar en el debate de esa propuesta que el grupo socialista ha anunciado traer a este Pleno para plantear una zonificación. Entraremos al debate y también entraremos a hacer propuestas para intentar sacar adelante la que es nuestra posición inicial que es tener en Barakaldo una tasa justa y equilibrada tanto para terrazas como para veladores, para así beneficiar al sector hostelero barakaldés.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS** concluyó su discurso diciendo: Insiste el Partido Popular en lo de la tasa justa y equilibrada y yo insisto en que Barakaldo tiene una tasa justa y equilibrada. He dado ejemplos de Barakaldo y de los municipios del entorno y usted puede comprobar que efectivamente es más baja. ¿Cuál propondría usted? Yo le digo que Barakaldo tiene una tasa justa y equilibrada.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Después de tanto tiempo quizás la pregunta es por qué no han planteado ustedes esa propuesta para tener una tasa justa y equilibrada, Sra. Portavoz del grupo popular.

Cuando yo hablaba de una propuesta viable me refería a que pueda ser llevada a la práctica y para llevar a la práctica cualquier propuesta en este Pleno no nos queda más remedio que llegar a acuerdos y también que cumpla los requisitos legales. No digo que su propuesta sea ilegal, pero sí los matices que los técnicos pusieron al suponer una rebaja sustancial de la recaudación. Esa rebaja sustancial según establece la ley necesita una memoria y unos informes para justificarla y la verdad es que no contábamos con ellos. Nosotros planteábamos una reducción que, insisto, ha supuesto el 23% de rebaja para los hosteleros en sus terrazas fijas y ha sido una solución que a partir del 1 de enero de 2014 estará operativa y será viable.

240/20/2013-19.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 25790/2013 de 4 de noviem-

bre, interesando la búsqueda de soluciones a la falta de recursos que ofrece la red de bibliotecas municipales, especialmente la Biblioteca Central.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La búsqueda de soluciones a la deficiente red de bibliotecas de nuestro municipio ha sido una constante en la labor que desempeña el grupo popular en Barakaldo.

A lo largo de los últimos años han sido muchas nuestras quejas y llamadas de atención sobre la situación de las bibliotecas del municipio. Así, por ejemplo, en julio de 2007 tuvimos que denunciar que el equipo de gobierno socialista pretendía el cierre de la biblioteca del barrio de Retuerto durante todo el verano (del 13 de julio al 3 de septiembre) por no cubrir las vacaciones del trabajador que se hace cargo de ella.

Igualmente, en diciembre de 2009 rogábamos al Alcalde de Barakaldo que ampliase los horarios de la Biblioteca Central durante el período de Navidad pues el equipo de gobierno preveía su cierre los días 24, 26, 31 y 2 así como la fumigación del edificio y su consiguiente cierre durante toda la tarde del día 30 de diciembre. Aprovechábamos esa ocasión para solicitar también que las salas de estudio permaneciesen abiertas hasta las 22,00 horas de la noche, en lugar de a las 20,45 horas como viene produciéndose hasta la fecha.

En enero de 2012, y ante la inactividad de los socialistas ante la escasez de plazas de estudio en la Biblioteca Central, mediante una moción, este grupo municipal sugirió al equipo de gobierno la apertura de las salas de lectura como salas de estudio durante el período de exámenes y con la finalidad de poder dar cabida a más estudiantes.

Pese a que esta moción fue aprobada por la mayoría absoluta del Pleno el 23 de febrero de 2012, a fecha de hoy el equipo de gobierno no ha tomado medida alguna para la mejora de la red de bibliotecas del municipio y muy especialmente en lo que se refiere a la Biblioteca Central ubicada en el Parque de Trueba.

A nuestras tradicionales quejas, sugerencias, mociones y ruegos, recientemente se ha incorporado un ciudadano barakaldés que, a través de la plataforma <http://www.change.org/es>, está recogiendo firmas para la ampliación del horario y del destino de más salas de estudio en la Biblioteca Central.

Es una realidad incontestable que en nuestro municipio hay cada día más estudiantes (no solo en la universidad sino también en los colegios, en los institutos, en los centros de formación profesional así como el gran número de estudiantes de idiomas y opositores)

PL 20/2013

y que, a fecha de hoy, no ven cubiertas sus necesidades con la actual oferta de salas de estudio que tenemos en Barakaldo.

El propio equipo de gobierno reconocía recientemente en su moción de 4 de octubre de 2013 con registro número 23557 que “cada vez son más los y las jóvenes barakaldeses y barakaldesas que cursan estudios de Grado o Postgrado en el campus de Leioa de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV-EHU)”.

Por todo ello el Ayuntamiento de Barakaldo acuerda instar al Alcalde-Presidente a dar las instrucciones oportunas para:

Primero.- Iniciar un proceso de búsqueda de soluciones a la falta de recursos que ofrece nuestro entramado de red de bibliotecas municipales y muy especialmente la Biblioteca Central de Barakaldo.

Segundo.- Llevar a cabo dichas soluciones en el espacio de tiempo más breve posible.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Antes de empezar con el debate de la propuesta como tal quiero lamentar que nuevamente esta iniciativa del grupo popular se presentaba como moción, pero por obra y gracia del Alcalde de Barakaldo se ha convertido en un ruego. Lamento, por tanto, que esta iniciativa no pueda ser votada y que todos los grupos puedan manifestarse.

Somos de los que creemos que el que la sigue la consigue y eso es lo que pretendemos con esta propuesta. Queremos que de una vez por todas el Concejal de Cultura dedique primero algo de su tiempo a sentarse con los técnicos, los grupos de la oposición y aquellos vecinos que así lo deseen, a decidir el futuro de las bibliotecas de Barakaldo. En segundo lugar queremos que destine los fondos públicos que se requieran a esta empresa.

La realidad la conocen perfectamente. Si en el Pleno del mes pasado ustedes hablaban de que el número de alumnos en Barakaldo había crecido y que, por tanto, se necesitaban más autobuses y mayores frecuencias para ir de Barakaldo a la universidad, es evidente y ya lo dijimos la vez anterior que ocurre lo mismo con las plazas de estudio que hay en la biblioteca central. En febrero del año pasado todos los grupos políticos, salvo el PSOE, apoyamos la iniciativa del grupo popular para que se habilitasen las salas de lectura para el estudio durante el período de exámenes. Era una iniciativa, una forma de solventar estos problemas de espacio, pero no se hizo nada. Llegan ahora los exámenes de

enero y febrero y ¿cuáles son las alternativas que tiene previstas el equipo de gobierno socialista? Tenemos una biblioteca que sigue sin dar servicio todos los sábados del año. Sin ir más lejos, el próximo sábado día 7 permanecerá cerrada.

Es urgente abordar este debate y solucionar de una vez por todas este problema. Abrir la gazte-bulegoa o aulas en los colegios son medidas meramente transitorias y parches; llevamos décadas así. Lo que Barakaldo necesita es una solución real a este problema. Es necesario recapacitar sobre el modelo de bibliotecas que necesitamos en nuestro municipio. Hay que pensar qué entendemos por biblioteca, que necesidades tienen nuestros estudiantes y organizar bien el servicio. No solo se lo pide el grupo popular; se están recogiendo firmas; los estudiantes de Barakaldo así lo requieren, incluso los propios trabajadores de la red de bibliotecas así lo demanda. La situación se hace insostenible por más tiempo.

Sr. Fernández, creo que no sabe ni el modelo que necesita Barakaldo en cuanto a bibliotecas. No sabe acomodar los recursos humanos que tiene a las necesidades de nuestro municipio, así lo ponen de manifiesto los sindicatos, y lo que es peor, demuestra escasa voluntad política de mejorar y de solucionar este asunto.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra, dijo: Voy a reiterar lo que ya he manifestado en otras ocasiones al hilo de debates similares. Soy partidaria de dar una mayor utilidad social a todas las infraestructuras públicas municipales. En este caso estamos hablando de las bibliotecas municipales, de la necesidad de adecuarlas a la realidad social y a la realidad de los y las estudiantes de este municipio y en ese sentido voy a reiterar una vez más el apoyo a cualquier iniciativa de esta consideración que se presente en este Pleno. La moción reconvertida a ruego viene a decir que se inicie un proceso de búsqueda de soluciones en esa línea mantenida en lo que es la parte argumental y coincidimos en lo fundamental, como digo, en dar una mayor utilidad social a las infraestructuras públicas que ya tenemos y que den respuesta a las necesidades de los estudiantes de nuestro municipio.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aquí podríamos decir aquello de “vuelta Periko al torno”. Desde luego, Alcalde, entre manipular la intencionalidad de los diferentes grupos y negar el acceso al Pleno de propuestas con contenido municipal no sabemos cómo le da tiempo a twittear, a videoconferencias y a ser tan cercano con el pueblo. Deje de publicitarse y empiece a trabajar por su pueblo. Es lo que estamos intentando hacer el resto de grupos, pero usted no nos deja. No es la primera vez que el grupo proponente plantea una moción interesando la búsqueda de soluciones a la falta de recursos que ofrece la red de bibliotecas municipales, pero es que a la falta de salas de estudio se unen

los problemas de falta de personal y la sarta de versiones, no diré mentiras, que se sacan de la chistera para justificar el cierre de algunas de las bibliotecas. No vale que se argumenten las vacaciones o las horas de liberación de algunas de las trabajadoras. Con esas contingencias había que contar.

Le decimos que basta ya de marear la perdiz. Si queremos tener abiertas las bibliotecas para leer, estudiar o incentivar la lectura no podemos ahorrar en personal.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Otra vez una moción convertida en ruego. Como suelo decir, no hay ley ni informe técnico alguno que le impida a usted tratar las mociones como tales si usted quiere. La cuestión depende únicamente de su voluntad y de nuevo en esta iniciativa demuestra que no quiere.

Esta propuesta del Partido Popular trataba de dar respuesta a una demanda de los vecinos y vecinas de Barakaldo y lamentamos que no vamos a tener ocasión de votarla porque el Alcalde no quiere, pero a pesar de todo el Partido Nacionalista Vasco quiere mostrar su apoyo a la propuesta presentada por el Partido Popular.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: 2012ko otsailaren Udalbatzan esan nuen bezala, bat gatoz Alderdi Popularrak egingdako diagnosiarekin: Liburutegi Zentralean dauzkagun ikasgelak ez dira nahikoak azterketa garaietan egoten diren ikasleen beharrei erantzuteko. Nahiz eta duela lau urte programa berezi bat martxan jarri eta azterketa garaietan ikasgelak ordutegi berezietan ireki, konturatu ginen, geu ere, eserlekuak (ehun baino gehiago) ez zirela nahikoak eta zerbait egin behar genuela.

Aipatutako Udalbatzan Alderdi Popularrak irakurgelak erabiltzeko proposatu zuen eta ezin izan ginen ados egon horrekin, zeren, Liburutegiko atalburuaren ustez, aipatutako irakurgelak ez baitira aproposak ikasteko, baizik eta liburuak konsultatzeko. Izan ere, askoz zailagoa izango litzateke esparrua kontrolatzea liburuak arriskuan egon ez daitezen.

Badaude beste konponbide batzuk (Gazte Bulegoa, hainbat ikastetxe, adibidez...) eta berriro irekiko ditugu, nahiz eta egin dugun bakoitzean, egia esan, arrakasta gutxi eduki ekimen honek. Prest gaude zuen proposamenak entzuteko, baina argi daukagu Liburutegi Zentralaren irakurgelak ezin ditugula ireki zuek proposatzen duzuen helbururako.

Respondiendo un poco a este previo que ya todo el mundo empieza a utilizar y que es recurrente, referido a la calificación de las propuestas que presentan los partidos de la

oposición, quisiera decir al Partido Popular que realmente son ustedes quienes califican mal sus propias iniciativas. Hay un informe del Técnico de Administración General del Area de Cultura que dice taxativamente que lo que ustedes proponen se caracteriza como un ruego porque se trata de una formulación de una propuesta de actuación de carácter municipal dirigida a uno de los órganos de gobierno municipal. Esto encaja dentro de la caracterización de ruego y no de moción y esto no lo decide el Alcalde, y también de esta manera respondo al Sr. García del grupo Bildu, es el servicio jurídico correspondiente el que dice cómo ha de ser calificada esa iniciativa de los grupos, no es una discrecionalidad del Alcalde. Si así lo fuera, lo sería aquí y en todas partes, pero no es así. Esto es así porque lo dice la ley y es una aplicación estricta de lo que marca la ley, no es una discrecionalidad y mucho menos un intento de amordazar a la oposición. Eso que quede claro.

Entrando en la cuestión planteada por el grupo popular, claro que nos hemos sentido con los usuarios; de hecho en 2009 así surgió el programa de apertura de las salas de estudio; así es como todos los años nos gastamos en torno a 4 ó 5.000 euros para abrir fuera de su horario habitual unas salas de estudio acondicionadas para ello. Hemos incrementado incluso ese número de plazas para estudiar en otros equipamientos municipales, gazte-bulegoa y algunos colegios y muchas veces con poco éxito porque no asisten a esos lugares.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: En primer lugar y ya que se refiere al asunto de la calificación de las propuestas, yo solamente quería ponerle un ejemplo singular y es que en la legislatura pasada dirigimos una moción a su Area con el mismo informe del mismo técnico municipal y con el mismo Reglamento Orgánico en vigor, aquella moción que presentamos sobre el local de Karranzairu para que se convirtiese en una casa de cultura, según el técnico tenía que ser un ruego y el Alcalde de Barakaldo decidió incluirla como moción. Sin embargo debe ser que esto de las bibliotecas no interesa igual y, en vez de ser una moción se convierte en ruego. Todos sabemos que hay que cumplir la ley y todos conocemos las discrecionalidades que tiene el Alcalde de Barakaldo. Menos palabrería y más actuación.

En cuanto al fondo de la cuestión quiero decir en primer lugar que celebro que coincida en el diagnóstico con nosotros; eso significa que todos vemos la realidad, pero también creo que no se está haciendo lo suficiente para abordar el problema. Precisamente si están teniendo poco éxito esas salas de estudio que ustedes abren en la gazte-bulegoa y en algunos colegios como el Gurutzeta, es porque no responde al concepto de biblioteca que es lo que piden los estudiantes porque no son bibliotecas, son aulas y no reúnen las condiciones y los requisitos que necesita la gente para estudiar y porque además el estudiante necesita de un espacio que le sea habitual. Si los estudiantes van entre semana a la

biblioteca central necesitan poder acudir igualmente a ese espacio en período de exámenes y eso es a lo que no se está dando respuesta.

Celebro que tenga intención de trabajar sobre este asunto y lo único que le puedo pedir desde aquí es que nos convoque lo antes posible a la primera reunión para intentar buscar soluciones a este problema.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Sr. Fernández, no vale escudarse en los informes de los técnicos. Los informes de los técnicos lo que dicen es que las iniciativas presentadas por la oposición (en este caso la moción del Partido Popular) puede ser calificada como ruego si el Alcalde quiere, pero como le he dicho anteriormente, no hay ley ni informe técnico alguno que impida al Alcalde tratar las iniciativas de la oposición como moción si el Alcalde quiere, depende única y exclusivamente de la voluntad del Alcalde y el problema es que el Alcalde no quiere que este Pleno vote las mociones que trae la oposición y créame que lo lamento; pero, insisto, no existe ley ni informe técnico alguno que impida al Alcalde tratar esta propuesta como moción; depende únicamente de que quiera o no quiera y lo cierto es que no quiere.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Comentaba el Sr. Fernández que se está convirtiendo en un argumento recurrente lo de la calificación de las propuestas de los grupos políticos. Es tan recurrente como la actitud del Alcalde o de quien lo haga. Usted habla de que está legislado y que lo tienen que hacer los técnicos, etc., etc.. El ROM también marca el tiempo para contestar a las peticiones que hacemos los grupos y esta misma semana nos han contestado a una pregunta, curiosamente también relacionada con bibliotecas, que mi grupo presentó el día 12 de septiembre. Esto de contestar al mes o mes y medio sí que es recurrente. El ROM no es un chicle que ahora estiramos y ahora encogemos a nuestro antojo, pero para ustedes parece que sí.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Aquí parece que vale todo y se mezclan churras con merinas. Yo me voy a ceñir al punto, pero contestando a las alusiones tengo que decir que se tarda lo que se tarda en recopilar la información. La petición que se hizo fue de un estudio comparativo de las aportaciones económicas a la compra de fondos bibliográficos. Eso requiere de un trabajo. El departamento tiene un montón de frentes abiertos y se responde dentro de los parámetros de lo razonable. Ya quisieran los de otros municipios, por ejemplo los de Orio, tener al menos la posibilidad de celebrar un Pleno.

Sra. Nubla, cualquier propuesta que se nos haga llegar será estudiada. Se intentó abrir las aulas de Clara Campoamor; los sábados por las mañanas hay mucha actividad; podríamos abrirlas los domingos, pero una vez más estoy convencido de que aunque

abramos algún otro espacio en algún otro punto de la ciudad seguramente no conseguiremos el éxito deseado, pero estamos abiertos y lo que se pide en el ruego es que el Alcalde o el Delegado del Area abra el proceso de estudio y en esto estamos permanentemente. Estamos en contacto con los usuarios permanentemente y cualquiera que sea la aportación que nos vayan a hacer será estudiada con todo detenimiento.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Sr. Fernández, el motivo de esta moción es que ustedes desde el Area que controlan y saben cómo funcionan todas las bibliotecas y saben de qué recursos se dispone, sean los que trabajen porque nosotros ya no podemos hacer más propuestas de las que hacemos. Hay que replantearse el sistema. Ustedes tienen que tomar decisiones muy importantes con respecto a las bibliotecas. Usted mismo está diciendo que el actual sistema no da respuesta. Nosotros ya le hemos hecho una propuesta; le decimos que utilice las salas de lectura. Dicen que no se puede. Yo entiendo que sea su posición pero es que también nos han dicho los sindicatos que hay bibliotecas en las que se hace cargo a veces el conserje para abrirlas porque no hay personal y están abiertos los puntos bibliográficos y lo único que se le dice a la gente es que no se puede hacer el servicio de préstamo porque el bedel no está autorizado a hacerlo.

Eso de que los fondos bibliográficos están en peligro, igual hay que buscar una fórmula y contratar a alguien para que esté presente esos días. Lo que no se puede hacer es tener un municipio de 100.000 habitantes, con una población de estudiantes tan alta, sin servicio. ¿Qué quiere, que los estudiantes barakaldeses tengan que estar con este tiempo, lluvia, nieve, subiendo a las bibliotecas de Lejona en invierno? Está poniendo hasta en riesgo a los ciudadanos de Barakaldo. Tenemos un municipio lo suficientemente grande como para poder dar respuesta a los estudiantes barakaldeses y la solución no pasa porque nosotros hagamos propuestas, pasa porque el Area se involucre y las busque que es su obligación.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** dijo: Casi me he quedado sin palabras. De intentar ayudar a los estudiantes de Barakaldo para que tengan un lugar para estudiar, uno acaba convirtiéndose en el responsable de que en una mala curva se salga un coche camino de Leioa y uno acabe malherido.

Vamos a intentar poner las cosas en su justo término. Aquí estamos hablando de las salas de estudio y cualquier otra consideración que quieran hacer será atendida y de hecho lo está siendo. Las salas de estudio son importantes, pero también hay que consultar, y así lo hacemos, a los trabajadores y trabajadoras de la red de bibliotecas que insisten en que las salas de lectura no son salas de estudio; que el patrimonio municipal de todos los barakaldeses y barakaldesas corre peligro si se dejase a la gente sola para estudiar.

PL 20/2013

Que cuesta dinero, lógicamente, poner a alguien. Haga la propuesta para saber de dónde vamos a conseguir el dinero para abrir cualquier otro equipamiento municipal ahora que estamos como estamos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. NUBLA DURANGO**, con las siguientes palabras: Sr. Fernández, el mismo dinero que usted destina a abrir las aulas de los colegios como el de Gurutzeta o las de la gazte-bulegoa no lo puede destinar a tener abiertas las salas de lectura? Es que además, ya no solo para que la gente estudie, es que una biblioteca que se precie debería tener abierto el servicio de lectura y de préstamo también sábados y domingos que es lo que ocurre en la mayoría de los países europeos. Es que estamos hablando de un concepto de biblioteca que, por lo que veo, a usted no le entra en la cabeza.

Quería acabar agradeciendo a todos los grupos municipales el apoyo que han mostrado. Lamento que no se pueda votar; no obstante agradezco su postura.

241/20/2013-20.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 26834/2013 de 15 de noviembre, para que el Sr. Alcalde, dé las órdenes oportunas para reponer las luminarias que están rotas y mejore la iluminación de la pista de skate y sus inmediaciones.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Recientemente hemos recibido las siguientes quejas relacionadas con la falta de iluminación en el parque ubicado en Urban Galindo, situado junto a la Avenida Altos Hornos (cercano a la rotonda de Sestao).

Según nos han trasladado usuarios de la pista de skate, llevan varios meses sin luz, y esta circunstancia impide la realización de esta actividad deportiva cuando anochece, que en invierno es en torno a las 18:00 horas.

Además, la falta de iluminación se extiende a las inmediaciones del parque donde se ubica la pista; también hemos comprobado que algunas luminarias están rotas y, tal como se ve en las fotografías adjuntas a este ruego, las placas-base de algunas de ellas no tienen los cierres de seguridad, estando los cables al aire.

Por último, el firme de la bañera se ha deteriorado en los bordes y eso hace que el patín se quede enganchado, pudiendo afectar a la integridad de los skaters.

Por ello, ROGAMOS al Alcalde de Barakaldo que dé las órdenes oportunas para reponer aquellas luminarias que estén rotas y en definitiva, mejore la iluminación de la pista de skate y de sus inmediaciones en aras a permitir la práctica deportiva y el disfrute del parque que diariamente es utilizado por los y las vecinas de la zona.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra el concejal del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, para decir lo siguiente: Izan zirelako gara, garelako izango dira. Hau da gure eskaera laburtzen dena. Gure gazteak zaindu behar ditugu eta gure ardura adi egotea da. Horregaitik alde batetik gazte batzuek behar dutena entzun dugu eta beste aldetik eskaera hau Alkateari bidali diogu.

Si nosotros somos el reflejo de nuestros mayores nuestros jóvenes serán el reflejo de nosotros. Es obligación de quien tiene la responsabilidad de gestionar lo público contemplar, con mayor mimo si cabe, las necesidades de nuestros jóvenes. Todos nosotros hemos sido jóvenes alguna vez y recordamos lo difícil que era hacer entender a nuestros mayores las necesidades que teníamos. Esta vez unos jóvenes lo han tenido muy claro, se han dirigido a nosotros para pedirnos ayuda en el desarrollo habitual de sus actividades de ocio. Nos han contado y hemos visto que el parque de skate de Urban tiene los siguientes problemas: Falta de iluminación, no solo por la ausencia de iluminación de las últimas semanas o meses, sino que incluso cuando el bidegorri tenía luz el parque estaba a oscuras. De las seis escasas farolas algunas estaban fundidas y otras tenían los reflectores rotos, tal y como se puede comprobar en las fotos que se adjuntan al escrito. Segundo, tomas de luz sin sus cubiertas metálicas en las farolas. La ausencia de estas placas dejaba los cables y las bornas al aire, con la posibilidad de producirse cortocircuitos y el riesgo para quienes se acercan. Tercero, desgaste de la estructura de la bañera. Los bordes están formados por un aro metálico adherido al hormigón de la bañera. Este hormigón fruto del uso de la pista se ha deteriorado y requiere labores de mantenimiento.

Además de todo esto que afecta directamente al parque, todos venimos viendo desde hace varias semanas que la iluminación del bidegorri desde la rotonda de Galindo hasta la rotonda de Bagatza es inexistente.

Esandakoaren ondorioz, gazte hauen partez parke hau konpontzea eskatzen diogu Alkateari, inbertsio handiak egin dira parke honetan edo beste azpiegitura batzuetan, baina mantentzen ez ba dira ez dute ezertarako balioko. Hiri zaharkitua sortuko da.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZAZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a conti-

nuación se indica: Las deficiencias que se relatan por parte del portavoz del Partido Nacionalista Vasco y que están reflejadas en este ruego son constatables y evidentes. El hecho de que por cuestiones de se hayan fundido las bombillas de algunas farolas o se hayan roto por cuestiones de vandalismo, o por el hecho de que la pista se haya deteriorado por el simple uso, lo mismo que en otras zonas del municipio puede pasar con otro tipo de infraestructuras, evidentemente éstas, con independencia de cuál sea el origen, requieren que el Ayuntamiento esté al tanto de todas ellas y lo más rápidamente posible en cuanto se constatan las mismas se actúe en consecuencia. Poco más hay que decir; en todo caso, la diligencia que pueda tener el departamento correspondiente en que cuando se detectan este tipo de situaciones o de deficiencias por el uso o por otro tipo de circunstancias se actúe lo más rápidamente posible a la hora de reparar y rehabilitar las zonas de uso público de nuestro municipio, en general y de esta cuestión en particular.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo perteneciente al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Ante este ruego presentado por el Partido Nacionalista Vasco hemos de decir que desde nuestro grupo respaldamos y respaldaremos, como no puede ser de otra manera, las demandas o necesidades que los ciudadanos de Barakaldo hagan llegar a este Pleno, máxime si afectan de alguna manera a la seguridad de las personas. Por otro lado, no queremos dejar pasar la oportunidad para manifestar también el malestar de otros muchos vecinos nuestros que no están conformes con el mantenimiento en general que se hace de la iluminación del municipio que se traduce en bombillas no sustituidas o reemplazadas después de largos períodos de tiempo, o incluso zonas no iluminadas o con iluminación insuficiente, como pueden ser algunos parques infantiles o la misma explanada de acceso al Conservatorio de Música, dado que, como se manifiesta en el contenido del ruego que nos ocupa, a estas alturas del año la luz solar desaparece alrededor de las seis de la tarde.

En resumen, nos parece adecuado que se reparen o sustituyan las luminarias y se mejore la iluminación de esta pista y sus inmediaciones, pero sin circunscribir estas actuaciones solamente a una zona determinada.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: En la modificación de créditos que hemos aprobado recientemente del IMD se incluían unas partidas para reparar las pistas de skates, tanto de Urban-Galindo como de Landabeiko y que la iluminación de la pista de skate de Urban-Galindo se está trabajando en ello por lo que comentan desde el Departamento de Servicios Municipales, ha habido una sustracción de cableado que ha sido causante de ese apagón temporal, pero se está trabajando en su reparación.

Y una matización, la deficiente iluminación de la explanada de acceso al Conservatorio, en todo caso habría que trasladárselo a la Fundación Miranda que es la titular, tanto del edificio como del entorno y quien tiene que mantener en buenas condiciones de iluminación esa zona.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ BASCONES**, con las siguientes palabras: Quiero decir al Sr. Fernández que la falta de luz también implica inseguridad, con lo cual yo creo que la necesidad de sustituir el cableado es algo apremiante.

Quiero dar las gracias en nombre de nuestro grupo y entiendo que también en nombre de las personas que nos han hecho esta petición si finalmente se acaba resolviendo.

242/20/2013-21.- Ruego presentado por la Portavoz del GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA/IZQUIERDA UNIDA), con Registro de Entrada nº 27001/2013 de 19 de noviembre, en relación con la petición del Club de Baloncesto Paules para acceder a las canchas de los Polideportivos Municipales, al no ser suficiente con una hora semanal de que dispone en el Polideportivo de Lasesarre.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Habiéndonos trasladado por parte del Club de Baloncesto Paules de nuestro municipio la necesidad de poder acceder y hacer uso de las canchas de los polideportivos municipales al disponer de 18 equipos compuestos por jugadores/as procedentes de diversos colegios de Barakaldo y no ser suficiente disponer solo de una hora a la semana en el Polideportivo de Lasesarre, mientras otros clubes con muchos menos equipos disponen de 6 u 8 horas a la semana, nos hacemos eco de dicha solicitud en aras a fomentar el variado deporte escolar de base de nuestro municipio y apoyar con ello la práctica deportiva de muchos chicos y chicas de nuestro municipio.

Por ello solicito se tome en consideración dicho requerimiento por parte del Area municipal correspondiente y, en su caso, del IMD.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Este ruego, como todos y todas sabemos, trae causa de la inquietud de los responsables de dicho club de Barakaldo, en aras a la necesidad que tienen en estos momentos. Yo creo que a todos los grupos se nos ha trasladado cuál es la realidad y el servicio deportivo que están dando a muchos jóvenes de nuestro municipio, sobre todo estamos hablando de lo que es el fomento del deporte base

y del deporte escolar y evidentemente un club de estas características, tal como nos trasladan y lo hemos constatado, compuesto por tal volumen de equipos de distintas edades y no solamente alumnos y alumnas de un solo colegio, sino que también engloban y da cabida a alumnos y alumnas de otros colegios también de nuestro municipio, entendemos que la realidad por sí misma es suficiente como para generar la inquietud y la respuesta necesaria por parte de los organismos municipales, por un lado por parte de esta Corporación y evidentemente también en su caso si procede en coordinación con el IMD, de estudiar la situación y ver la posibilidad de favorecer el uso de instalaciones públicas municipales para estos clubes de deporte base, de deporte escolar de nuestro municipio. En este caso se trae de un club en concreto como es el club de baloncesto Paúles. No obstante podríamos estar hablando de cualquier otro deporte base de nuestro municipio que esté fomentando esta actividad deportiva u otra y que, en base a la realidad y al conjunto de jóvenes a los que está prestando esa dedicación, se tenga en cuenta.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En el mismo sentido de nuestra intervención anterior, debemos decir que nos parece acertado intentar incrementar el tiempo de cesión de instalaciones al club de baloncesto Paúles dado el elevado número de equipos que coexisten en dicho club, máxime cuando este año se ha visto incrementado el número, siempre en base a las posibilidades que el Area pueda poner a su disposición.

Creemos que hay que entablar conversaciones con cada uno de los grupos que reclamen los diferentes equipamientos e intentar llegar a un punto de encuentro, superando las dificultades que puedan surgir, tales como movilidad u horarios.

También queremos manifestar por otro lado, tanto al grupo que presenta este ruego como al Area municipal a la que corresponde este asunto, que, a juicio de nuestro grupo, cuando hablamos de fomentar el variado deporte escolar de base de nuestro municipio y de apoyar la práctica deportiva de nuestros chicos y chicas, debemos tener en cuenta todos los deportes y no correr el riesgo de acotarlo solo a la práctica del fútbol o del baloncesto, sino intentar tener en cuenta otros deportes más minoritarios que se practican al aire libre y que no disponen de resguardo o incluso de espacio, como el atletismo por ejemplo, salvo que se pongan a disposición equipamientos municipales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, quien hizo su exposición en los siguientes términos: Desde marzo de 2011 el Instituto Municipal de Deportes viene reuniéndose periódicamente con representantes de Paúles de baloncesto para intentar atender sus demandas. Hay que decir que incluso cuando se hicieron las obras de

construcción del nuevo pabellón del colegio San Vicente de Paúl fueron a jugar muchos de los equipos de baloncesto al Polideportivo de Lasesarre y el hecho de no poder ampliar esa colaboración, ahora mismo es de una o dos horas los viernes, estriba en que los horarios solicitados están ocupados por clubes de las más variadas disciplinas deportivas: balonmano, baloncesto, fútbol sala. También hay que decir que los abonados del propio IMD tienen derecho a poder reservar canchas para practicar de manera habitual el deporte que consideren. Hay que hacer referencia a algunos clubes de la ciudad que desgraciadamente no disponen de cancha propia, como son el Best, como son el Club Independiente de Baloncesto o el Club Deportivo Huerto. Son clubes que juegan y entrenan habitualmente en Gorostiza y que no tienen la gran suerte de disponer de un pabellón propio. El club de baloncesto de Paúles en los dos últimos años ha crecido de manera exponencial, según los servicios técnicos del IMD tal vez de una manera desproporcionada y creemos que es interesante que reflexionen al respecto; de hecho así se lo hemos trasladado a ellos, sobre la posibilidad de crecer sin poder dar cobertura ellos mismos con sus propios recursos a esos clubes. Desde el IMD se dan todas las posibilidades para que utilicen las canchas municipales, pero hay que recordar que los recursos son limitados, que las canchas son las que son y que hay muchos clubes de la ciudad que desgraciadamente carecen de equipamiento propio y que tienen que utilizar las instalaciones municipales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, con las siguientes palabras: Yo creo que el ruego es lo suficientemente explícito, concreto y mi intervención también como para que no quepan malas interpretaciones en el sentido de que con el mismo se está discriminando a otro tipo de clubes o a otro tipo de actividades deportivas. Es más, lo he englobado dentro de lo que entendía que era el trasfondo del mismo, que era, en su caso, favorecer por parte de la administración local lo que es el deporte de base y el deporte escolar de nuestro municipio en general a cualquier actividad deportiva. Se nos ha trasladado una inquietud concreta de un club como es el de baloncesto de Paúles como podría ser cualquier otro club de cualquier otra práctica deportiva de deporte escolar de base, pero en concreto estamos hablando de ésta. Habrá que conjugar por un lado en función de las infraestructuras que tenemos municipales, habrá que conjugar las necesidades de los diferentes clubes, de las diferentes actividades deportivas que hay en nuestro municipio, con los propios socios del IMD en cuanto a su derecho de uso de las instalaciones deportivas cuando lo soliciten. En todo caso lo que estamos pretendiendo con este ruego es que se tome en consideración una realidad como es el amplio espectro de jóvenes barakaldeses que están realizando una actividad deportiva en este municipio, que no creo que se esté abarcando más de lo necesario, sino que se está dando cabida a los propios alumnos y alumnas del centro como se está dando respuesta a otros alumnos y alumnas que así lo están demandando por parte de otros colegios que no tienen organizado, en este caso del que estamos hablando, un club de baloncesto en sí y tienen que recurrir a otros colegios que sí lo tienen estructurado y organizado. Como digo,

PL 20/2013

en aras a fomentar, en todo caso, el deporte escolar sea cual sea la práctica deportiva, en aras a conjugarlo con las instalaciones municipales que tengamos y con los servicios que haya que prestar a cualquier ciudadano y ciudadana de Barakaldo, pero vamos a intentar hacer el esfuerzo de ver si es posible conjugar todos esos factores, todos esos elementos porque estamos hablando de un club que está desarrollando una actividad deportiva a un número muy importante de jóvenes de nuestro municipio y que habrá que tener en consideración solamente por el volumen de chicos y chicas que están desarrollando esta actividad deportiva.

MOCIONES

TIPO "A"

243/20/2013-22.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24774/2013 de 18 de octubre, instando al Gobierno Vasco a que asuma el coste económico de la gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Desde diciembre de 2009 se viene prestando por el Ayuntamiento de Barakaldo el servicio de “Punto de Encuentro Familiar” que ha de ser entendido como aquel servicio en el que se da cumplimiento al derecho de visita para el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores, después de la ruptura de pareja, y el derecho de los hijos separados de uno o ambos de sus progenitores a mantener relaciones personales y contactos directos de manera regular con ambos progenitores, una vez determinado por el Juez el tiempo, modo y lugar en que se ejercerá este derecho.

La trayectoria de este centro y servicio de carácter municipal viene siendo notable. El nivel de la calidad del servicio ofrecido radica, fundamentalmente, en la diligencia del personal municipal técnico al cargo del mismo y en la idoneidad de sus instalaciones y medios.

Prueba del buen funcionamiento del servicio es que durante el año 2012 se atendieron a 194 personas, de las cuales 67 eran menores de edad. Esto supone un incremento del 5,5% de los ciudadanos atendidos con respecto al año 2011.

Es de sobra conocido que la gestión de este servicio se hace mediante una empresa externa al Ayuntamiento de Barakaldo. Así, con fecha 9 de diciembre de 2009 este contrato administrativo especial se adjudicó de manera definitiva a la Asociación Egintza, por un importe de 210.000 euros por el plazo de dos años (105.000 euros anuales), prorrogada

ble por otros dos años más, según estableció el pliego de cláusulas administrativas. De manera que, una vez que el contrato fue prorrogado en diciembre de 2011, la vigencia del mismo finalizará el 9 de diciembre de este año.

Como ya se ha puesto de manifiesto en otras ocasiones la única pega que se puede achacar a la prestación de este servicio es que lo estamos pagando con los recursos económicos municipales cuando debiera ser asumido en su integridad por el Gobierno Vasco.

En la **Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia** (BOB nº 59 de 30 de marzo de 2005) se establece que “con el fin de favorecer el recurso a una vía alternativa de resolución de conflictos familiares, el Gobierno Vasco regulará y promoverá la mediación familiar. Asimismo, impulsará la creación de puntos de encuentro que permitan preservar la relación entre padres y madres e hijos en aquellos supuestos en los que las circunstancias aconsejen la supervisión de la visita o en los que se estime que la neutralidad del punto de encuentro pueda facilitar la relación”. (art. 47)

En esta misma línea, el **Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los puntos de encuentro familiar por derivación judicial en la C.A.P.V.** (BOPV nº 149 de jueves 7 de agosto de 2008), recuerda en su artículo 7.1 que “El Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de servicios sociales creará y garantizará el funcionamiento de Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial como servicio de responsabilidad pública, declarándose los mismos de acción directa en virtud de lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales.

Por su parte, la **Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales** (BOPV nº 246 de 24 de diciembre de 2008 y BOE nº 242 de 7 de octubre de 2011) establece el catálogo de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y el régimen competencial del mismo.

Así, en el Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales se incluye el Punto de Encuentro Familiar (artículo 22, apartado 2.7.3.2). Y en el Capítulo III de dicha Ley se indica que “el Gobierno Vasco, además del ejercicio de la iniciativa legislativa, ostentará, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones”, incluyendo entre ellas: “La provisión de las prestaciones y servicios incluidos en la acción directa del Gobierno Vasco: el servicio de teleasistencia, regulado en el apartado 1.6 del artículo 22; los servicios de información y orientación, regulados en el apartado 2.7.1 del artículo 22; el punto de encuentro familiar, en su modalidad de servicio de atención a casos derivados por resolución judicial, regulado en el apartado 2.7.3.2 del artículo 22; el servicio integral de medicación familiar, regulado en el apartado 2.7.3.3 del artículo 22” (art. 40.3).

La prueba de que el Gobierno Vasco es competente en esta materia radica en que el costo de los servicios de Punto de Encuentro Familiar que venía prestando la Diputación Foral de Bizkaia fue asumido por el Gobierno Vasco a través de una encomienda de gestión. Igualmente, esta encomienda de gestión ha tenido lugar de cara al servicio de Punto de Encuentro Familiar ubicado en la localidad vizcaína de Portugalete. Sin olvidar que esto se viene realizando así en los servicios de Puntos de Encuentro Familiar de Donostia y Vitoria-Gasteiz.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar al Gobierno Vasco a que asuma la competencia que legalmente le atribuyen la ley y que, por tanto, asuma el costo económico de la gestión del Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Barakaldo.
2. Instar al Gobierno Vasco a que establezca con urgencia una encomienda de gestión para el Punto de Encuentro Familiar de Barakaldo dado que la vigencia del actual contrato de gestión del mismo finaliza el mes de diciembre de este año.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Ahora en diciembre se cumplen cuatro años de la puesta en marcha de este servicio de punto de encuentro familiar en Barakaldo. Como todos han podido leer en la parte expositiva de la moción, la forma en que se presta este servicio no nos merece reproche alguno. La única crítica que hacemos es que tal servicio no es competencia del Ayuntamiento de Barakaldo. Por una parte estamos destinando anualmente 105.000 euros a la empresa que gestiona el servicio, sin tener en cuenta los gastos de mantenimiento del local y de su limpieza, un dinero que los barakaldeses podrían

dedicar a otras cosas, por ejemplo al mantenimiento de los patios abiertos en los colegios públicos que, por cierto, son mociones que hemos presentado varios grupos de este Pleno y que se ha impedido el debate en esta sesión. Pero, además de estar gastando un dinero de los barakaldeses que no nos corresponde, estamos ante una injusticia y un trato desigualitario puesto que ¿por qué el Gobierno Vasco se hace cargo, por encomienda de gestión, de los puntos de encuentro familiares de la Diputación Foral de Bizkaia y del Ayuntamiento de Portugalete y no se hace del de Barakaldo? Por eso traemos esta moción ya que vemos que el Area carece del impulso político necesario para resolver esta cuestión. Instamos a través de esta moción a Gobierno Vasco a que ponga fin a esta situación y que lo haga rápido porque el 9 de diciembre acaba el contrato actual de la asociación que está gestionando el servicio.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, dijo: Está claro que un servicio de estas características como es un punto de encuentro familiar se debe de prestar por parte de las administraciones públicas. Es cierto que en su momento se constituyó dicho servicio por parte del Ayuntamiento, pero entendemos que este tipo de servicios podrían estar coordinados a través del propio Gobierno Vasco. Estamos hablando además de un servicio que las funciones son de todos y de todas conocidas, y que además realizan una labor muy importante y fundamental, sobre todo en aquellos supuestos de relación conflictiva entre los excónyuges en relación al ejercicio del derecho de visitas a los hijos e hijas conjuntos. Para aquellos supuestos en los cuales, según el Juez, se considera necesaria la supervisión de esas visitas en un espacio neutro y en un punto de encuentro de estas características, entendemos que es un servicio que no podemos dejar de dar, si bien es cierto que, con independencia de que al final el Gobierno Vasco en un momento dado lo pueda asumir o no, por parte de este Ayuntamiento aunque sea subsidiariamente. En todo caso, por las características del servicio en sí entendemos que podría ser trasladable al propio Gobierno Vasco la asunción del mismo y, en todo caso, a través de una gestión pública que es la que nosotros proponemos para dar este tipo de servicios y no a través de una empresa privada.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El punto de encuentro familiar ha de ser entendido como aquél que busca garantizar los derechos de los menores en los intercambios y visitas entre parejas separadas cuya relación es mala o en la que la justicia ha detectado indicios de violencia de género. En los supuestos de violencia de género las entregas y recogidas suponen el ejercicio del derecho de visitas asegurando la seguridad y la tranquilidad de la mujer víctima de violencia y de las otras víctimas, los hijos y las hijas. Este recurso se viene dando en Barakaldo desde el 9 de diciembre de 2009, gestionado por la Asociación Egintza y da servicio a toda la comarca. Se empezó aten-

diendo en 2009 a 64 familias; en la actualidad este punto atiende a 200 usuarios de los que la mitad son víctimas de violencia de género.

Los datos evidencian que es un servicio social muy necesario y debido a que su vigencia termina el 9 de diciembre de este año y que la gestión de este servicio representa un gasto de 105.000 euros anuales a las Arcas de este Ayuntamiento que podríamos destinar a otros servicios, es por lo que vamos a apoyar esta moción que presenta el Partido Popular en la que se solicita que se asuma la competencia que legalmente le atribuye la ley al Gobierno Vasco y asuma el coste de la gestión del punto de encuentro de Barakaldo como lo viene haciendo con el de Portugalete y el de Bilbao.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Si me permiten, voy a hacer una pequeña relación de fechas para tratar de explicar de qué estamos hablando exactamente. Espero, Sra. Nubla, responder a la pregunta que ha formulado con esta relación de fechas.

Todos compartimos la necesidad de este servicio y la importante labor social que realiza. La pregunta es quién lo paga. Decreto 124/2008 de 1 de julio, se determina que la institución competente, es decir, la que debe correr con los gastos en materia de puntos de encuentro es el Gobierno Vasco. Diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Barakaldo inaugura el punto de encuentro municipal, es decir, a pagar con el dinero de los barakaldeses y barakaldesas, y que nos iba a costar desde entonces 105.000 euros al año. 28 de abril de 2011, quien entonces era portavoz del equipo de gobierno y hoy es Alcalde de Barakaldo dijo en los medios de comunicación que esperaba llegar a un acuerdo para que se asumiera su gestión con el Gobierno Vasco que, como sabían, estaba dirigido por los socialistas. Desde que este punto de encuentro se puso en marcha a los barakaldeses y barakaldesas nos está costando 105.000 euros al año, un dinero que nos podríamos haber ahorrado de haber asumido el Gobierno Vasco, como le corresponde, la gestión de este servicio.

La primera pregunta que nos hemos hecho ha sido cuándo había solicitado el equipo de gobierno por primera vez al Gobierno Vasco que asuma la gestión de este centro. La respuesta nos ha sorprendido. Se trata de una carta con registro de salida del Ayuntamiento del 8 de noviembre y entrada en Gobierno Vasco el día 13. Este dato nos da varias conclusiones: primera, el equipo de gobierno decidió que los barakaldeses paguemos este equipamiento a pesar de ser otra institución quien debería pagarla. Segunda, cuando quien hoy es Alcalde dijo que esperaba conseguir en breve ese acuerdo de gestión faltaba a la verdad porque la solicitud no se ha hecho hasta dos años y medio después, curiosamente cuando ese Lehendakari socialista de quien presumía ya no está al frente de la institución que debe pagar. Tercera conclusión, el equipo de gobierno de Barakaldo no remite la solici-

tud a Gobierno Vasco hasta casi un mes después de que el Partido Popular presentara esta moción que hoy tratamos. Hay otra fecha más que sorprende más si cabe, 19 de noviembre, ésa es la fecha en que se celebró una reunión entre los responsables municipales de Barakaldo, con la concejala delegada a la cabeza, y los de Gobierno Vasco para tratar el asunto. De modo, Alcalde, que cuando usted dijo ante un medio de comunicación el día 22 de este mes que había mandado una carta al Lehendakari para reunirse con él y, cito textualmente: "arrancarle un compromiso firme para, entre otras cosas, subvencionar el punto de encuentro familiar de Barakaldo", volvió nuevamente a faltar a la verdad. Porque lo cierto es que en aquella reunión del 19 de noviembre en la que por primera vez desde que el punto de encuentro abrió sus puertas hace ya cuatro años, el Ayuntamiento pedía al Gobierno Vasco una encomienda de gestión para el equipamiento y que Gobierno Vasco se encargara del mismo desde el primer momento la respuesta del Ejecutivo del Lehendakari Urkullu fue sí. Los responsables del Ejecutivo del Gobierno Vasco les pidieron únicamente que remitieran una previsión de gastos para saber cuánto cuesta el servicio que, por cierto, ha ido subiendo de precio, pasando de los 105.000 euros al año hasta los 150.000.

Estos son los datos. El Ayuntamiento decide abrir el punto de encuentro y que lo paguemos los barakaldeses. Falta a la verdad cuando dice que está tratando de que el Gobierno Vasco asuma su gestión como le corresponde, pero no lo consigue, y esa petición no se formula hasta el día 8 de este mes, 150.000 euros que los barakaldeses nos podríamos haber ahorrado pero que el equipo de gobierno no ha querido gestionar. De nuevo el equipo de gobierno busca el enfrentamiento interinstitucional pidiendo en esta ocasión al Gobierno Vasco en los medios de comunicación que asuma y pague el punto de encuentro de Barakaldo cuando sabe que el Gobierno Vasco ha accedido y sabe además que lo ha hecho en el primer momento en que ha recibido la solicitud de Barakaldo. Esa es la verdad que nuestros vecinos y vecinas merecen conocer.

De nuevo un ejemplo de gestión que nos cuesta dinero a los barakaldeses y que nos podríamos haber ahorrado durante esos cuatro años que el equipo de gobierno ha decidido pagar sin tratar siquiera de reclamar la gestión a quien le corresponde asumirla.

Sra. Nubla, como ve esta moción no es necesaria porque desde el día 19 de este mes Gobierno Vasco ha aceptado asumir la gestión del punto de encuentro. A pesar de ello, votaremos a favor porque el Partido Nacionalista Vasco entiende como ustedes que es Gobierno Vasco quien debe correr con ese gasto y no nuestros vecinos y vecinas. Una pena que se haya tardado cuatro año en hacer una simple gestión.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. ROJAS RUIZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Hoy se trae a este Pleno municipal una moción presentada por el grupo municipal Partido Popular

de Barakaldo instando al Gobierno Vasco a que asuma la competencia que legalmente le atribuye la ley y, por tanto, también su costo económico por la gestión del servicio de punto de encuentro familiar, que se establezca con urgencia una encomienda de gestión para el punto de encuentro familiar y que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

A mí me gustaría hacer un poco de historia, la real, la que es desde el Area de Acción Social, previo a dar respuesta a lo que en esta moción se expone. En el año 2001 desde el Ayuntamiento de Barakaldo se comienza a barajar la posibilidad de la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar en Barakaldo, servicio que en esa fecha resultaba un recurso novedoso en la intervención familiar con menores en caso de separaciones conflictivas, donde se comenzaban a observar distintas problemáticas emocionales, psicológicas, incluso físicas con respecto al cuidado de menores derivados directamente de este tipo de conflictos. En el año 2002 se abren los puntos de encuentro familiar dependientes del Ayuntamiento de Portugalete y el punto de encuentro familiar dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia. En 2008, observándose una necesidad creciente en el municipio de Barakaldo por el alto número de separaciones con menores a cargo de carácter contencioso que requieren una intervención específica desde este tipo de servicio, se presupuesta una dotación económica municipal y se cuenta con un espacio municipal. Paralelamente se comienza a trabajar con el Gobierno Vasco un borrador sobre el decreto regulador de los puntos de encuentro familiar. Contando ya con un presupuesto y local municipal se entra en conversación con el Gobierno Vasco y se decide posponer la apertura de este servicio hasta su regulación para cumplir con los requisitos normativos del mismo. Ese mismo año se celebra reunión con la Dirección de Servicios Sociales de Gobierno Vasco, visto que el decreto regulaba la competencia del gobierno en esta materia. Entendiendo ambas partes la necesidad de contar desde nuestro municipio con este servicio, se anima desde el gobierno a su apertura con el compromiso de subvencionar el mismo. El punto de encuentro familiar de Barakaldo procede a su apertura, como ya se ha dicho, en diciembre del año 2009, percibiendo una subvención del Gobierno Vasco. En el año 2010 se retoman conversaciones con el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Barakaldo es invitado a participar en una reunión a celebrar entre la Dirección de Servicios Sociales del Gobierno Vasco con los responsables institucionales de otros puntos de encuentro familiar, de cara a la perspectiva de futuro de ir asumiendo la competencia tal y como marca el decreto regulador anteriormente referido. Se comienza a trabajar desde el Gobierno Vasco con las encomiendas de gestión, comenzando con los puntos de encuentro familiar más antiguos y la apertura de otros puntos de encuentro en otras provincias de la comunidad. Desde esa fecha hasta el pasado 2012 se perciben subvenciones, por cierto, 2012 y 2013 este punto de encuentro no ha percibido ningún tipo de subvención, si bien se sigue insistiendo en la necesidad de que se asuma el servicio por parte del Gobierno Vasco aportando datos periódicamente

sobre el elevado número de usuarios y usuarias del mismo y las derivaciones que por parte del Juzgado se hacen por ser Barakaldo partido judicial.

Por dar algunos datos de este año 2013, aunque ya se han adelantado, número de familias atendidas: 54; número de adultos: 125; número de menores: 77; número de mujeres con orden de protección: 22; número de menores dependientes de estas mujeres: 32; número de visitas supervisadas: 26. En este año 2013, después de alguna conversación telefónica mantenida nuevamente con el Gobierno Vasco formalizamos nuestra petición, efectivamente, mediante escrito dirigido desde esta Concejalía que delego y dirigida a la Dirección de Justicia, no a la de Servicios Sociales, solicitando un encuentro con el director y con la técnico responsable de los puntos de encuentro familiar para tratar el tema de la gestión del punto de encuentro familiar en Barakaldo.

La respuesta a nuestra petición es afirmativa, de lo que nos alegramos, y el pasado día 19, como ya se ha adelantado, que estamos muy bien informados cuando interesa, se celebra una reunión con la Dirección de Justicia desde donde se gestionan en la actualidad los puntos de encuentro familiar, no desde el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales donde nuevamente, vista la necesidad, se propone desde el Gobierno Vasco la encomienda de gestión.

Votaremos a favor de la moción y desde este equipo de gobierno socialista ya hemos dado y estamos dando los pasos necesarios para llevar a efecto esta encomienda de gestión para el punto de encuentro familiar en Barakaldo. Y por dar respuesta a la Sra. del Campo, si está tan sumamente interesada en el tema de las competencias y que no es un recurso que nos compete, pueden ser otro tipo de conceptos como las Ayudas Económicas Municipales que también este Partido Socialista ha reclamado al Gobierno Vasco que es el competente en cubrir todas las necesidades y nos han dado esquinazo. Pues lo mismo que se ha interesado por el punto de encuentro familiar ya le digo que puede interesarse por las ayudas económicas.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Mi intervención es para decir que lamento profundamente la falta de impulso que se ha tenido durante los cuatros años que se viene prestando este servicio y celebro que haya sido mi grupo el que ha conseguido que por fin el Partido Socialista haya entrado en conversaciones con el Gobierno Vasco, además no solo por esta iniciativa del 18 de octubre, sino porque la legislatura pasada tengo que recordar que ya trajimos este asunto a Pleno. Parece ser que a la segunda va la vencida. Celebramos que el Gobierno Vasco se vaya a hacer cargo del servicio y poder liberar esos 150.000 euros al año para poder destinarlo a otras cosas que seguro hacen falta en este municipio de Barakaldo.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Rojas, habla usted de cómo se ha gestionado el problema en otros municipios de la Comunidad Autónoma y demás y ha hablado de muchas conversaciones, pero lo cierto es que en la administración se funciona con papeles y cuando uno quiere algo lo que hace es presentar una solicitud y se abre un expediente. El expediente se ha abierto cuando llegó la carta que tuvo registro de entrada, como he indicado anteriormente, en el mes de noviembre, concretamente el día 13 y el día 19 ya se convocó a una reunión, de modo que parece que se ha dado celeridad en la respuesta.

Yo le invitaría a que tome ejemplo, si no ya de la gestión del Partido Nacionalista Vasco, al menos de la de miembros de su propio partido y voy a poner como ejemplo la gestión realizada por el Alcalde de Portugalete, del Partido Socialista, que ya el 13 de octubre de 2010 y con Lehendakari socialista firmó la encomienda de gestión para que el punto de encuentro de Portugalete lo pagara el Gobierno Vasco y no los vecinos y vecinas de Portugalete.

Estaría encantada de hablar de ayudas económicas sociales, de haurreskolak que también es un tema interesante. Estaría encantada de hablar de muchas cosas pero, como he dicho antes, depende de la voluntad del Alcalde de que quiera o no.

A continuación intervino la **Sra. ROJAS RUIZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Le quiero recordar alguna frase que suele decir usted en los Plenos municipales: los vecinos y vecinas de Barakaldo deben saber. La verdad, supongo, pero la verdad no es lo que usted ha contado aquí porque no ha dado algunos datos que yo sí he dado porque lo mismo que ha hablado con Gobierno Vasco y le ha dado algunos datos, estoy convencida y segura de que también el Gobierno Vasco le ha trasladado la conversación que tuve con la Técnico que estaba en el punto de encuentro. Ahí le trasladamos lo que yo he dicho en mi exposición; yo sí que he dicho la verdad, he expuesto lo que ha hecho el Area de Acción Social en este Ayuntamiento de Barakaldo.

Como equipo de gobierno socialista quiero decir que, aunque no es nuestra competencia, vemos que ha sido y es un servicio totalmente necesario para los vecinos y vecinas de Barakaldo y que seguiremos apostando por este servicio. El Gobierno Vasco, como he dicho, tiene una buena disposición de encomienda, pero, si no lo hace, seguiremos apostando por este tipo de servicio.

Cerrado el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, autorizada por la Presidencia, dijo lo siguiente: Le rogaría que respete

con mayor rigor el Reglamento Orgánico Municipal porque en este punto no ha cerrado el debate el grupo proponente.

El **Sr. ALCALDE** respondió en los siguientes términos: El grupo proponente no me ha indicado que quisiera intervenir; de lo contrario, le habría dado la palabra, tal y como lo he venido haciendo a lo largo de todo el debate plenario. Cuando me confundo no me due- len prendas en reconocerlo, pero el grupo proponente no me ha pedido la palabra. Ese rigor que usted me exige lo voy a aplicar en los turnos de intervenciones de los diferentes portavoces.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un rece- so de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

244/20/2013-23.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO AL- DERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 24857/2013 de 18 de octubre, instando al Sr. Alcalde a convocar anualmente una se- sión plenaria para abordar cuestiones de política municipal general y control de la gestión del equipo de gobierno.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este pun- to, del tenor literal siguiente:

“La realidad social actual está demandando una mayor implicación del ciudadano con las instituciones, de forma que se actúe de una manera más activa y continuada, exi- giendo con ello un desarrollo democrático con mayor control y transparencia de la gestión política.

Esta solicitud ha generado una serie de movimientos que tratan de dar voz a dichas inquietudes y buscan que las instituciones públicas y los políticos dejen de parecer figuras alejadas de la realidad y del ciudadano. Por ello, entendemos necesaria la adopción de nuevas medidas que permitan un mejor funcionamiento de la institución municipal y que ayuden y faciliten el acercamiento de la administración a los ciudadanos.

El Reglamento Orgánico Municipal y resto de normativa aplicable no impide que, si el Alcalde Presidente lo considera oportuno, pueda convocarse una sesión plenaria anual sobre política general y control a la gestión del equipo de gobierno.

En la sesión plenaria de 26 de julio de 2012 se aprobó por mayoría absoluta una moción presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV en la que se solicitaba iniciar los trá- mites para que nuestro reglamento orgánico de funcionamiento recogiera expresamente

una sesión plenaria anual de política general municipal y control a la gestión del equipo de gobierno.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, ACUERDA: Instar al Alcalde de Barakaldo a convocar anualmente una sesión plenaria para abordar cuestiones de política municipal general y control a la gestión del equipo de gobierno.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISIETE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para decir lo siguiente: Esta es la tercera vez durante la presente legislatura que el Partido Nacionalista Vasco presenta la petición de que se realice en Barakaldo un debate anual sobre el balance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio. En esa sesión plenaria los grupos políticos podríamos dirigir al Alcalde o Concejal Delegado correspondiente las preguntas e interpelaciones que consideremos oportunas para la gestión y el interés municipal y el interpelado tendría la obligación de responder en esa misma sesión. Nada más comenzar esta legislatura el Partido Nacionalista Vasco, en julio de 2011, fieles al compromiso adquirido con nuestros vecinos y vecinas, presentó una serie de iniciativas que pretendían mejorar la transparencia y la participación ciudadana en nuestro Ayuntamiento. Todas ellas han corrido la misma suerte. La primera vez que las presentamos la respuesta del equipo de gobierno fue un Decreto del Alcalde denegando su tramitación y tratamiento en este Pleno. Un año después el Partido Nacionalista Vasco volvió a presentar las mismas iniciativas que en esta ocasión corrieron mejor suerte porque sí fueron traídas a este Pleno, debatidas, votadas y aprobadas. Desde entonces el equipo de gobierno no ha dado ni un solo paso para cumplir lo que este Pleno aprobó. Esta es la razón por la que el Partido Nacionalista Vasco volvió de nuevo a presentarlas convencido de su importancia para ganar en transparencia y para conseguir abrir las puertas de nuestro Ayuntamiento a todos los barakaldeses y barakaldesas. Una de estas propuestas era la de garantizar la presencia de los partidos de la oposición en las mesas de contratación que son el órgano en el que se contratan los servicios que presta el Ayuntamiento y que se pagan con el dinero de nuestros impuestos. Ante la inacción del equipo de gobierno el Partido Nacionalista Vasco volvió a presentar de nuevo la misma propuesta

que se trató en el Pleno de septiembre. En esta ocasión y ante el respaldo nuevamente mayoritario de esta Corporación el Alcalde anunció que permitiría la presencia de todos los grupos en las mesas de contratación. Por cierto, una lástima que el Alcalde eligiera para comunicar algo tan importante para los barakaldeses y barakaldesas los medios de comunicación y no este Pleno, máximo órgano de la representación de la ciudadanía barakaldesa. Aprovecho, Alcalde, para recordarle que aun está pendiente de cumplir su promesa. Han pasado dos meses desde su anuncio y los grupos municipales seguimos sin poder asistir a esas mesas de contratación.

La segunda propuesta era la de la presencia de los vecinos y vecinas en las Comisiones Informativas en las que se traten cuestiones que les afecten. Como en el caso anterior, el Partido Nacionalista Vasco ha presentado de nuevo esta propuesta, concretamente en el mes de octubre, pero de momento el Alcalde sigue sin traerla a este Pleno. Por cierto, es verdad que la ley le permite esperar un mes más, pero lamentamos esa falta de celeridad e implicación por su parte con una propuesta que solo pretende acercar y abrir las puertas de este Ayuntamiento a los barakaldeses y barakaldesas.

Tratamos hoy la tercera de las propuestas que he mencionado, la celebración de un debate anual sobre la gestión municipal, una propuesta que ya fue aprobada en este Pleno en julio de 2012. Su cumplimiento depende únicamente de su voluntad, Alcalde, y desde el Partido Nacionalista Vasco nos gustaría preguntarle hoy si la tiene o no, si permitirá o no que se celebre ese Pleno, si tiene o no voluntad de cumplir lo que este Pleno decidió y aprobó hace casi año y medio. Y para el caso de que su respuesta sea afirmativa y nos responda que va a cumplir lo que este Pleno aprobó y a la vista de sus compromisos previos que he comentado y cuya ejecución aun seguimos esperando respecto a las mesas de contratación permítame que le pregunte también cuándo tiene pensado ponerlo en marcha, cuándo podremos celebrar por fin en Barakaldo un Pleno sobre la política general municipal.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: Proponer una iniciativa de estas características más o menos a nivel local lo que puede ser a nivel del Congreso de los Diputados y Diputadas un debate sobre el estado de la nación pero circunscribiéndolo a lo que es el ámbito local y organizar una sesión plenaria para debate de asuntos locales en general y una fiscalización de la propia gestión del gobierno, con independencia de los Plenos Ordinarios o Extraordinarios que se celebren a lo largo del año, no nos parece mal y en ese sentido todo lo que sea enriquecer el debate a través de una iniciativa de estas características y con lo que ello engloba me parece positivo y le daré el visto bueno.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Implicación ciudadana, desarrollo democrático, mayor control y transparencia en la gestión política, acercamiento de la administración a la ciudadanía; son elementos básicos para el funcionamiento de la institución más cercana a la ciudadanía. ¿No se dan cuenta, señoras y señores del PNV, que esto que piden está más allá de la utopía; que es imposible que este equipo de gobierno articule los medios para establecer mecanismos de control a su gestión? ¿No ve su actitud de absoluto desprecio hacia la iniciativa ciudadana y hacia el trabajo de los grupos de la oposición? Que, dicho sea de paso, no dejamos de ser la representación institucional de las barakaldesas y barakaldeses. Ejemplos claros nos vienen regalando día a día; nada nuevo bajo el sol. No quieren ningún compromiso con la transparencia, con el acercamiento al pueblo, con la implicación ciudadana; más bien al contrario, establecen mecanismos de control para tener bien agarrado al movimiento asociativo. A los grupos municipales también nos tienen controlados: conversión de mociones en ruegos, eliminación de mociones, todo un lujo.

Existe un mecanismo de control de la gestión municipal que no podemos obviar. Se trata de la norma política más importante que se adopta en un Ayuntamiento a lo largo del año. Hablo de los presupuestos. Alrededor de los presupuestos gira el presente y el futuro del municipio y ahí, señoras y señores del PNV, tienen en su mano la mejor herramienta de control a la gestión del equipo de gobierno; todo parece indicar que van a ser ustedes quienes posibiliten los presupuestos del próximo año. Aprovechen la oportunidad que se les brinda para conseguir mayores cotas de transparencia, implicación ciudadana, desarrollo democrático, y, sobre todo, acercamiento de la administración a la ciudadana. Señor Alcalde, ahora va y lo twittea.

Votaremos a favor con la reticencia que nos genera la falta de voluntad de todas y todos sabemos quién.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Como se ha comentado, lo que se propone en esta moción es instar al Alcalde a convocar todos los años un Pleno de política general y de control al gobierno municipal. Esta iniciativa forma parte de un amplio debate en el que todos los grupos municipales de la oposición hemos solicitado por escrito o en las distintas intervenciones que hemos venido realizando en el Pleno cuestiones tales como que los vecinos puedan participar en las Comisiones Informativas cuando se traten asuntos que les afectan, que los grupos municipales participemos con voz pero sin voto en las Mesas de Contratación y otra serie de iniciativas que hemos ido promoviendo y proponiendo a lo largo de los últimos años. Por tanto, en este

momento queremos anunciar que compartimos el contenido de la iniciativa que en este caso plantea el Partido Nacionalista Vasco.

Por otro lado, como es sabido, en otras instituciones, bien es cierto que con la consideración de cámaras parlamentarias, se celebran anualmente este tipo de debates. El Congreso de los Diputados, lo ha citado la Portavoz de Ezker Anitza, el debate sobre el estado de la nación, pero también el debate de política general que se hace en el Parlamento Vasco al inicio del curso político, pero bien es cierto que para llevar a cabo esto se necesita de una articulación y de una reglamentación concreta, saber en qué orden se van a producir las intervenciones, con qué duración, cuántas va a haber, si van a existir o no propuestas de resolución, si éstas se van a someter a la consideración de la Corporación o no; una serie de aspectos que habría que regular y que nosotros entendemos que de hacerse deben incorporarse al propio Reglamento Orgánico Municipal y, por tanto, si se lleva a término, se prevé una modificación que bien podría abarcar las otras cuestiones que hemos comentado, como es la participación de los vecinos cuando se trate algún asunto de su interés en las Comisiones Informativas.

En todo caso, de salir aprobada y de tener voluntad el Alcalde y el gobierno municipal para llevarla a cabo y para cumplir con este mandato plenario, en el mejor de los casos se celebrarían dos debates en caso de que decidamos hacerlo al término del curso político cabría la posibilidad de hacer dos y en caso de que sea al inicio del curso político sería en septiembre del próximo año con lo cual solo daría tiempo a que se realizara uno en este mandato municipal. En todo caso nos parece una propuesta que, si bien tiene una incidencia menor en el devenir y en la vida del municipio, nos parece que aportaría en transparencia, en debate democrático y en participación y, por tanto, como ya he anunciado, vamos a respaldar esta propuesta.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: EAJ-k aurkezten duen Mozioak zalantzak sortzen dizkigu. Alde batetik, ados egon gaitzke proposatzen duenarekin. Printzipioz, Alkateak deitu ahal du Osoko Bilkura berezi bat; bere esku dago. Baina beste aldetik geure buruari galdetzen diogu: "zertarako?". Badaude jada gobernu taldearen kudeaketa kontrolatzeko baliabideak gure araudi organikoan (Galderak, Erreguak eta Mozioak) eta edozein momentutan planteatu ahal dira Osoko Bilkuratan. Beste aldetik, urtean bitan udaleko politika orokorrari buruz hitz egiten dugu: Ordenantza fiskalez hitz egiten dugun bakoitzean eta Udal Aurrekontu Orokorrek eztabaidatzen ditugun bakoitzean. Hor denetaz hitz egiten dugu eta alderdi politikoek edozein gai orokorri buruz hitz egin ahal izaten dute. Are gehiago, Udal Araudi Organikoan ez da ezer esaten horretaz eta Ezohizko Osoko Bilkurak deitzea alkatearen esku dago, baita korporazioko kideen laurdenaren esku, kopuru hori gutxienez lortzen bada.

Mozioak ez dio gehitzen gardentasun gehiago orain arte daukagunari eta, ondorioz, abstenitu egingo gara.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Decía el Sr. García del grupo Bildu que nuestra petición iba más allá de la utopía. Sr. García, según en qué cosas, jamás hay que tirar la toalla; ésa es la postura del Partido Nacionalista Vasco.

Hablaba también la representante del Partido Popular sobre la necesidad de modificar el ROM para llevar a cabo esta propuesta. Eso ya lo intentamos, Sra. Fernández, y ya se vio que según este Ayuntamiento el único que puede modificar el Reglamento Orgánico Municipal es el Alcalde si quiere y hasta ahora tampoco quiere.

Me resulta chocante, Sr. Fernández, oírle hablar de los mecanismos de control a los órganos de gobierno que ya dispone el Reglamento Orgánico Municipal y no hay más que hacer un pequeño repaso de lo que hemos vivido en esta sesión plenaria, cómo las mociones se convierten en ruego por voluntad del Alcalde, como antes he explicado, y si quiere se lo vuelvo a repetir eso de los informes técnicos que le permiten hacerlo, pero una moción puede serlo si el Alcalde quiere y no hay ni ley ni informe técnico alguno que impida que sea moción; o esas preguntas que ni siquiera llegan al Pleno. Antes comentaba mi compañero, Jon Andoni Uría, por una pregunta presentada con tiempo suficiente para ser incluida en el Orden del Día. Se trata de ganar en transparencia. Nosotros sí creemos que gana en transparencia igual que en otras instituciones en las que también existen debates sobre impuestos e ingresos, sobre los presupuestos de cada institución y a pesar de todo existe ese debate de política general en el que ustedes podrían responder a esas preguntas que todos estamos esperando escuchar su respuesta.

Yo no creo que sea imprescindible la modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Estoy convencida de que con voluntad de llegar a acuerdos se puede ejecutar perfectamente. Es tan sencillo como que los grupos municipales nos pongamos de acuerdo en la forma de poder desarrollar el orden de ese debate y si el Alcalde quiere no existe en el Reglamento Orgánico Municipal impedimento para que se celebre. Se podría celebrar perfectamente con voluntad. Yo le invito, Alcalde, a que convoque a esos portavoces y trate de alcanzar esos acuerdos en los que ganaría en transparencia el Ayuntamiento de Barakaldo.

El **Sr. ALCALDE**, intervino para aclarar el siguiente aspecto: Usted falta a la verdad puesto que el Sr. Uría está puntualmente informado por parte de la Secretaría General del

motivo por el que esa pregunta no se ha incluido en el Orden del Día de esta sesión plenaria.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Quiero responder al portavoz del grupo Bildu. Sorprende oír el discurso habitual de su formación política, un discurso de los 80, añejo, oxidado, en el que una vez más se habla de que no hay ningún compromiso con la transparencia por parte del Ayuntamiento de Barakaldo, del boicoteo permanente a las asociaciones del municipio, vivir de espaldas a la ciudadanía. Ese mantra que repiten de una manera absolutamente sistemática sin casi analizar la realidad porque la realidad es muy otra, Sr. García. Le invito a que estudie cuál es la relación del Ayuntamiento con los ciudadanos, con el movimiento asociativo, con todos los elementos sociales que integran este municipio. Es una relación fluida, es una relación transparente. Y que Bildu nos hable de participación ciudadana nos mueve a la risa viendo los ejemplos que nos dan diariamente en aquellos municipios en los que gobiernan. Los ciudadanos de Zarauz están hartos de pedir que no se haga el puerta a puerta. Los ciudadanos de Orío están hartos de pedir que se convoquen los Plenos municipales. Allí donde ustedes gobiernan la transparencia brilla por su ausencia y pretenden que nosotros aquí tengamos un comportamiento diferente. Su hipocresía es absoluta.

Gaur EAJko ohiko hipokresiaren adibide bat ikusi dugu. Gaur goizean, Santurtziko Osoko Bilkuran Talde Sozialistak zuek gaur, Barakaldon, eskatzen duzuen gauza bera eskatu du. Badakizue zer egin duen Santurtziko EAJk?: beste mozio alternatibo bat aurkeztea non alderdi sozialistaren proposamena deslegitimatzen saiatu diren eta eztabaida orokor batean sartzen saiatu dira. EAJ-ko mozioak aurrera egin du, eta sozialistena, aldiz, indargabetuta geratu da.

Lasai egon, del Campo andrea, Barakaldon ez dugu hori egingo. Ez gara ezkutatuko Idazkari Nagusi baten txostenaren atzetik. Ez dugu barregarri geratu nahi, Santurtzin bezala. Debatea egiteak ez gaitu beldurtzen, baina Santurtzin edo Getxon zuek, EAJkoek, egingen ez baduzue geuk ere ez dugu egingo Barakaldon.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Nosotros somos concejales de Barakaldo, Sr. Fernández, ni de Orío, ni de Santurtzi. Yo le invito a que si ésa es su voluntad en las próximas elecciones plantee su partido presentarle por esos municipios, pero mientras estemos en Barakaldo al menos nosotros nos vamos a preocupar de nuestro pueblo.

Sr. Alcalde, claro que el Sr. Uría está perfectamente informado y el resto de grupos municipales también. La pregunta a la que me refería es una pregunta sobre el recorte aplicado por el equipo de gobierno a los patios abiertos, un recorte en educación importan-

te, que se registró con fecha 22 de noviembre, es decir, más de tres días de antelación a la convocatoria de este Pleno. Según establece el Reglamento Orgánico Municipal debía haber sido respondida y la respuesta del Secretario fue que la pregunta estaba pendiente de calificación por el Alcalde y que yo sepa, Sr. Alcalde, el Reglamento Orgánico Municipal no establece que el Alcalde califique las preguntas, sino simplemente que se respondan.

Sr. Fernández, yo he hecho una invitación a una propuesta que únicamente pretende ganar en transparencia y he invitado a tratar de alcanzar un consenso entre todos los grupos y he invitado al Alcalde a que trate de buscar entre todos una forma de funcionamiento de ese Pleno de política general al que seguramente todos vendríamos con la intención de aclarar cuestiones que veamos que son importantes y que han ocurrido durante ese año en nuestro pueblo, o que queramos traer propuestas para mejorar situaciones que se hayan producido a lo largo del año. Si usted dice que no le asusta el debate y que está dispuesto, es muy sencillo, convoque mañana mismo una Junta de Portavoces para que todos empecemos a hacer aportaciones sobre el funcionamiento porque ya le digo que el Reglamento Orgánico Municipal es verdad que no obliga a celebrarlo pero tampoco lo impide. De modo que, en aras a ese consenso que el propio Partido Socialista dice estar dispuesto, nosotros encantados de sentarnos y acordar.

En el uso de la palabra, el **Sr. GARCÍA GÓMEZ** señaló: Le quería comentar al Sr. Fernández algo sobre eso que ha dicho de que le entra la risa. Ríase usted, no se reprima. Le quiero decir que antes de ser corporativo he sido parte del movimiento asociativo, créame que en muchos ámbitos y conozco perfectamente cuál es la relación del Ayuntamiento con el movimiento asociativo. Y le quiero decir que dejen de ponerme deberes que entre el estudio de lo que es la participación, lo que pasa en Zarauz, lo que deja de pasar, que si el puerta a puerta. Qué poca vergüenza, hablar de argumentos recurrentes cuando nos referimos a que se recalifican las mociones. Será que lo del Ayuntamiento de Orío no es recurrente, Orío, Zarauz. Mire usted un poco al sur y me habla de lo que hace su partido en el sur, pero yo no me voy a poner a viajar que hoy vengo sin la biodramina tomada.

Le decía que me voy a casa con deberes porque entre estudiarme no sé qué historias, después que no sé lo que es progresividad, etc., preocúpense ustedes de hacer los suyos que de mandarnos a los demás que hagamos los nuestros que ya los traemos hechos.

Por su parte, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, intervino para decir lo siguiente: Bildu en Orío es lo mismo que Bildu en Barakaldo. PNV en Getxo es lo mismo que PNV en Barakaldo, igual que PSE es lo mismo aquí y en Bilbao. Sra. del Campo, hable con sus compañeros. Yo le invito a que hable con el Alcalde de Santurtzi, Sr. Ituarte, para que le explique todos los argumentos que él ha utilizado para negarle al Partido Socialista lo mis-

mo que ustedes están pidiendo aquí. No nos da miedo debatir, por supuesto que no, pero haremos exactamente lo mismo que hagan los Alcaldes de Santurtzi y de Getxo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Sr. Fernández, le repito que usted y yo de momento somos concejales de Barakaldo y nuestra responsabilidad y nuestro compromiso es con los vecinos y vecinas de Barakaldo. Si usted quiere presentarse por Orio, por Santurtzi o por Murcia, yo le invito a que lo haga, pero mientras estemos en Barakaldo preocupémonos de nuestro pueblo. Yo le invito a usted a que hable con los vecinos y vecinas de este pueblo que están pidiendo mayor transparencia. Esta propuesta que tanto debate está generando y que tantas veces hemos traído a este Pleno solo pretende eso, abrir las puertas del Ayuntamiento a nuestros vecinos y vecinas, algo tan sencillo como eso y que depende únicamente de la voluntad del Alcalde, a ésta es a la que yo apelo y estaría encantada de que usted nos convoque a una reunión para entre todos poder acordar esa forma de funcionamiento y estoy convencida de que podríamos alcanzar ese acuerdo con el que nuestro Ayuntamiento ganaría en transparencia.

245/20/2013-24.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 26341/2013 de 8 de noviembre, instando al Gobierno de España a que mantenga la aportación complementaria del estado al programa de becas Erasmus, manteniendo los requisitos hasta ahora establecidos de acceso a estas ayudas.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“El pasado 29 de octubre se publicó en el BOE una orden ministerial por la cual se establecen las bases para la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus para el curso académico 2013/2014.

De esta manera, el Ministerio de Cultura, Educación y Deporte limita la aportación complementaria del Estado a este programa de ayudas, considerando sólo a los y las estudiantes que cumplan los requisitos de la normativa comunitaria y que además hayan disfrutado de una beca general del Ministerio de Educación el curso pasado.

Esta medida afecta a más de 1.600 alumnos y alumnas universitarios en Euskadi a los que ya se había garantizado la subvención. En algunos casos, las y los universitarios ya se encuentran en su destino y contaban con esa ayuda para su estancia en el extranjero.

Tras las denuncias de la comunidad educativa y la advertencia de la Comisión Europea por la retirada de este complemento, el ministro de Educación, Cultura y Deporte, anunció el 5 de noviembre en el Senado que su departamento iba a lanzar una convocatoria extraordinaria para que los seleccionados para el Programa Erasmus este curso escolar 2013-2014 puedan recibir el complemento económico del Gobierno Español.

En el curso universitario 2012-2013 fueron 28 universitari@s barakaldeses quienes solicitaron estas becas de movilidad, siendo finalmente 23 los que recibieron esta ayuda. Por ello, entendemos que este recorte afectaría de forma negativa a las y los estudiantes universitarios barakaldeses.

En consecuencia, el Pleno Municipal de Barakaldo, ACUERDA: Instar al Gobierno de España a que mantenga la aportación complementaria del Estado al programa de becas Erasmus, manteniendo los requisitos hasta ahora establecidos de acceso a estas ayudas.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, para decir lo siguiente: Las becas Erasmus son sin duda un fenómeno social y cultural que fue galardonado con el premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en el año 2004 por ser uno de los programas de intercambio cultural más importantes de la historia de la humanidad como elemento de conocimiento integrador entre pueblos. Tiene como objetivo mejorar la calidad y fortalecer la dimensión europea de la enseñanza superior fomentando la cooperación transnacional entre universidades estimulando la movilidad en Europa y mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en toda la Unión. Los requisitos previos de los estudiantes para participar en el programa Erasmus son: estar cursando una carrera universitaria de grado medio o superior y haber completado su primer año de formación. Todos los estudiantes de Erasmus reciben una ayuda de la Unión Europea de aproximadamente 110 euros al mes. A nivel nacional el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte también concedía ayudas a los estudiantes Erasmus de hasta 185 euros al mes como máximo, dependiendo de la situación económica de cada estudiante. Sin embargo, el

Ministerio de Educación ha decidido poner nuevas trabas a la educación y a los Erasmus cuando 30.000 estudiantes ya están en el extranjero, estableciendo para acceder a la ayuda complementaria de 150 euros que los Erasmus de este curso tienen que haber sido a su vez adjudicatarios de una beca general el curso pasado, es decir, haber estado exentos del pago de la matrícula.

La medida ha generado inseguridad en aquellos estudiantes que ya se encontraban en el extranjero, viendo cómo sin previo aviso se daba por cancelada la ayuda económica a mitad de curso. Este anuncio no solo ha sorprendido a los estudiantes afectados, sino también a todos los partidos políticos, incluso a los responsables de la Comisión de Educación de la Unión Europea, ya que los argumentos esgrimidos por el Ministro Wert para tomar dicha decisión se basan en que la Comisión Europea iba a reducir la mitad de la partida de fondos Erasmus para España. Dicha manifestación ha provocado múltiples acciones y reacciones en contra, llegándose incluso por los responsables europeos a dejar en evidencia al Ministro Wert indicándole que sus manifestaciones son falsas ya que el presupuesto europeo para Erasmus aumentará un 60% la partida, correspondiéndole al Estado español un aumento en su partida del 4,3% para el próximo año.

Las acciones llevadas a cabo por los diferentes colectivos y estamentos políticos y educativos han dado lugar a una rectificación y al menos durante este año se mantendrán las ayudas para lo cual el Ministerio de Educación ha aprobado una partida extraordinaria de 19 millones de euros, con lo que el presupuesto destinado para este año es de 34 millones. Sin embargo y a pesar de las duras críticas recibidas desde la Comisión Europea al Ministro Wert él mantendrá su postura durante los años siguientes dejando, en el caso de Barakaldo, a más de 28 estudiantes sin la beca Erasmus.

Por todo ello desde EAJ-PNV de Barakaldo interesamos que el Pleno municipal apruebe esta moción que hoy presentamos tendente al mantenimiento en los años posteriores de las ayudas económicas de la beca Erasmus al menos tal y como se plantean hasta el día de hoy y con ello se dé la posibilidad a nuestros estudiantes de continuar con su aprendizaje y su formación consiguiendo que sus resultados académicos estén a la misma altura que los del resto de ciudadanos europeos y a conseguir una igualdad competitiva de cara a lograr un puesto de trabajo.

En calidad de Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: En un día tan significativo y tan negativo como el de hoy para la defensa de la educación y la escuela pública en el cual el Congreso de los Diputados y Diputadas, con el único voto del Partido Popular y la oposición del resto del arco parlamentario, con la excepción de la abstención de UPN, lo cual también era esperado, el que se traiga hoy aquí este tema parece que a algunos nos puede pedir el cuerpo profundi-

zar un poco más en todo lo que es el tema educativo y en las reformas y en las contrarreformas que se están aplicando y aprobando desde el día de hoy en este ámbito.

No obstante, me voy a circunscribir única y exclusivamente al punto del Orden del Día de hoy que se refiere en lo concreto al mantenimiento del programa de becas Erasmus. Yo creo que a nadie se nos escapa que el recorte que en su momento se anunció trae causa de todo lo que tiene que ver con la política educativa por parte del gobierno del estado y un ejemplo que nos tocó recientemente fue encontrarnos con esta situación que ya ha puesto de manifiesto la portavoz del Partido Nacionalista Vasco, grupo que ha presentado esta iniciativa y tampoco me voy a reiterar en lo ya dicho porque en este tipo de cuestiones coincidimos.

Quiero anunciar lo previsto como es el apoyo a esta moción y a instar a que desde luego el dinero público y el presupuesto público para lo que es una educación de calidad en este país y en lo que tiene en cuanto a dotar del presupuesto necesario al programa de becas Erasmus se mantenga e instar, como se propone en la moción, al gobierno del Estado a que mantenga esa aportación para este ejercicio y para los próximos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto que votarían a favor de la propuesta planteada por el Partido Nacionalista Vasco.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Debattimos hoy una moción presentada el pasado 8 de noviembre en la que el Partido Nacionalista Vasco propone que el gobierno de España mantenga el programa de becas Erasmus que concede el Ministerio de Educación y Cultura, tanto en cantidad como lo que respecta a los requisitos. Sinceramente creemos que esta moción peca de precipitación porque cuando se presenta, el pasado 8 de noviembre, el Ministerio de Educación ya había rectificado tres días antes el error cometido, garantizando, no solo de palabra, sino por la vía de los hechos, esto es, con una nueva Orden Ministerial, que todos los estudiantes que este curso 2013/2014 tienen una beca Erasmus perciban idéntica cantidad que la recibida en el curso anterior. La rectificación se produjo tras la intervención del Presidente Rajoy, la Vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría y el Ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. No hizo falta la presentación de iniciativas por parte de los grupos parlamentarios. El error fue propio y la rectificación también. Por cierto, es poco habitual en política, por desgracia, que los políticos reconozcan los errores y rectifiquen a tiempo. Además hoy mismo el Ministerio de Educación y Cultura ha anunciado, como ha señalado la portavoz del Partido Nacionalista Vasco, una nueva partida extraordinaria de 19 millones de euros que se sumará a los 15 inicialmente consignados. El origen de este error que, insistimos, ya ha sido

rectificado, está en la preocupación del Ministerio porque 4.000 familias no hayan podido acceder al programa por la escasez de la cuantía de la beca y por tanto con el objetivo de ampliar las posibilidades de las familias que tienen menos recursos económicos. Pero a pesar de que el objetivo que se perseguía desde el Ministerio era loable, evidentemente la decisión para solucionarlo no lo fue. Pero algunos no se conforman con la rectificación porque lo que se busca de verdad es el desgaste al gobierno del Partido Popular. Pero, claro, con el juicio que juzga el Partido Nacionalista Vasco al Partido Popular vamos a juzgar también la acción de gobierno del Partido Nacionalista Vasco y comprobaremos si al PNV le pasa que ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Así las cosas, el pasado mes de junio la Consejería de Educación del Gobierno Vasco anunció que no se realizarían nuevas convocatorias, aunque sí se seguiría respetando a aquellos alumnos que disfrutaban de las becas de excelencia académica. Si es importante la política transnacional en materia educativa también lo es la política que valore el mérito y la excelencia académica. De hecho en el mes de septiembre se anunciaba en la web de este Departamento que la convocatoria de becas, las de excelencia académica, estaba en trámite y a la espera de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Sin embargo, a primeros del mes de octubre apareció en la web un escueto mensaje: problemas económicos nos impiden definitivamente publicar la convocatoria de becas de excelencia. El Departamento de Educación del Gobierno Vasco eliminó de un plumazo las becas destinadas al alumnado universitario de alto rendimiento. El caso es similar, con la salvedad no menor de que el Gobierno Vasco las eliminaba, no es que las reducía o las limitaba a un determinado colectivo de alumnos excelentes, es que las eliminaba. Lo cierto es que el Gobierno Vasco terminó rectificando también, pero no a instancia del grupo parlamentario Nacionalistas Vascos, sino que fue necesaria la presentación de una batería de proposiciones por parte de los grupos parlamentarios y enmiendas, a las que finalmente el Partido Nacionalista Vasco terminó sumándose, para que esa rectificación se consumara. Rectificó la Consejera de Educación, la Sra. Uriarte, pero le costó bastante más que al Ministro del Partido Popular, el Sr. Wert; y por cierto, no a instancia del Partido Nacionalista Vasco, como he explicado, sino del resto de grupos, a diferencia de lo que ocurrió en el Gobierno de España que fue el propio grupo parlamentario, Nuevas Generaciones a nivel del conjunto de España, y también la intervención del Presidente del Gobierno, de la Vicepresidenta y del Ministro de Economía y Hacienda.

Otra diferencia no de fondo, pero sí de estilo, nosotros, el Partido Popular de Barakaldo, no hemos presentado una moción para desgastar al Partido Nacionalista Vasco sobre una cuestión sobre la que ya ha rectificado, cosa que ustedes sí han hecho.

Respecto a lo que ocurrirá el próximo curso, me gustaría decirles que todas las convocatorias de subvenciones están a expensas de lo que contemplan los presupuestos

generales del estado y, por tanto, como decía al principio, esta moción peca de precipitación como podía pecar de precipitación otra que abarcara otra materia en el sentido de subvenciones porque todas las subvenciones están a expensas de que tengan o no consignación presupuestaria y, por tanto, sería a nuestro juicio mucho más prudente y mucho más eficaz esperar a los acontecimientos antes de precipitarse con la única intención de desgastar a este gobierno.

En definitiva, para el Partido Popular el asunto de las becas Erasmus tiene una extraordinaria importancia porque además España lidera en Europa el número de becarios en relación con nuestra población universitaria. En política lo que hay que hacer es buscar soluciones y el camino en este caso es compartir el objetivo de poder ampliar el número de jóvenes que acceden a una beca Erasmus en el futuro. Para el Partido Popular cada vez que surge un problema vemos la oportunidad de buscar soluciones y sabemos que es una responsabilidad trabajar para solucionarlo y es lo que estamos haciendo y vamos a hacer también con este tema.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Vemos, por tanto, que los estudiantes no solo piden más salas de estudio en Barakaldo, también piden becas Erasmus y sobre todo piden que no se las quiten cuando se las hayan concedido. Dice el Secretario General de las Juventudes Socialistas de España, Nino Torre, que el gobierno ha adoptado una medida inaceptable e indigna. La medida adoptada por el Gobierno es una verdadera chapuza jurídica, primero porque retira las becas una vez que han sido concedidas, con miles de jóvenes fuera del país; segundo porque liga los requisitos de obtención de las becas Erasmus de este año sin previo aviso a la obtención de una beca general en el ejercicio pasado. Puede ser que Wert haya rectificado ya, pero es que todo lo que toca Wert se convierte en fosfatina, con olor a naftalina; todo lo que toca lo rompe en mil pedazos y éste es otro ejemplo, su desprecio por los estudiantes es tal que le ha llevado a recortar becas, a endurecer los criterios de acceso a las mismas, y, lo que ya es el colmo, el intento, frustrado afortunadamente, de quitárselas cuando ya contaban con ellas estando en el extranjero. Hasta la propia Comisión Europea ha dicho que lo que ha hecho y dicho Wert es pura basura, literalmente. Va siendo hora de que alguien ponga un poco de sentido común y ponga freno a este dislate permanente porque con la educación de nuestros jóvenes no se debe jugar de semejante manera. Votaremos a favor de la moción.

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: En primer lugar quiero agradecer a los grupos su apoyo a la moción, excepto al PP que creo que votará en contra de la moción que hemos presentado.

Dando respuesta a lo que ha comentado la Sra. Fernández quisiera matizar varias cosas. Ella dice que nos hemos precipitado al presentar esta moción porque tres días antes de su presentación el Ministro Wert ya había rectificado sus manifestaciones y su política de retirada de las becas Erasmus. La moción que presentamos viene a establecer que se mantengan las becas Erasmus para los siguientes cursos. Ha rectificado para este año pero no para los siguientes cursos porque ya ha manifestado que las becas Erasmus desaparecerán para los cursos siguientes, según manifestaciones del propio Ministro.

Dice que no se ha publicado la convocatoria de las becas de excelencia académica que no aparece en la web por problemas económicos, lo cual no significa que se hayan eliminado en su totalidad.

También habla de eliminación de las ayudas de alto rendimiento que, como usted bien ha dicho, es de sabios rectificar y, por tanto, como ya se ha rectificado, siguen en vigor. Le recordaré que el Gobierno Vasco también da ayudas a los estudiantes Erasmus que no han retirado y que en nuestro caso estas ayudas se mantendrán año tras año, no como ya ha manifestado el Ministro del Partido Popular en cuanto a que las ayudas para las becas Erasmus no se van a mantener para el próximo año.

Usted me dice que la idea principal del Partido Nacionalista Vasco es desgastar al Partido Popular. Siento decirle, Sra. Fernández, que con el Ministro de Educación que tienen ustedes el Partido Popular se desgasta sin necesidad de que la oposición presente ningún tipo de moción. Si quiere hablar de recortes en educación ya que estamos dando ejemplos, yo le puedo dar bastantes. Ayudas a libros: se ha pasado de 98 millones de euros en 2011 a

El **Sr. ALCALDE** indicó a la Sra. Fika López que había agotado su turno.

El debate continuó con la intervención de la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, quien expuso lo siguiente: Con respecto a la intervención del Partido Nacionalista Vasco le voy a leer textualmente otra vez, porque a lo mejor no me he explicado bien, el mensaje que la Consejería de Educación colgó en la web. Problemas económicos nos impiden definitivamente publicar la convocatoria de becas de excelencia académica. Y, en todo caso, si necesita alguna referencia más, en los debates que se han producido en el Parlamento Vasco están las intervenciones de todos los grupos parlamentarios que certifican que esa convocatoria no se iba a promover a pesar de que se había anunciado que se iba a mantener para los estudiantes que la habían percibido en el ejercicio anterior. Han rectificado y nosotros no hemos creído necesario desgastar al Partido Nacionalista Vasco sobre una cuestión que ha rectificado para este curso, aunque es verdad que no ha anunciado lo que hará en

cursos académicos posteriores, pero iremos viendo cómo trabajan desde el Gobierno Vasco en esta materia y solamente en el caso de que lo creamos necesario por la vía de los hechos y los acontecimientos presentaremos esa iniciativa en este Pleno.

La Portavoz del Partido Nacionalista Vasco ha dado las gracias a todos los grupos que van a apoyar su moción, excluyendo al Partido Popular, pero mucho me temo, Sra. Fika, que va a tener que incluirnos porque en mi conclusión en mi primera intervención he dejado claro que el compromiso de este grupo con los estudiantes de Erasmus es inequívoco y que el compromiso del Partido Popular a nivel del conjunto de España lo es también y que para nosotros un problema siempre es un acicate para trabajar y hay un compromiso del gobierno en trabajar para que los estudiantes puedan disfrutar de las becas Erasmus. Ha aludido usted también a que en la Comunidad Autónoma, en este caso Euskadi, colabora también vía subvención con las ayudas que dan, además de la Unión Europea, el Ministerio, además la Universidad, incluso la BBK, pero bien es cierto que esa ayuda está incluso por debajo de la media de lo que se concede por otras autonomías del resto de España que también es trabajo y un campo de mejora en el que por ejemplo la Comunidad Autónoma que más colabora complementando las ayudas que dan las otras instituciones y organizaciones que he mencionado es la Comunidad Autónoma de La Rioja, por cierto, gobernada por el Partido Popular.

Con respecto a la intervención que ha hecho el grupo socialista, ha mencionado que los estudiantes, por cierto ha dicho el Sr. Fernández que los estudiantes también piden además de bibliotecas, Erasmus. Los estudiantes piden y el Partido Popular escucha y reacciona; espero que usted haga lo mismo, la reacción por la vía de la rectificación. Puede ser que haya rectificado ... No, no es que pueda ser, es que ha rectificado, hay una Orden Ministerial que dice que los estudiantes de este curso escolar 2013-2014 van a seguir contando con la misma ayuda que tenían el curso académico ...

El **Sr. ALCALDE** interrumpió la intervención de la Sra. Fernández Angulo al haber alcanzado el tiempo establecido en el ROM.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Nos alegramos de que este hombre rectifique pero es que cada vez que rectifica se carga el sistema educativo; cada vez que toma una decisión pone en peligro todos los avances conseguidos en los últimos años, pone en peligro valores fundamentales del sistema educativo del que nos hemos dotado todos en los últimos años. Este hombre es un peligro público y desde luego lo que acaba de hacer con las becas Erasmus es un ejemplo más. El ha venido, como me acaban de decir hace un rato y me encanta la expresión, ha venido a achatarrar el sistema educativo público español.

La **Sra. FIKA LÓPEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: En primer lugar permítame disculparme por el error de interpretación que he tenido con respecto a la portavoz del Partido Popular al entender que no iba a apoyar la moción que hemos presentado. Lo siento y me alegro muchísimo de que esta moción sea aprobada con el apoyo de todos los grupos políticos municipales.

Podemos debatir sobre el Gobierno Vasco y el Gobierno Español y las ayudas que uno u otro dejan de conceder, eliminan, rectifican ... Estamos hablando de las becas Erasmus y las becas Erasmus se retiran para próximos cursos. Se ha intentado retirar para este año y no se ha retirado por problemas económicos porque, según manifestaciones de los responsables de la Comisión Europea, las declaraciones que el Ministro Wert realizó como excusa valedora para eliminar esta beca eran falsas y así lo manifestó en sus propias declaraciones. El Sr. Wert argumentaba que la Unión Europea iba a dar menos fondos a la partida de las becas Erasmus y el representante europeo dijo que no, que eso era falso.

Para cerrar el debate, nos alegramos que el error del Sr. Wert haya sido rectificado por su parte y volvemos a manifestar la intención del grupo Nacionalista Vasco con la presentación de esta moción al Pleno y no es más que para los cursos siguientes y los posteriores se mantenga la partida destinada a las becas Erasmus con la asignación que se estaba dando al menos hasta la fecha actual.

Seguidamente intervino la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, poniendo de manifiesto lo que a continuación se señala: Con respecto a la intervención que ha realizado el Portavoz del grupo socialista, yo siempre he pensado que no quieras para los demás lo que no quieres para ti y si a uno le gusta que le traten con respeto, yo creo que cuando se dirige a otros representantes políticos, aunque no estén en este Salón de Plenos, debe hacer exactamente lo mismo más que nada para evitar que luego le terminen faltando al respeto a uno y vea que no tiene incluso ni excusas para defenderse.

Ha hablado usted de que el Ministro Wert, que no sé cómo lo ha calificado, lo único que hace es achatarrar. Yo lo único que le quiero comentar por ejemplo con respecto al tema de becas que es el asunto que nos ocupa es que el Ministerio ha mantenido el presupuesto que dedica al sistema general de becas y ayudas al estudio desde el año 2011. Además, en el presupuesto de 2014 se va a incluir un presupuesto adicional de 250 millones de euros, lo que supondrá un presupuesto de más de 1.400 millones de euros para el sistema general de becas y ayudas al estudio, cifra, ésta de 2014, que no tiene precedentes en el presupuesto del Ministerio de Educación.

Hablando de achatarrar, usted achatarró el curso escolar pasado las extraescolares. Las colonias urbanas, usted las hizo desaparecer. Suprimió, achatarró las ayudas a la

compra de libros de texto; esa también era una beca para las familias, una ayuda importante para las familias de Barakaldo y usted las eliminó no un curso escolar ni dos, sino definitivamente y, aunque se le pidió que rectificara, no lo hizo. Esto también se lo puede aplicar la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco cuando ha intervenido en este sentido porque ambos fueron los que aprobaron el presupuesto que eliminaba la partida de ayudas para las familias en la compra de libros de texto. Por tanto, a veces hay decisiones que hay que tomar por circunstancias económicas o por cuestiones de oportunidad política, pero esas generalizaciones respecto a las actuaciones políticas de que es un Ministro que achatarra la educación, etc., todo ese tipo de intervenciones catastrofistas me parece que solo se pueden enmarcar en ese permanente desgaste a un partido político, más que ajustarse a la realidad. Por cierto, le he mencionado las extraescolares y he cometido un error porque está sin resolverlas; lleva meses sin dar información a los centros escolares de Barakaldo respecto de este asunto. Están trabajando en extraescolares sin saber con qué presupuesto van a contar. Por tanto, tiene mucho que hacer en su Area como para faltar al respeto a otros representantes políticos y hacer ese tipo de afirmaciones generalistas que son absolutamente injustas por no ser ajustadas tampoco a la realidad.

Por su parte, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** dijo: Si mis palabras se han considerado una falta de respeto, las rectifico como Wert, exactamente igual. Efectivamente, el Sr. Wert no es un enemigo público, es un enemigo de lo público porque ha primado la educación privada frente a la pública en todo momento; de hecho la ley que se aprueba hoy es una ley hecha a la medida de la Conferencia Episcopal Española, hasta incluso ha citado el Eclesiastés en su intervención final, nada más y nada menos. Y también rectificamos como Wert cuando intentamos cambiar el modelo de gestión de las colonias urbanas de Barakaldo. Nos equivocamos y rectificamos; no pasa nada.

Las ayudas municipales a la educación, Sra. Fernández, fue su compañero de partido, Sr. Maroto, el primero que las eliminó. Por tanto, hable usted con sus compañeros de partido allí donde gobiernan porque ustedes son exactamente el mismo partido en Barakaldo que en Vitoria. Y las extraescolares efectivamente se están tramitando; estamos en ello.

Si hay que rectificar, se rectifica. Yo no quiero faltarle al respeto a nadie. No le quepa la menor duda de que aquí estamos para trabajar y no para otra cosa.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ** con las siguientes palabras: Quería comentarle a la Portavoz del Partido Popular que el Partido Nacionalista Vasco no eliminó las ayudas a los libros porque no las aprobó nunca. El Partido Nacionalista Vasco en el tema de las ayudas a libros siempre manifestó que no estaba de acuerdo porque las mismas eran café para todos y no estaban de acuerdo con los criterios de progresividad que entendíamos que eran los más adecuados para su aplicación.

Dejando esto aclarado, simplemente quiero reiterar mi agradecimiento a todos los grupos políticos por el apoyo a esta moción que únicamente pretende que todos los vecinos y vecinas de Barakaldo que se encuentren estudiando puedan participar en la beca Erasmus y tengan posibilidad de acceso a la prestación económica correspondiente.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, se sometió a votación la declaración de urgencia de la moción contenida en el punto núm. **246/20/2013-25**, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tal y como a continuación se detalla:

246/20/2013-25.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27760, de 28 de noviembre de 2013, instando al Alcalde-Presidente para que, con carácter de urgencia, inicie los trámites oportunos a fin de proceder al derribo del edificio de viviendas de propiedad municipal ubicado en la calle Retuerto, números 37 y 39.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto.

Sometida la declaración de urgencia a votación, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA; procediéndose, en consecuencia, a la incorporación de la moción al Orden del Día de la sesión, con el texto que a continuación se transcribe, para su debate y posterior votación:

“Hace dos años que el Ayuntamiento concluyó los trámites para el desalojo de las personas que residían en el edificio de viviendas de propiedad municipal ubicado en la calle Retuerto, números 37 y 39.

Los informes municipales concluyeron que las condiciones de este inmueble, que está fuera de ordenación, y de su entorno eran inadecuadas. En consecuencia, las personas y familias que continuaban cumpliendo los requisitos establecidos para ser titulares del derecho a residir en una vivienda cedida en precario fueron reubicadas en otras viviendas de propiedad municipal.

Desde entonces se han registrado diversos incidentes de seguridad ciudadana (el último un incendio ocurrido esta misma mañana) provocados por el acceso de personas al interior del edificio y ello a pesar de que el Ayuntamiento tapió los accesos al edificio y de las labores de vigilancia que realiza la policía municipal.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Alcalde-Presidente a dar las instrucciones oportunas para iniciar, con carácter urgente, los trámites pertinentes para proceder al derribo del edificio de viviendas de propiedad municipal ubicado en la calle Retuerto, números 37 y 39.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Supongo que se refiere a la que tiene fecha de registro 27760.

Confirmado este extremo, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** dijo: Tal y como se describe en la parte expositiva, reflejamos que hace dos años el Ayuntamiento de Barakaldo concluyó los trámites de realojo de las personas que vivían en la conocida como casa de los maestros de Retuerto emplazada en la calle Retuerto 37 y 39, con lo cual el inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo y fuera de ordenación urbana, quedó absolutamente desalojado y se procedió a tomar una serie de medidas como tapiar los accesos, con el fin de proteger y de garantizar la seguridad en el interior del inmueble. Los informes municipales además concluyeron en aquel momento que las condiciones del inmueble y de su entorno eran inadecuadas y que por tanto no procedía en ningún caso invertir dinero público del presupuesto municipal en su remodelación. Desde entonces se han registrado diversos incidentes de seguridad ciudadana; yo voy a mencionar los dos más recientes, pero sin duda los vecinos del barrio de Retuerto en conversaciones que se pueden mantener con ellos refieren otra serie de hechos y acontecimientos que han tenido lugar en las inmediaciones y en el interior de este inmueble municipal. El primero de los dos acontecimientos que voy a referir se produjo en el mes de septiembre cuando hubo un incendio que además supuso un riesgo para las personas que habían entrado de forma ilegal y que tu-

vieron que ser trasladadas al Hospital de Cruces para ser atendidas y que afortunadamente el servicio de bomberos pudo sofocar el incendio sin causar males mayores, y esta misma mañana lo que ha provocado la presentación de esta moción con carácter urgente es que se ha registrado nuevamente un incendio. He intentado recabar más datos llamando a la Policía Municipal, pero lo único que sé es que era provocado y que afortunadamente no había tenido consecuencias para las personas que pudieran haberse metido dentro, probablemente por el frío que está haciendo estos días o por otras circunstancias ha habido algunas personas que se han visto en la necesidad de tener que refugiarse ahí.

¿Qué es lo que pedimos desde el Partido Popular de Barakaldo en esta moción? Que, teniendo en cuenta que está desalojado, teniendo en cuenta que a pesar de las medidas de seguridad que ha adoptado el Ayuntamiento tapiando los accesos, se siguen produciendo incidentes y cualquier día podemos tener un disgusto, incluso la pérdida de alguna vida que lamentar, el Ayuntamiento proceda al urgente derribo del edificio con el fin de que esta situación no se vuelva a producir y que no tengamos que lamentar males mayores.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra, dijo: Teniendo en cuenta las condiciones de insalubridad y de inseguridad de este edificio y una vez que las personas y familias que estaban allí habitando han sido trasladadas a otras viviendas, evidentemente el edificio en las condiciones en las que está no tiene siquiera los requisitos mínimos para poder ser utilizado y, por tanto, para evitar, como se mencionaba, cualquier tipo de desgracia que se pueda producir se hace necesaria una actuación por parte del Ayuntamiento como es la de proceder al derribo de dicho edificio puesto que no reúne las condiciones necesarias.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto que votarían a favor.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: No es la primera vez que hay incidentes en este edificio de la casa de los maestros. Creemos que es urgente tomar medidas para evitar que esta situación se pueda producir. Hemos visto en los medios de comunicación, después de que el Partido Popular anunciara la presentación de esta moción de urgencia, que se van a tomar medidas a principios de este mes, más vale tarde que nunca pero urge tomar esas medidas antes de que ocurra algo irreparable que desde luego estoy convencida de que es lo que nadie queremos que ocurra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Me consta que desde el Area de Infraestructuras ya se está trabajando en la demolición de este edificio; se está trabajando en la elaboración de un proyecto, un proyecto que hay que tener en cuenta que no es sencillo por la proximidad del río y de una carretera nacional; es decir, tiene ciertas especificidades, como así se explicó en la Comisión Informativa que se celebró hace unos meses. Requiere, además, algún permiso de Diputación, etc., pero nosotros ya estábamos trabajando en ello y preparando la dotación económica para poder proceder al derribo a la mayor brevedad posible, siguiendo el procedimiento legal que obliga a un proceso de contratación para una obra de este tipo.

Se hace constar que en el preciso momento en que el Sr. Alcalde anunciaba que daba por finalizada la sesión, fue advertido por el concejal integrante del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Sr. Zubiaurre Sasía, de la existencia de una moción más presentada por su grupo con carácter de urgencia, en relación con la celebración, el día 3 de diciembre, del Día Internacional del Euskera.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que el Secretario de la Corporación le había trasladado la imposibilidad material de informar al respecto y que, por otra parte, se entendía que la moción no era urgente; proponiendo, como alternativa, la celebración de una Junta de Portavoces el día 29 de noviembre, al objeto de presentar una declaración institucional sobre dicha efeméride.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.